complemento. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se ferminada la sesión a las catorce horas del día de su fecha.

Consajo Triastivo

René Ernesto Hernández Osegueda

Francisco Eduardo Portillo Morales

dvier Calvo

Roger Martin Avilez Herdocia

José Fredy Villalfa Barberena

José Roberto Miranda Alegría

Jorge Eduardo Castillo Urrutia

ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiefe horas del día veinticinco de agosto de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales, Director Propietario; Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia, Director Propietario; Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, Director Propietario; Licenciado José Roberto Miranda Alegría, Director Suplente; en funciones de Director Propietario, Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia, Director Suplente. Licenciado Carlos Antonio Borja, Director Ejecutivo. AUSENTES CON EXCUSA: Licenciado José Mario Magaña Granados, Director Propietario, Licenciado Marco Javier Calvo, Director Suplente; I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/032/2010 del día veintitrés de agosto de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. III) APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO DEL ZARPE POR LAS AGENCIAS NAVIERAS. El señor Jefe de la UFI, Licenciado Nelson Raúl Quijada, hizo una breve explicación del procedimiento del pago del Zarpe por las Agencias Navieras. Explicó que a finales de marzo de 2010, entró en vigencia la derogación del cobro de Zarpe por parte de CEPA y la AMP pasó a cobrar dicho servicio. Como parte de la implementación del cobro del Zarpe se divulgaron los cambios y las tarifas a las agencias marítimas. La Empresa REMARSA prestadora de Servicios Portuarios ha solicitado que se le permita pagar los zarpes una vez al mes, para reducir el trabajo

operativo de hacer pagos individuales (emisión aproximada de 20 zarpes al mes). Las propuestas presentadas por el Jefe de la UFI fueron: otorgar los posteriormente, los primeros 5 días del mes siguiente a la prestación del servicio, se deberá informar todos los zarpes otorgados y realizar el pago respectivo. Para efectos de control interno las Delegaciones Locales informarán a la Unidad Financiera el detalle de los zarpes otorgados a dicha empresa, para realizar las verificaciones respectivas. Explicó que como garantía se solicitará a las empresas interesadas emitan cheque certificado a favor de la AMP, por un valor razonable de conformidad al número de zarpes solicitados al mes. Otra alternativa sería que suscriban un documento legal de obligación, a favor de la AMP (letra de cambio, pagaré, etc.). Los señores Directores comentaron que en base a las propuestas presentadas por el Jefe UFI, se podría autorizar una compra anticipada de los derechos de zarpe, con base a un promedio mensual, el cual puede ser utilizado en forma rotativa; los comprobantes serían entregados por los Delegados in-situ, en base a los zarpes que han sido autorizados y comprados previamente por las empresas navieras; posteriormente las Delegaciones informarán periódicamente a la UFI, para que ésta los descargue de sus controles. Dijeron los señores Directores que esta es una buena medida para agilizar los trámites en puerto. RESOLUCIÓN No. 71/2010. Los señores miembros del Consejo Directivo, ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a) Autorizar a la Empresa REMARSA la compra anticipada rotativa de los derechos de Zarpe. b) Girar instrucciones a la Gerencia Marítima para que informe oportunamente a la UFI, el detalle de los zarpes emitidos por los Delegados Locales a la empresa REMARSA para que sean descargados de los controles internos de la UFI. c) Delegar al Director Ejecutivo para que autorice a otros Agentes Marítimos que deseen trabajar bajo ésta modalidad y que lo soliciten. IV) INFORME DE LAS ACTIVIDADES DEL REMS. La Licda. Delmy Cecilia Castaneda, Jefa del REMS, dio a conocer el informe de las actividades desarrolladas por el REMS. Expresó que como parte de las atenciones que el REMS presta al usuario se mencionan: consultas telefónicas, con un promedio de 15 por día; recepción de solicitudes, con un promedio de 6 por día; visitas para asesoría personalizadas, de 6 a 10 por día. La Licda. Castaneda informó que se han identificado algunos problemas al momento de recibir las solicitudes o en las consultas que le hacen, citó como ejemplo: la falta de cumplimiento de algún requisito, documentación incompleta y la ubicación de las oficinas de la AMP. Entre los alcances y logros del REMS se menciona el traslado de los expedientes de embarcaciones deportivas y motos acuáticas del VMT a la AMP; la función de la ventanilla única para canalizar información e inquietudes de los usuarios, para posteriormente ser trasladadas a las personas correspondientes y responderlas, atención de trámites de turistas y brindar atención a los usuarios. A continuación presentó un cuadro que refleja las solicitudes recibidas para autorización de embarcaciones:

	MATRICULADOS	EN TRAMITE	TOTAL
BUQUES	41	6	47
EMB. ARTESANALES	172	6	178
EMB. DEPORTIVAS	280	59	339
MOTOS ACUATICAS	193	53	246

	The second secon	The second with the second control of the property of the second of the	of Section 1800 and the contract of the contra
			J. 53 - 1.78 § ()
TOTAL	686	124	810

También presentó un cuadro que refleja las solicitudes recibidas para autorización de Consello La Cons

	2007	2008	2009	2010	TOTAL
AGENTES MARITIMOS	0	1	.9	i	11
PRESTADORES DE SERVICIOS	21	13	4	12	50
GENTE DE MAR INSCRITOS	0	0	11	3	14
GENTE DE MAR EN TRAMITE	0	0	8	23	31
PERSONAL DE PUERTOS (OPIP)	0	0	8	2	10

### Cuadro que refleja los Expedientes provenientes del VMT

	MATRICULADAS	EN TRAMITE	TOTAL
EMBARCACIÓN DEPORTIVA	148	18	166
MOTO ACUATICA	110	15	125
TOTAL	258	33	291

La Jefa del REMS hizo algunas recomendaciones para mejorar el servicio prestado por la AMP, tales como: más publicidad en el tema de inscripción de embarcaciones y autorizaciones de gente de mar y coordinar esfuerzos de las áreas técnicas para dar a conocer los trámites que se realizan en la AMP; también sugirió la elaboración de normativa para la Náutica de Recreo y la revisión de los formularios que se tienen actualmente, para hacer más explicativos algunos términos o eliminar los que no fueren necesarios; citó como ejemplo el término de "autonomía", el "indicativo de llamada", establecer un espacio para la ubicación física del bien para la inspección; actarar términos utilizados como armador, TRB, TRN, entre otros. A continuación la señora Jefa del REMS dio a conocer a los señores Directores que ha preparado un MANUAL DE NAVEGACION, que consiste en un folleto de diecisiete páginas, que contiene información de gran utilidad para los propietarios de embarcaciones artesanales y deportivas; para elaborar el Manual tomó de modelo documentación y folletos informativos provenientes de España, Venezuela y los Estados Unidos de América; contiene consejos útiles de sobrevivencia en el mar; da a conocer en forma extractada la normativa dictada por la AMP en materia de navegación y seguridad; presenta la tabla de los cargos que deben pagarse por autorizaciones e inscripciones de embarcaciones y de gente de mar; contiene modelos de solicitudes y enumera los requisitos que deben cumplirse para gestionar autorizaciones en la AMP; expone en forma extractada las normas para el uso de distintivos en las embarcaciones y por medio de diagramas explica con precisión en qué lugar de las embarcaciones y motos acuáticas deben ubicarse tales distintivos. Los señores Directores al darse por enterados expresaron su complacencia por la iniciativa de la señora Jefa del REMS y recordaron que un trabajo similar se le encomendó desde hace varias semanas a la Gerencia Marítima; por lo que instruyeron al señor Director Ejecutivo que esté pendiente para que coordinen esfuerzos las Gerencias Marítima y Portuaria con la Jefa del REMS, a fin de que teniendo de base el manual elaborado por la Licenciada Castaneda, trabajen en un folleto informativo, que después de ser aprobado por el Consejo Directivo, sea reproducido y distribuido en múltiples lugares. V) BASES PARA LA LICITACIÓN DEL PLAN DE SEGUROS 2011. El Licenciado Carlos Rene Luna, presentó las Bases de la Licitación Pública por Invitación No. 01/2010 denominada: "POLIZAS DE

SEGUROS AÑO 2011". Explicó la situación actual de las Pólizas. En <u>Bienes</u>: período del contrato del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010; compañía: ACSA; Monto pagado \$ 7,931.76. En <u>VIDA</u>: período contrato del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010; compañía: ACSA; Monto pagado \$ 92.845.31.; dijo que las opciones que se tienen son dos; 1) Prorrogar ambas Pólizas de conformidad con el Art. 83 de la LACAP. Las ventajas que tiene éste mecanismo es que se trata de un proceso ágil. Las desventajas que presenta es que solamente se puede prorrogar por 11 meses; los servicios de RED son limitados, las coberturas son limitadas y los precios pagados son altos; 2) Licitar los Servicios. Ventajas: optar por precios más bajos, hacer que coincida el año fiscal con el período de la Póliza y mayor cobertura de RED. A continuación presentó un cuadro histórico de pagos por servicios:

RAMO	COMPAÑÍA	AÑO 2008	AÑO 2009	COMPAÑÍA	AÑO 2010
PERSONAS	LCA	\$ 60,037.50	\$ 53,009.56	. ACSA	\$ 92,845.31
Vida		\$ 14,662.50	\$ 11,550.65		\$ 9,360.71
M édico Hospitalario		\$ 45,375.00	\$ 41,458.91		\$ 83,484.60
BIENES	LCA	\$ 11,716.62	\$ 11,232.02	ACSA	\$ 7,931.76
TOTAL PAG PERSONAS		\$ 71,754.12	\$ 64,241.58		\$ 100,777.07

Las pólizas a contratar para el 2011 son las siguientes: <u>SEGUROS DE PERSONAS</u>, que comprende: <u>1. Seguro de Vida</u>, <u>2. Seguro Médico Hospitalario</u>. A continuación se presenta un cuadro que refleja los rangos a asegurar en el <u>Seguro de Vida</u> de acuerdo a las categorías autorizadas por el Consejo Directivo.

Rangos	No. Plazas	Valor Asegurado para Cada Plaza
Hasta \$1,499.00	26	\$30,000.00
De \$1,500.00 hasta \$2,999.00	16	\$40,000.00
De \$3,000.00 a \$3,999.99	4	\$50,000.00
Más de \$4,000.00	1	\$70,000.00
Miembros del CDAMP	8	\$70,000.00
Total Plazas	55	

Seguro Medico Hospitalario; situación actual; El monto contratado es de \$ 92,845.31, asegurados 55; Deducible: Tres por grupo familiar, de \$45.00 c/u; Participación del Asegurado: 90/10 para el país y 80/20 para Centroamérica, Belice y Panamá; Modalidad: Reembolso y Servicio de Red; Monto de la suma asegurada \$50,000.00 para el asegurado y sus dependiente; Cobertura: Área Centroamericana, incluyendo Belice y Panamá. PROPUESTA para 2011: Opción 1: Sin Deducible y con Servicio de RED Opción 2: Con un Deducible por año calendario de \$100.00 US Dólares por grupo familiar y con servicio de RED. Cobertura: Área Centroamericana, incluyendo Belice y Panamá; Monto de la suma asegurada \$50,000.00 para el asegurado y sus dependientes; Participación del Asegurado: 90/10 para el país y 80/20 para Centroamérica, Belice y Panamá; Modalidad: Reembolso y Servicio de Red. SEGURO DE BIENES Condiciones actuales: (Se Mantienen) SEGURO DE INCENDIO: Suma asegurada \$336,400.00; DE FIDELIDAD: \$20,000.00 por empleado y por evento; EQUIPO

ELECTRÓNICO: condiciones especiales por manejo de datos. \$156,000.00; AUTOMOTORES: Valor actual \$125,000.00. Para concluir tenemos para los Seguros de Personas y Bienes un presupuesto estimado para el 2011 según detalle:

Personas	
Vida	\$11,500.00
Medico Hospitalario	\$89,000.00
Total Presupuestado	\$100,500.00
Bienes:	
Seguro de Incendio, Fidelidad, Equipo Bectrónico y Automotores	\$13,685.00
Total personas y bienes	\$ 114,185.00

Después de haber presentado las bases de Licitación solicitó al Consejo Directivo la aprobación de las "Bases de Licitación de las POLIZAS DE SEGUROS AÑO 2011"; y la autorizadas por la Aprobación de la Lista Corta de Empresas a invitar, Superintendencia del Sistema Financiero según detalle: 1) Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.; 2) Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A.; 3) La Centro Americana, S.A.; 4) CHARTIS SEGUROS, El Salvador, S.A.; 5) CHARTIS VIDA, S.A., Seguros de Personas.; 6) ASESUISA VIDA, S.A., Seguros de Personas; 7) SISA VIDA, S.A., Seguros de Personas.; 8)Seguros e Inversiones, S.A.; 9) Scotia Seguros.; 10)La Central de Seguros y Fianzas, S.A. **Artículos** RESOLUCIÓN No.72/2010. El Consejo Directivo, con base en los de Adquisiciones y Contrataciones de la segundo, 20, 66 y 67, de la Ley Administración Pública, ACUERDA POR UNANIMIDAD: a) Aprobar las bases para la Licitación Pública por Invitación 01/2010 denominada: "POLIZAS DE SEGUROS AÑO 2011". b) Aprobar la Lista Corta de los participantes, en el sentido de invitar a las siguientes empresas: 1) Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.; 2) Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A.; 3) La Centro Americana, S.A.; 4) CHARTIS SEGUROS, El Salvador, S.A.; 5) CHARTIS VIDA, S.A., Seguros de Personas.; 6) ASESUISA VIDA, S.A., Seguros de Personas; 7) SISA VIDA, S.A., Seguros de Personas.; 8) Seguros e Inversiones, S.A.; 9) Scotia Seguros.; 10)La Central de Seguros y Fianzas, S.A. Además podrán participar todas aquellas empresas que brinden dicho servicio y tengan interés en proporcionarlo. c) Realizar las publicaciones y llevar a cabo el procedimiento correspondiente de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. d) Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas que se integrará con los funcionarios y empleados siguientes: Gerente Administrativo, un representante de la Gerencia Legal, Encargada de la Unidad de Adquisiciones; Encargada de Recursos Humanos, Encargado de Servicios Generales y Jefe UFI. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Francisco Eduardo Portillo Morales

Pasan las firmas...

cectiva

Vienen las firmas...

José Fredy Villalta Barberena

Jørge Eduardo Castillo Urrutia

Roger Martin Avilez Herdocia

José Roberto Miranda Alegría

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día uno de septiembre de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales, Director Propietario; Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia, Director Propietario; Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, Director Propietario; Licenciado José Mario Magaña Granados, Director Propietario, Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia, Director Suplente, Licenciado Marco Javier Calvo, Director Suplente; Licenciado José Roberto Miranda Alegría, Director Suplente; Licenciado Carlos Antonio Borja, Director Ejecutivo. 1) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/033/2010 del día veinticinco de agosto de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. III) AUTORIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR MODIFICACIONES EN EL PROYECTO DEL MUELLE MUNICIPAL DE LA UNION. El doctor José Alexander González, Gerente Legal, se refirió al caso del Proyecto de construcción del Muelle Municipal de La Unión y a la situación que ha surgido ante las modificaciones expuestas por el señor Alcalde de La Unión, al proyecto aprobado originalmente. En efecto, el 7 de julio de 2010 la AMP comunicó a la Alcaldía Municipal de La Unión, su preocupación por el retraso observado en la ejecución de la obra. El señor Alcalde de La Unión contestó el 16 de julio de 2010 que la Alcaldía y el FISDL han trabajado conjuntamente para solventar las observaciones que hizo el diseñador estructural al proyecto, habiendo adjuntado la solución técnica respectiva. Tanto la Gerencia Portuaria como la Gerencia Legal han advertido que en el Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias no está previsto el procedimiento que debe seguirse para autorizar modificaciones en un proyecto previamente aprobado y todavía no concluido. Según dictamen del 19 de agosto de 2010, la Gerencia Legal expresó que ante el vacío reglamentario existente se debe recurrir a lo dispuesto en el Artículo 29 del mismo Reglamento: "El CDAMP está facultado para emitir las normas, regulaciones y directrices que fueren perfinentes, para aclarar o complementar cualquiera de los aspectos regulados por esta normativa". El señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío René

Ernesto Hernández Osegueda, y el señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Létona. expresaron que fanto la Alcaldía Municipal de La Unión, como el FISDL y el JICA, que és la institución japonesa que financia la construcción del muelle, han llamado para solicitar que de parte de la AMP se trabaje con agilidad en el análisis y aprobación de las modificaciones propuestas, ya que el Gobierno de El Salvador, las comunidades de pescadores y los habitantes de las comunidades ribereñas del Golfo de Fonseca, están interesados en que el muelle se construya lo más pronto posible; se trata pues, de un proyecto que beneficiará a miles de personas y que tiene gran repercusión social. La propuesta de procedimiento presentada por la Gerencia Legal consta de dos partes: i) cualquier solicitud de aprobación de un proyecto previamente aprobado por la AMP, debe seguir el mismo procedimiento de aprobación de la solicitud original; ii) facultar al Director Ejecutivo para que, previo dictamen técnico y legal, solicite los requisitos que en cada caso concreto apliquen, para poder admitir y resolver la solicitud de modificación. Según los Artículos del 7 al 13 del Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias, el procedimiento de aprobación de una solicitud original comprende que la solicitud se admite sólo cuando estén completos los requisitos enumerados en el Artículo 6 del Reglamento; después se publica un edicto concediendo diez días hábiles para que presenten oposiciones; luego la AMP resuelve en un plazo no mayor de sesenta días hábiles. Al respecto, el señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, informó que según Memorando GP-065/10, suscrito por el señor Gerente Portuario, la documentación e información técnica presentada por el señor Alcalde de La Unión cumple la mayoría de requisitos enumerados en el Artículo 6 del Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias; únicamente falta que se actualicen dos permisos: uno, el extendido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en lo que se refiere al impacto ambiental, pues según el Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente, cualquier modificación de un proyecto debe someterse al conocimiento de ese Ministerio; y otro, el extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, en lo referente al permiso de construcción, ya que el Artículo 6 de la Ley de Urbanismo y Construcción ordena que cualquier reforma al proyecto sea sometida a aprobación. Los señores Directores comentaron que es importante que la AMP ejerza sus competencias de regulación, fiscalización y control, pero debe hacerlo con la premura y agilidad que requiere el caso, puesto que estamos frente a un proyecto de beneficio comunitario; aprovechando que no existe en el Reglamento de Obras Marífimas y Portuarias un procedimiento para aprobar modificaciones, que ate a la administración a plazos y requisitos, se debe hacer caso omiso de los plazos mencionados en el Reglamento, ya que se tiene la oportunidad de dictar una directriz específica para el Muelle Municipal de La Unión, que sea un aporte técnico efectivo de la AMP para con las instituciones interesadas en el pronto funcionamiento de dicho proyecto. Señalaron que se debe admitir cuanto antes la solicitud e iniciar los análisis técnicos correspondientes; si hubiere deficiencias u observaciones en lo que se ha presentado, debe propiciarse un acercamiento en dos níveles; por una parte los técnicos de la AMP deberían establecer reuniones de trabajo con los técnicos que laboran en la ejecución de la obra; y en un nivel superior, se deberían celebrar reuniones con el señor Alcalde de La Unión y sus asesores y con el Presidente del FISDL, en las que intervengan por la

Pectivo

AMP el señor Presidente del Consejo Directivo, dos o tres Directores y el Director Ejecutivo. El objeto de tales reuniones, en esos niveles, es dar a conocer el fundamento técnico de las resoluciones de la AMP; aconsejar y proponer soluciones para que se superen las observaciones planteadas por la AMP; explicar que no somos un problema u obstáculo para nadie, sino que somos la institución que da las soluciones técnicas a las deficiencias encontradas; expresarles que no somos una institución encerrada en las líneas y burocratismo de un reglamento, sino que nuestros técnicos además de su alto nivel académico y su capacidad profesional, actúan en forma propositiva y al hacer operativa la función fiscalizadora y controladora de la AMP, contribuyen al desarrollo del país, y velan para que se hagan bien las cosas en el ámbito marítimo y portuario. En cuanto a la actualización de los permisos expedidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo, comentaron los señores Directores que esa actualización no debe constituir un prerrequisito para que se pueda comenzar el procedimiento de análisis y revisión de las modificaciones; pues en la Ley del Medio Ambiente y en la Ley de Urbanismo y Construcción ha quedado establecido qué instituciones velarán por el cumplimiento de las mismas y las sanciones por violar dichas leyes; basta con que la AMP le haga saber a la Alcaldía de La Unión que debe actualizar tales permisos y expresarle que deberá presentarlos a la AMP en el desarrollo del procedimiento. En el presente caso del Muelle Municipal de La Unión comentaron que se puede prescindir de la publicación en el periódico mencionada en el Artículo 8 del Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias, porque esa publicación y los plazos reglamentarios solo demorarían la aprobación solicitada y demorarían la ejecución del Proyecto. Sobre una reforma al Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias para adicionar el procedimiento de autorización de modificaciones en los proyectos, señalaron los señores Directores que cuando se trabaje en la revisión de los Reglamentos Marítimos y Portuarios, deberá tomarse en cuenta el vacío señalado, a fin de superarlo; en ese entonces también deberá revisarse el Pliego de Cargos Por Servicios Administrativos Prestados en el Ámbito Portuario y considerar cuánto se cobrará por revisar y autorizar modificaciones en los proyectos de obras marítimas y portuarias. RESOLUCIÓN No. 73/2010. Los señores Miembros del Consejo Directivo, advirtiendo que en el Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias no existe un procedimiento para aprobar modificaciones a los proyectos de construcción de obras previamente aprobados, con base en el Artículo 29 del Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias, considerando que es de interés social el desarrollo del Proyecto denominado MUELLE MUNICIPAL DE LA UNION, es procedente emitir una directriz específica que le imprima celeridad al proceso, por unanimidad **RESUELVEN**: a) Instruir al señor Director Ejecutivo que emita resolución admitiendo la solicitud presentada por el señor Alcalde de La Unión, para que se analice y oportunamente se aprueben las modificaciones planteadas al Proyecto de construcción del Muelle Municipal de La Unión; b) Facultar al señor Director Ejecutivo para que, previo dictamen técnico y legal, sustancie el procedimiento con la debida prontitud, sin estar sujeto a los plazos señalados en el Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias; c) Instruir a la Gerencia Portuaria que establezca una comunicación directa con los técnicos del FISDL y de la Alcaldía de La

Unión que trabajan en la obra mencionada, para darles a conocer las observaciones 💥 señalamientos al Proyecto que haga la AMP, con el objeto de agilizar el proceso de señalar las deficiencias, de corrección de las mismas por parte del FISDL y de la Alcaldía de La Unión y la verificación de lo corregido, por parte de la AMP; d) Encomendar al señor Presidente del Consejo Directivo que propicie una o varias reuniones de alto nivel con el señor Presidente del FISDL, con el señor Alcalde de La Unión y sus asesores, con representantes del JICA y con directivos de otras instituciones involucradas en el proyecto, para darles a conocer la forma técnica en que trabaja la AMP y la importancia de superar las observaciones técnicas que se hagan al Proyecto; e) Hacer saber al señor Alcalde de La Unión que debe gestionar la actualización de las autorizaciones emitidas por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y por el MARN; porque así lo ordena la Ley de Urbanismo y Construcción y la Ley del Medio Ambiente, respectivamente; f) Instruir a la Gerencia Portuaria que informe periódicamente a este Consejo Directivo del avance del proceso de revisión de las modificaciones al Proyecto Muelle Municipal de La Unión; y del avance en la ejecución del proyecto completo; g) Se hace constar que la autorización del Proyecto Muelle Municipal de La Unión, y de las modificaciones hechas al Proyecto, no generan ningún ingreso para la AMP; pues por tratarse de un muelle artesanal, propiedad de la Municipalidad de la ciudad de La Unión, está exento del pago de los cargos contemplados en el Pliego de Cargos por Servicios Administrativos Prestados por la AMP en el Ámbito Portuario. IV) LICITACIÓN PÚBLICA POR INVITACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD 2011. El Licenciado Carlos Rene Luna, presentó las Bases de la Licitación Pública por Invitación No. 02/2011 denominada: "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA AMP AÑO 2011". Explicó que para contratar los servicios, somete al conocimiento y eventual aprobación del Consejo Directivo las Bases de Licitación, la llamada "LISTA CORTA" y los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas. A continuación presentó los componentes de las Bases de Licitación:1) Condiciones Generales: Instrucciones a los ofertantes; Evaluación de Ofertas y Adjudicación y Firma. 2) Términos de Referencia: Especificaciones del Servicio. También presentó el contenido de los Términos de Referencia: 1) Número de agentes: Dos agentes de seguridad con cobertura de 24 horas de lunes a domingo. 2) Requisitos para los agentes: Permiso de portación de armas, extendido por la autoridad competente; Experiencia mínima de 1 año en el cargo; Solvencia de antecedentes penales; Edad entre 24 y 45 años; Poseer uniformes e identificación visiblemente con nombre; Portar arma corta, calibre treinta y ocho o similar, escopeta (por lo menos 1 agente); Poseer solvencia de la Policía Nacional Civil; Constancia de buena conducta (del personal propuesto) extendida por lugares donde haya prestado el respectivo trabajo; Buena presentación, aseo personal; Certificado de Tercer Ciclo de Educación Básica (Noveno Grado); para el agente que se designe como jefe de grupo el nivel académico exigido es de bachillerato o que al menos haya sido sargento en el ejército. 3) Requisitos para Empresa: La Empresa deberá presentar: Constancias de Instituciones que haya prestado el servicio (de 1 a 3). Otros requisitos para la Empresa: Designar por escrito a una persona miembro de su personal como enlace o contacto, por medio de la cual se harán las respectivas gestiones durante la prestación del

iractivo

servicio; Mantener en las instalaciones de la AMP, personal técnicamente capacitado, debidamente uniformado y con todo el equipo necesario para prestar el servicio requerido, tales como: lámpara de mano y sus baterías, silbato, revólver treinta y ocho o similar, escopeta, capa para lluvia, radio de comunicación, bastón; Ejecutar el servicio de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, de la mejor calidad y con la responsabilidad que ello conlleva. La empresa deberá resarcir los daños o pérdidas ocasionados por su personal. Garantizar que el personal que ejecute el servicio, reciba entrenamiento, por lo menos 2 veces al año. Deberá incluir prácticas de tiro en el polígono, cuyos resultados deberán ser enviados a la AMP, para cada uno de los miembros designados para brindar el servicio. Garantizar la revisión periódica del equipo del personal (armas), para garantizar su buen estado. Dichas revisiones podrá efectuarlas por quien designe la AMP. No deberán utilizarse municiones defectuosas. El personal de seguridad, que asigne la Compañía de Seguridad, llevará un libro de asistencia de los agentes que reciben turno, en el cual se hará constar la fecha, hora de entrada, nombre del agente y su firma. Deberán anotar las novedades resultado de la revisión nocturna que efectúe dentro de las instalaciones el Supervisor, con relación a las puertas sin llaves y luces encendidas, finalmente el control de mobiliario o material que entra y sale de la instalación. El personal de seguridad que sea designado a la AMP, no se rotará, a excepción de aquellos agentes que incumplan sus obligaciones, que dejen de ser empleados de la empresa contratada o por necesidades especiales de la Institución. Es obligación de la Compañía de Seguridad, que todo el personal de seguridad y vigilancia destacado en la AMP, cuente con una excelente conducta y que respete las normas de ética y moral en todo momento; si la AMP, considera que cualquiera de los agentes falta a estos principios, solicitará el retiro del agente y la Compañía de Seguridad, está obligada a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que la Compañía de Seguridad no atienda esta solicitud, la AMP podrá dar por extinguido el contrato. La Compañía de Seguridad será responsable de la investigación total, en caso de hurto, robo o cualquier otro daño, dentro de las instalaciones de la AMP ubicada en Boulevard del Hipódromo, Nº 508, Colonia San Benito, San Salvador; por sus propios medios tendrá que realizar todas las operaciones de investigación hasta establecer los hechos y deducir responsabilidades entre su personal. En caso de no identificar un responsable, la Compañía de Seguridad, deberá cubrir el costo total de lo sustraído de acuerdo al valúo que se hubiese establecido a la fecha del evento; caso contrario, la institución hará efectiva la Garantía o Fianza presentada para tales fines. Garantizar que el personal de vigilancia que labore durante el turno correspondiente, deberá mantenerse alerta ante la posibilidad de fuga de materiales, equipos, y cualquier bien de la institución, cuya salida no hubiere sido debidamente autorizada con las firmas de las personas que la institución designe. Para tales efectos la AMP establecerá procedimientos de revisión y control a su personal y personal de servicio subcontratado. Caso contrario, la Institución tomará la situación como negligencia de parte de la Compañía de Seguridad, y hará efectiva la Fianza o Garantía presentada para tal fin. Instruir al personal de vigilancia para que reporte a la Unidad de Servicios Generales y/o a la Gerencia Administrativa cualquier anomalía, hecho o evento que ponga en peligro la integridad física de las personas

dentro de la institución o cause daños materiales a los bienes de la misma; El personal de vigilancia que labore durante el turno de noche, será responsable de la custodia de todas las instalaciones y bienes de la AMP. Cuando por necesidad del servicio deban entrar trabajadores y vehículos en horas no hábiles, el personal de vigilancia será notificado oportunamente por la Unidad de Servicios Generales; Garantizar que el personal de vigilancia recibirá el apoyo adecuado en forma inmediata, en caso de detectar situaciones anómalas, y que éstos por si solos no puedan resolver, aplicándose el procedimiento idóneo, según la naturaleza del caso. Disponer de personal sustituto, el cual deberá cumplir con los requisitos señalados en este documento, lo cual deberá ser comprobado por la AMP. El tiempo de respuesta para suplir inasistencias de personal será de 2 horas después de identificada la ausencia. Realizar rondas de vigilancia permanente y continua a las instalaciones de la AMP, tanto en horas diurnas como nocturnas. Instruir al personal designado que debe reportar cualquier acto que atente contra la seguridad de los bienes materiales y de las personas que laboran y visitan la institución, a las autoridades competentes (PNC, FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA). Responder por cualquier daño causado o pérdida de bienes que se originen en el transcurso de la prestación del servicio a contratar. Será responsabilidad directa de la empresa, reparar o cancelar sin costo adicional para la AMP cualquier pérdida o deterioro de bienes que se originen en el transcurso de la prestación del servicio y que sea resultado de negligencia en el servicio. Llevar un libro de control, para que sea firmado diariamente por el personal de seguridad para que anote las novedades de los actos de relevancia que se den dentro del servicio y se lo den a conocer al Encargado de Servicios Generales. A continuación presentó un cuadro que refleja el PRESUPUESTO para el año 2011.

2010	
Contrato	Mensual
\$16,737.12	\$1,394.12
	\$18,730.00
	Contrato

Después de haber presentado las bases de Licitación solicitó al Consejo Directivo la aprobación de las "Bases de Licitación Pública por Invitación No. 02/2010" denominada "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA AMP AÑO 2011"; y la Aprobación de la Lista Corta de Empresas a invitar: 1) COSASE, S.A. DE C.V. 2) PROTECCIÓN MÁXIMA S.A. DE C.V. 3) AQUILA, S.A. DE C.V. 4) GLOBAL SECURITY, S.A. DE C.V. 5) COMPAÑIA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. También solicitó se nombre la Comisión de Evaluación de Ofertas. Artículos 18 inciso segundo, 20, No.74/2010. El Consejo Directivo, con base en los Adquisiciones y Contrataciones de la Administración de ia Ley Pública, ACUERDA POR UNANIMIDAD: a) Aprobar las bases para la Licitación Pública por Invitación No. 02/2010 denominada "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA OFICINAS DE AMP AÑO 2011." b) Aprobar la Lista Corta de los participantes, en el sentido de invitar a las siguientes empresas: 1) COSASE, S.A. DE C.V. 2) PROTECCIÓN MÁXIMA S.A. DE C.V. 3) AQUILA, S.A. DE C.V. 4) GLOBAL SECURITY, S.A. DE C.V. 5) COMPAÑIA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Además podrán participar todas aquellas empresas que brinden dicho servicio y tengan interés

en proporcionarlo, c) Realizar las publicaciones y llevar a cabo el procedimiento correspondiente de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. d) Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas que se integrará con los funcionarios y empleados siguientes: Lic. Carlos René Luna, Gerente Administrativo, la Licda Sandra Josefina Orellana de Rivas, Abogado de la Gerencia Legal, la Licda. Dilcia Irene Hernández de Mata, Encargada de la Unidad de Adquisiciones; el Lic. Mauricio José Gattás, Encargado de Servicios Generales; y el Lic. Nelson Raúl Quijada, Jefe UFI. V) ENTREGA DEL GLOSARIO DE TERMINOS MARITIMOS Y PORTUARIOS. El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, se refirió a las Resoluciones No. 54/2010 y 61/2010, en las que se encomendó a la Gerencia Marítima que coordinara con la Gerencia Portuaria, para trabajar conjuntamente en la preparación de un glosario que contenga todos los vocablos especializados relativos a cuestiones portuarias y marítimas, que aparecen en la LGMP, en los Reglamentos, Instructivos y cualquier otra normativa emitida por la AMP. Explicó que dicho Glosario fue preparado por el Ing. Osvaldo Ortiz, de la Gerencia Portuaria; y por la Licda. Elizabeth Diaz de Pineda, de la Gerencia Marítima; se entregó una versión del Glosario en medio magnético a cada uno de los señores Directores, con el objeto de que le hagan las observaciones que consideran pertinente. VI) VARIOS. 1) AUDIENCIA PÚBLICA EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACION DE TRES NUEVAS TARIFAS EN EL PUERTO DE LA UNION. El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, informó que de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios, el próximo miércoles 8 de septiembre de 2010, a las 10 a.m., en las Oficinas Centrales de la AMP se efectuará la Audiencia Pública para dar oportunidad a los interesados a pedir explicaciones o presentar oposición a la solicitud de CEPA, para que la AMP apruebe tres nuevas tarifas que deberán ser incorporadas en el Pliego Tarifario del Puerto de La Unión, relativas a movilización de carga a granel sólido y para carga rodante. Durante el desarrollo de la audiencia, los interesados deberán presentar y ofrecer pruebas y alegatos por escrito. Expresó el Licenciado Borja Letona que en fecha próxima la Gerencia Portugria hará una exposición completa de este tema ante el Consejo Directivo. 2) SEGUNDO RALLY DE VELEROS y YATES HACIA EL SALVADOR. Manifestó el señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, que ha recibido comunicación de los señores Hill Yeargan y Jean Strain, de nacionalidad estadounidense, propietarios del velero "MITA KUULUU", quienes son los organizadores del Segundo Rally Anual de Veleros y Yates hacia El Salvador, que tendrá lugar del 12 de marzo al 30 de abril de 2011, partiendo de la Costa Oeste de los Estados Unidos de América, hacia el Hotel Bahía del Sol, en el Estero de Jaltepeque, en la Costa del Sol, Departamento de La Paz. Los mencionados señores dan a conocer toda la campaña que están desarrollando en el extranjero, a fin de lograr que visite El Salvador un buen número de veleros y yates deportivos; expresan que tienen el apoyo decidido del Ministerio de Turismo de El Salvador y de la empresa propietaria del Hotel Bahía del Sol, quienes han patrocinado parte de la publicidad y ofrecen tarifas con precios atractivos a los visitantes. Los propietarios del Mita Kuuluu agradecen la atención que en las últimas semanas han recibido de parte de la AMP todas aquellas personas extranjeras que han solicitado permisos temporales de

navegación y reiteran su petición de que el próximo año, durante el desarrollo del Segundo Rally se les trate con la misma cortesía. Manifestó el señor Director Ejecutiva que este avance significativo en las buenas relaciones con los propietarios de yates y embarcaciones deportivas que visitan El Salvador, se ha logrado gracias a la gestión de la Jefa del REMS, Licenciada Delmy Castaneda, y del Licenciado Víctor Manuel Alcaine, abogado de la Gerencia Legal. 3) BENEFICIOS DEL TURISMO DE PESCA EN LA REGION. El señor Director Lic. Roger Avilez Herdocia dio a conocer un artículo de una revista especializada de finanzas, suscrito por el señor Pete Johnson, personero de la Billfish Foundation, de fecha 1 de julio de 2010, en el que se afirma que una investigación sobre el turismo en Costa Rica, muestra que los estadounidenses que viajaron hacia ese país a pescar, generaron en 2008 la suma de \$599 millones, equivalente al dos por ciento del producto interno bruto de Costa Rica. La investigación fue conducida por la Billfish Foundation, Southwick Associates y por la Universidad de Costa Rica. El estudio también muestra que de los \$599 millones, ingresaron a Costa Rica \$78 millones en concepto de impuestos y se generaron 63,000 empleos. En el estudio se demuestra, además, que la pesca deportiva genera más ingresos y más empleos a Costa Rica, que la pesca comercial. Las especies más perseguidas por los pescadores comerciales y los deportivos en las aguas costarricenses son: el martin, el pez vela, el atún amarillo, el wahoo y el dorado o mahimahi. Se dice en el estudio que 3700 de los visitantes a Costa Rica, mantienen sus embarcaciones en ese país, en forma permanente o temporalmente; y ello genera aproximadamente un ingreso al país de \$138 millones, repartidos en los ítems siguientes: combustible \$45.6 millones; mantenimiento y reparaciones \$25 millones; provisiones y accesorios para las embarcaciones \$48 millones; personal de apoyo en tierra y tripulantes \$2.8 millones; pagos en marinas \$16.6 millones; impuestos y seguros \$1.8 millones. Los turistas expresaron que los factores determinantes para visitar Costa Rica son la calidad de la pesca; seguido de la relativa paz y quietud del país, la calidad de los servicios a la pesca y a las embarcaciones y la preparación de las tripulaciones. La misma Fundación hizo un estudio semejante en Baja California, México, el cual reveló que el Puerto de Los Cabos recibió beneficios en su economía durante 2009, por el orden de \$1.1 billones. Los señores Directores agradecieron la información y comentaron que esta información debería ser manejada por las áreas técnicas de la AMP al momento de diseñar las regulaciones que se van a dictar; considerar si las disposiciones reglamentarias son prácticas o son de imposible cumplimiento; analizar si lo que se regula traerá beneficios al país, estimulando la economía, o servirá para ahuyentar a los turistas. El informe de los ingresos financieros para Costa Rica es un aliciente para que nuestra Gerencia Marítima proponga medidas a tomar para incentivar la pesca deportiva; que investigue lo que debe hacerse para atraer a los propietarios de yates y otras embarcaciones deportivas. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Francisco Edyardo Portillo, Morales

Pasan las firmas...

Vienen las firmas...

José Mario Magana Granados

José Fredy Villalfa Barberena

José Roberto Miranda Alegría

Roger Martin Aviler Herdocia

Marce Jayier Calvo Caminos

Jorge Eduardo Castillo Urrutia

ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día ocho de septiembre de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales, Director Propietario; Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia, Director Propietario; Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, Director Propietario; Licenciado José Mario Magaña Granados, Director Propietario, Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia, Director Supiente, Licenciado José Roberto Miranda Alegría, Director Suplente; Licenciado Carlos Antonio Borja, Director Ejecutivo. AUSENTE CON EXCUSA: Licenciado Marco Javier Calvo, Director Suplente. 1) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/034/2010 del día uno de septiembre de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. III) APROBACIÓN DE TRES NUEVAS TARIFAS EN EL PUERTO DE LA UNIÓN. A) DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO REGLAMENTARIO. El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona informó que el lunes 23 de agosto de 2010, se recibió de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) la solicitud para que se incorporen tres nuevas tarifas al Pliego Tarifario y Regulaciones del Puerto de La Unión, recientemente aprobado por parte de esta Autoridad, mediante resolución No. 44/2010, del Acta No. 20, de fecha 24 de mayo de 2010. Las Tarifas corresponden a la "estiba/ desestiba de granel sólido, estiba/desestiba para carga rodante y almacenaje para carga rodante." La AMP realizó el análisis técnico con base a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios (REAT), que se refiere al cumplimiento de requisitos técnicos por parte del solicitante; procediendo a examinar la documentación presentada por CEPA según lo estipulado por la normativa, debiendo satisfacer el detalle siguiente: a) Marco general y justificación de la solicitud; b) Definición de las tarifas objeto de revisión; c) Proyección de la demanda; d) Plan de inversiones relacionado al servicio portuario; e) Costos imputados a la tarifa objeto de aprobación o modificación; f) Flujo de caja proyectado; g) Análisis financiero del operador portuario; h) Memoria de cálculo de

las tarifas solicitadas y el mecanismo de ajuste; i) Otra documentación que a criterio de la AMP sea necesario. Que en base al Art. 33 del REAT, se determinó que la solicitud presentada por CEPA, cumple con los requisitos técnicos y formalidades legales establecidas para tal efecto. Por lo que por medio de Resolución GP No. 031/2010, de fecha 30 de agosto de 2010, la Dirección Ejecutiva de la AMP admitió la solicitud presentada por CEPA. Posteriormente se procedió a publicar la convocatoria mediante edicto, a participar en audiencia pública a celebrarse en las Oficinas Administrativas de la AMP, a las diez horas del día ocho de septiembre de dos mil diez. La Audiencia se realizó como estaba programada, no habiendo asistido ningún interesado, ni representantes de CEPA, por lo que no se conocieron elementos adicionales para incorporarlos al análisis realizado. En cuanto a las regulaciones para los servicios que se incorporarán se detallan a continuación: Servicio a granel sólido. La prestación de este servicio y aplicación de la tarifa, está sujeta a las siguientes regulaciones: I. Equipo: La estiba/desestiba de carga a granel sólida se efectuará con equipo del buque y/o del usuario. Il. Retiro de carga: El retiro de la carga será únicamente mediante manejo directo a través de camiones proporcionados por el usuario. III. Facilidades proporcionadas por el puerto. El Puerto de La Unión prestará únicamente los servicios para operaciones de importación de granel sólido, cobrados con la tarifa del presente pliego. CEPA proporcionará al usuario el personal para realizar las operaciones de estiba y desestiba, consistente en una cuadrilla por grúa. CEPA iniciará las operaciones de descarga tan pronto como haya sido autorizado y dispuesto por el Gerente Portuario o el que realice sus funciones, salvo que las condiciones climatológicas no sean las idóneas para iniciarlos, en este caso, CEPA no está obligada a comenzar dichas operaciones. El Gerente Portuario o el que realice sus funciones, tendrá el derecho a rehusarse a proporcionar el servicio de manejo de la carga, si ésta no se encontrara de forma suelta y accesible. Carga Rodante. La prestación de servicios a la carga rodante y la aplicación de la tarifa, estará sujeta a lo siguiente: l. Períodos de almacenamiento libre. La carga rodante tendrá un período libre de cobro de la tarifa de almacenaje de 25 días, luego de este tiempo, se inicia a cobrar la tarita dispuesta en este Pliego tarifario. El período de almacenamiento libre se cuenta desde el día en que la carga se descarga del buque o se recibe por la unidad correspondiente del puerto. Il. Facilidades proporcionadas por CEPA. La carga o descarga rodante se realizará a través de la rampa provista por el buque. CEPA proporcionará al usuario el personal para realizar las operaciones de estiba y desestiba consistente en una cuadrilla. La carga rodante a cargar o descargar se moverá por sus propios medios, de lo contrario CEPA no movilizará la carga. CEPA no proporcionará el combustible a ser utilizado para el manejo de la carga rodante, correrá por cuenta del usuario. A continuación se detalla un cuadro que refleja las Tarifas de Servicios <u>Portuarios</u>

Servicio	Tarifa US\$	Unidad de Medida	•
Carga a granel sólido			
Estiba/desestiba	5.00	TM	
Carga Rodante			
Estiba/desestiba	24.00	TM	
Almacenaje	2.00	ТМ	

Directiva

Después de haber presentado el informe del análisis realizado a la solicitud presentada por CEPA, la Gerencia Portuaria Recomendó: Autorizar la incorporación de tres nuevas tarifas en el Pliego Tarifario vigente del Puerto de La Unión para la movilización de carga a granel sólido y carga rodante según solicitud presentada por CEPA. Realizar el procedimiento de publicidad formal para comunicar a los interesados: las definiciones, las regulaciones para su aplicación, los niveles tarifarios a cobrar y las unidades de medida correspondientes. También recomendó que se instruya a CEPA para que elabore la POLÍTICA COMERCIAL Y UN PLAN DE ACCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN de los servicios portuarios, que incentive la demanda del Puerto de La Unión y remita las consideraciones correspondientes a la AMP, e informe de los resultados de esas gestiones periódicamente. B) APROBACIÓN DE TRES NUEVAS TARIFAS. El Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), habiendo examinado la solicitud presentada por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para la incorporación de tres nuevas tarifas en el Pliego Tarifario vigente del Puerto de La Unión, para la movilización de carga a granel sólido y carga rodante, esta Autoridad como ente regulador del Estado, con facultades amplias para fiscalizar, supervisar y controlar todas las actividades de trasporte marítimo y portuarias de El Salvador, cumpliendo competencia institucional establecida en los artículos 7 numeral 2, 191, 192 y 193 de la Ley General Marítimo Portuaria y en el Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios, emite la resolución siguiente:

RESOLUCIÓN No. 75/2010.

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA.

### POR TANTO:

En uso de sus facultades legales,

APRUEBA la siguiente:

### MODIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE TRES NUEVAS TARIFAS AL PLIEGO TARIFARIO DE SERVICIOS Y REGULACIONES DEL PUERTO DE LA UNIÓN

i. ADICIONAR en la sección I, denominada "DISPOSICIONES GENERALES", literal b), en el orden alfabético correspondiente las definiciones siguientes:

### Carga a granel sólido:

Mercancías sólidas generalmente de composición homogénea, que carecen de empaque o envase y que para su embarque o desembarque requieren de sistemas de succión, banda transportadora o medios convencionales de manejo.

<u>Carga Rodante:</u> carga transportada sobre plataformas rodantes o remolques, o bien camiones o vehículos automotores.

<u>Manejo Directo:</u> Operación realizada del o al medio de transporte terrestre, no incluyendo equipos de traslado, para su inmediata salida del recinto portuario.

ii. INCORPORAR dos nuevas secciones, denominadas "IV REGULACIONES PARA EL SERVICIO A GRANEL SÓLIDO" y "V REGULACIONES PARA EL SERVICIO A CARGA RODANTE". Según el detalle siguiente:

### IV. REGULACIONES PARA EL SERVICIO A GRANEL SÓLIDO

La prestación de este servicio y aplicación de la tarifa, está sujeta a las siguientes regulaciones:

<u>Equipo</u>: La estiba/desestiba de carga a granel sólida se efectuará con equipo del buque y/o del usuario.

Retiro de carga: El retiro de la carga será únicamente mediante manejo directo a través de camiones proporcionados por el usuario.

<u>Facilidades proporcionadas por el puerto</u>: El Puerto de La Unión prestará únicamente los servicios para operaciones de importación de granel sólido, cobrados con la tarifa del presente pliego.

CEPA proporcionará al usuario el personal para realizar las operaciones de estiba y desestiba, consistente en una cuadrilla por grúa.

CEPA iniciará las operaciones de descarga tan pronto como haya sido autorizado y dispuesto por el Gerente Portuario o el que realice sus funciones, salvo que las condiciones climatológicas no sean las idóneas para iniciarlos, en este caso, CEPA no está obligada a comenzar dichas operaciones.

El Gerente Portuario o el que realice sus funciones, tendrá el derecho a rehusarse a proporcionar el servicio de manejo de la carga, si ésta no se encontrara de forma suelta y accesible.

### V. REGULACIONES PARA EL SERVICIO PARA CARGA RODANTE

La prestación de servicios a la carga rodante y la aplicación de la tarifa, estará sujeta a lo siguiente:

### Períodos de almacenamiento libre.

La carga rodante tendrá un período libre de cobro de la tarifa de almacenaje de 25 días, luego de este tiempo, se inicia a cobrar la tarifa dispuesta en este Pliego tarifario.

El período de almacenamiento libre se cuenta desde el día en que la carga se descarga del buque o se recibe por la unidad correspondiente del puerto.

### Facilidades proporcionadas por CEPA

La carga o descarga rodante se realizará a través de la rampa provista por el buque.

CEPA proporcionará al usuario el personal para realizar las operaciones de estiba y desestiba consistente en una cuadrilla.

La carga rodante a cargar o descargar se moverá por sus propios medios, de 10 contrario CEPA no movilizará la carga.

CEPA no proporcionará el combustible a ser utilizado para el manejo de la carga rodante, correrá por cuenta del usuario.

- iii. IDENTIFICAR la sección IV anteriormente denominada "TARIFAS DE SERVICIOS PORTUARIOS", como sección VI.
- iv. INCORPORAR en la sección VI, "TARIFAS DE SERVICIOS PORTUARIOS", los literales C. y D. como sigue:

irectivo

### C. Servicio de manejo de granel sólido

Código	Descripción	Unidad de Medida	Nivel farifario
16	Estiba/desestiba	TM	US\$ 5.00

### D. Servicio de manejo de carga rodante

Código	Descripción	Unidad de Medido	Nive tarifario
17	Estiba/desestiba	TM	US\$ 24.00
18	Almacenaĵe	TM	US\$ 2.00

VI. VIGENCIA. Las presentes incorporaciones y modificaciones al Pliego Tarifario del Puerto de La Unión, entraran en vigencia el día veintitrés de septiembre de dos mil diez."""""""DADO EN LAS OFICINAS DE LA AMP: San Salvador, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diez.- IV) INFORME DE AUDITORIA INTERNA SOBRE EXAMEN ESPECIAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. PRIMER SEMESTRE. El señor Carlos Ticas, Encargado de Auditoría Interna, presentó el Informe del Examen Especial de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al período del 1 de enero al 30 de junio de 2010. Expresó que el alcance del examen se realizó a los siguientes rubros: Fondos, inversiones financieras, remuneraciones, adquisiciones bienes y servicios, gastos financieros y otros, transferencias comentes, inversiones en activos fijos. En el caso de los FONDOS se revisaron los Estado Financieros para verificar la disponibilidad existente al 30 de junio de 2010. Sobre ASPECTOS FINANICEROS: La auditoria incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia que respalde las cifras y revelaciones presentadas en los rubros de agrupación examinados; comentó que la evaluación se basó en los Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental y las estimaciones significativas efectuadas por la Administración. Sobre ASPECTOS DE CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO LEGAL. Dijo que en consideración a los resultados obtenidos en base a la evaluación y examen de carácter especial desarrollado sobre los rubros de agrupación, subgrupos y cuentas relacionadas y actos administrativos y financieros; concluyó diciendo que los procesos de la AMP; para la ejecución presupuestaria, compras, tesorería y contabilidad, han evidenciado un estricto apego al conjunto de disposiciones legales aplicables, mismos que representan criterios de auditoría corroborados satisfactoriamente por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2010. Consecuentemente no se identificaron distorsiones significativas o de material importancia en detrimento al patrimonio de la AMP; por otra parte, no se evidenció desviaciones u omisiones de sanas prácticas de control interno e incumplimiento de aspectos legales que merezcan por su importancia ser reportadas al Consejo Directivo de la AMP. En cuanto al seguimiento de observaciones de auditoría anteriores, no se identificaron distorsiones significativas o de material importancia. En cumplimiento a medidas de integridad y valores éticos deben estar claramente plasmados y difundidos en un Código de Ética, por lo que recomendó se trabaje en la elaboración de dicho instrumento. En cuanto al Plan Estratégico Institucional 2005-2009, manifestó que constituye la herramienta principal de guía y evaluación de gestión, se hicieron una serie de observaciones de tipo administrativas concluyendo en la recomendación de que en lo sucesivo, considerando que la AMP está dentro de un nuevo quinquenio

2009-2014, y que ya se está trabajando en el respectivo Plan Estratégico de la AMP, se deben capitalizar las experiencias para este nuevo quinquenio. Asimismo que se la como cumpla con los esquemas indicativos de seguimiento y evaluación; y en caso de auditorías operativas futuras poder demostrar una gestión eficiente, eficaz y efectiva. En cuanto a los Activos Fijos comentó que se tuvo a la vista el Instructivo del Sistema de Administración de Activos Fijos de la AMP, de fecha 01 de junio de 2006, el cual fue autorizado por la Dirección Ejecutiva. Por otra parte, el Consejo Directivo AMP, aprobó mediante resolución No.19/2009 de sesión No.10 del 11 de marzo de 2009, los "Manuales de Procedimientos Administrativos Financieros", los cuales entre otros, incluyen el área de Activos Fijos. Estos instrumentos no están en aplicación actualizada, por lo que recomendó que se gire instrucciones para que con carácter prioritario se actualicen los controles de registros de Inventarios de activos fijos institucionales, tanto los mayores de \$600.00 como los menores a esa cantidad, para evitar de esta manera retrasos en el acto de conciliación de sus saldos con los de contabilidad, a propósito del próximo cierre del ejercicio fiscal 2009. Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados. V) MISIONES OFICIALES: CURSO REGIONAL SOBRE LA SEGURIDAD OPERACIONAL DE LOS TRANSBORDADORES (BUQUES DE PASAJEROS Y VEHÍCULOS) NACIONALES Y BUQUES NO REGISTRADOS POR CONVENIOS. El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, informó que se ha recibido invitación de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo, (COCATRAM), para participar en el CURSO REGIONAL SOBRE LA SEGURIDAD OPERACIONAL DE LOS TRANSBORDADORES (BUQUES PASAJEROS Y VEHÍCULOS) NACIONALES Y BUQUES NO REGISTRADOS POR CONVENIOS, el cual esta siendo auspiciado por la Organización Marítima Internacional (OMI), para los países miembros de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de Centroamérica y República Dominicana (ROCRAM), el cual se ilevará a cabo en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, del 11 al 15 de octubre de 2010. Los candidatos propuestos para que participen en este Congreso son los señores Enrique Hernández Guardado, Gilber Rolán Flores y Roberto Ramón Courtade, Delegados Locales de la AMP. Los gastos del viaje, incluyendo boleto aéreo hospedaje y alimentación, serán cubiertos por la COCATRAM. RESOLUCIÓN No.76/2010.- Los señores miembros del Consejo Directivo, POR UNANIMIDAD RESUELVEN: a) Autorizar la participación de los señores Enrique Hernández Guardado, Gilber Rolán Flores y Roberto Ramón Courtade, Delegados Locales de la AMP, en el CURSO REGIONAL SOBRE LA SEGURIDAD OPERACIONAL DE LOS TRANSBORDADORES (BUQUES PASAJEROS Y VEHÍCULOS) NACIONALES Y BUQUES NO REGISTRADOS POR CONVENIOS, a realizarse los días del 11al 15 de octubre de 2010, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua. b) Conceder misión oficial y permiso con goce de sueldo a los señores Enrique Hernández Guardado, Gilber Rolán Flores y Roberto Ramón Courtade, Delegados Locales de la AMP. Por ser miembros de la COCATRAM, ésta cubrirá los gastos de boleto aéreo, hospedaje y alimentación de los participantes en el Curso. Por consiguiente, de conformidad al Art. 25 del Reglamento de Viáticos por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País, y por motivos de austeridad, no se autoriza el pago por parte de la AMP, de ningún complemento. VI) AUTORIZACIÓN DE TRIPULACIÓN DE REMOLCADORES PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN: El señor Gerente Legal,

doctor José Alexander González, se refirió a las solicitudes presentadas por empleados de CEPA, quienes laboraran en el Puerto de La Unión realizando tareas de Piloto Práctico, Patrón de Remolcador, Maquinista y Marineros de Remolcador; y han pedido que se les autorice formalmente para el ejercicio de tal oficio. De parte de la Gerencia del Puerto de La Unión también se ha pedido que se habilite al citado personal, por contar con conocimientos y experiencia suficientes para desempeñar con toda propiedad y profesionalismo esos oficios. Los solicitantes presentaron las solicitudes y documentación señalada en el Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar; sin embargo en unos casos no han presentado certificación del título que acredite el grado respectivo, emitido por una institución que cumpla con los estándares establecidos por la OMI; o bien, no han presentado constancia del ejercicio de patrón de remolcadores, aunque hayan sido maquinistas de remolcador y también hayan ejercido como patrones de remolcador, asimismo no han presentado el Curso de Primeros Auxilios y Supervivencia, emitidos por la OMI; sin embargo presentan el curso que ha sido emitido por la Fuerza Naval de El Salvador. Comentó el Gerente Legal que a los solicitantes en CEPA les dijeron que no pueden acreditarles algo para lo cual todavía no los había habilitado la AMP; Toda esa situación se refleja en el cuadro siguiente:

NO. I O'BOMOT		Solvencia Penal  Copia de Autorización de CTN por la FN	Copia de Curso de Maquinista de Remolcador
Maquinista de Remolcador	José Eduardo Palacios Carranza	Copia certificada de DUI	E - Certificado de acreditación por OMI
Cargo	Nombre	Requisitos cumplidos	Requisitos No Cumplidos Art. 90
Patrón de Remolcador	José de la Cruz Jurado Acosta	Copia certificada de DUI Solvencia Penal Constoncia Médica Dos Fotos Copia de Autorización de SM por la FN	D Constancia del ejercicio de patrón Copia de Curso de Capitán de Remolcador
Patrón de Remolcador	José Boanerges Chávez Franco	Copia certificada de DUI  Solvencia Penal  Constancia Médica  Dos Fotos  Copia de Autorización de SMC por la FN	D Constancia dei ejercicio de patrón Copia de Curso de Capitán de Remolcador
Cargo	Nombre	Requisitos cumplidos	Requisitos No Cumplidos Art. 87
		Solvencia Penal  Copia Certificada de Título de CC por la FN  Copia Certificados de Inglés  Dos Fotos  Constancia Médica	Certificado de acreditación por OMI Constancia de empleos anteriores como OC. Copia de Curso de Piloto Práctico
Piloto Práctico	Jorge Alfredo Olmedo Gómez	Copia Certificada de Título de CC por la FN Copia Certificados de Inglés Dos Fotos Constancia Médica Copia certificada de DUI	Constancia de empleos anteriores como OC. Copia de Curso de Piloto Práctico
Piloto Práctico	José Éfrain Hernandez	Copia certificada de Dili Solvencia Penal	C y D  Certificado de acreditación por OMI
Cargo	Nombre	Requisitos cumplidos	Requisitos No Cumplidos Art. 85

			onthe on the
		Constancia Médica	8
	<u> </u>	Dos Fotos	<i>#</i>
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Consci
Maguinista de		1	E - Certificado de
Remolcodor	José Enrique Molina Godínez	Copia cerificada de DUI	acreditación por OMI
		Solvencia Penal	
			Copia de Curso de
		Copia de Autorización de MR por la FN	Maquinista de Remolcador
		Constancia Médica Dos Fotos	
			Requisitos No Cumplidos
Cargo	Nombre	Requisitos cumplidos	Art. 91
			:
Marinero de Remolcador	José Mauro García Zelayandia	Copia certificada de DUI	Los Cursos de PA y S sor de la FN y no OMi
		Dos Fotos	
		Solvencia Penal	
		Constancia Médica	
		Copia de Autorización de MP por la FN Copia de Cursos de PA y Supervivencia	
		Copid de Cursos de l'A y supervivencia	
			Los Cursos de PA y \$ son
Marinero de Remolcador	Andrés Enrîque Aguilera Robles	Copia certificada de DUI	de la FN y no OMI
		1	
		Dos Fotos Solvencia Penal	
		Constancia Médica	
		Copia de Autorización de MR por la FN	
<del>, ,</del>		Copia de Cursos de PA y Supervivencia	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Marinero de		İ	Los Cursos de PA y S sor
Remolcador	José Pablo Romero Fermán	Copia certificado de DUI	de la FN y no OMI
		Dos Fotos	
		Solvencia Penal Constancia Médica	
		Constancia medica  Copía de Autorización de MR por la FN	
	1	Copia de Cursos de PA y Supervivencia	

Los señores Directores expresaron que según lo dispuesto en el Artículo 99 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar existe base legal para aprobar lo solicitado por los usuarios y CEPA y autorizar al personal para que trabaja en los remolcadores del Puerto de La Unión; en los expedientes de cada uno de los solicitantes consta que poseen una amplia experiencia en los trabajos relacionados con la conducción de remolcadores; por otra parte, han sido miembros de la Fuerza Naval por muchos años y consta su pericia y adiestramiento en asuntos de navegación, por lo que es perfinente reconocer la experiencia y autorizarlos; de esa manera se resuelve de manera práctica e inmediata la problemática actual del citado Puerto; sin embargo, expresaron que la situación planteada en el caso del personal de los remolcadores de CEPA, debe ser analizada con la profundidad que ello requiere. Recalcaron nuevamente los señores del Consejo Directivo que en varios Artículos del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar se exige a la Gente de Mar interesada en ser autorizada por la AMP, que presente títulos, certificados, autorizaciones o constancias emitidos por una institución que cumpla con los estándares establecidos por la OMI, lo que constituye un requisito de difícil o imposible cumplimiento en las condiciones incipientes de desarrollo marítimo y portuario de El Salvador; dijeron que bien podría concederse un período de transición mientras los usuarios del sistema marítimo portuario conocen las regulaciones dictadas por la AMP, se adaptan a las mismas y toman las medidas necesarias para cumplirlas a cabalidad; ya anteriormente se ha dicho que es importante que la Gerencia Marítima analice la problemática que representa la redacción de los reglamentos marítimos y con mente flexible proponga soluciones a los casos singulares que se van presentando.

Pero también corresponde a la misma área técnica velar para que la reglamentación que se emita sea de carácter práctico, apegada a la realidad nacional y que pueda ser cumplida por los salvadoreños. También dijeron que se estudie cómo darle un valor a la experiencia y a las destrezas y habilidades adquiridas en el ejercicio de una profesión u oficio; o bien, acudir a la Fuerza Naval, que cuenta con recursos humanos attamente calificados, y solicitarle su apoyo para determinar qué personas o instituciones están actualmente en la posibilidad de ser calificadas por la OMI, para emitir certificaciones y constancias de acuerdo a los estándares OMI. RESOLUCIÓN No. 77/2010. Los señores miembros del Consejo Directivo, con base en el Artículo 99 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, tomando en cuenta la experiencia y destreza comprobada, POR UNANIMIDAD RESUELVEN: 1) Autorizar a los señores Jose Efraín Hernández, Jorge Alfredo Olmedo Gómez, como Pilotos Prácticos; autorizar a los señores José Boanerges Chávez Franco, José de la Cruz Jurado Acosta, como Patrones de Remolcador; autorizar a los señores José Eduardo Palacios Carranza, José Enrique Molina Godínez, como Maquinistas de Remolcador; autorizar a los señores José Mauro García Zelayandía, Andrés Enrique Aguilera Robles, José Pablo Romero Fermán, como Marineros de Remolcador. 2) Instruir que a las personas mencionadas en el numeral anterior se les inscriba en el REMS y se les expida el correspondiente carné de acreditación. 3) Instruir a la Gerencia Marítima que revise el Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, a la luz de los problemas que se han presentado para su aplicación, o que han planteado los usuarios desde que entró en vigencia el Reglamento en el año 2009; debiendo proponer a este Consejo soluciones y alternativas concretas, apegadas a la realidad nacional. 4) Que mientras no exista en El Salvador una institución formadora de gente de mar, que cumpla con los estándares establecidos por la OMI, se ordena a la Gerencia Marítima que proponga una solución aplicable a las personas que ya están laborando en los puertos y que no pueden presentar títulos, certificados o constancias emitidos por esa clase de instituciones; también debe proponer un método o procedimientos que permitan convalidar la experiencia y destrezas adquiridas por usuarios interesados en ser autorizados en alguna categoría de Gente de Mar. VII) AUTORIZACIÓN PARA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA: El señor Gerente Legal, doctor José Alexander González Serrano, informó que mediante nota de fecha 20 de agosto de dos mil diez, el Consultor, señor José René Serrano Mendoza, Ingeniero Civil, solicitó a la AMP la Devolución del Cheque Certificado presentado como Garantía de Cumplimiento de Contrato AMP No. 08/2010, denominado Servicio de Consultoría para el Área de Infraestructura Portuaria de la AMP, por un monto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 847.50). Que mediante Memorando de fecha veintitrés de agosto de dos mil diez, la Encargada de la UACI de la AMP, solicitó a la Encargada de Infraestructura Portuaria de la AMP, que manifestara por escrito si es procedente la devolución de la garantía arriba detallada, a lo cual manifestó en esa misma fecha que es procedente la devolución del cheque emitido como garantía de cumplimiento de contrato, pues no existen reclamos pendientes vinculados con el referido contrato. Que en el inciso 4º del Artículo 35 " EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS", del Reglamento de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece que: "Una vez cumplido el plazo de las garantías y éstas no hubieren sido ejecutadas por haber cumplido el otorgante de las mismas con las obligaciones garantizadas, los documentos que amparen dichas garantías serán devueltos mediante Resolución Razonada firmada por el titular o su designado, previa verificación del referido cumplimiento debidamente documentado". Por lo que de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, solicita la emisión de la resolución razonada ordenando la devolución de la garantía antes mencionada. **RESOLUCIÓN No.078/2010**. En vista de lo anterior en el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Consejo Directivo ACUERDA POR UNANIMIDAD: a) Autorizar la entrega material al Consultor, señor José René Serrano Mendoza, Ingeniero Civil, del Cheque emitido como Garantía de Cumplimiento de Contrato AMP No. 08/2010, denominado Servicio de Consultoría para el Área de Infraestructura Portuaria de la AMP, por un monto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 847.50); b) Declarar solvente al Consultor, señor José René Serrano Mendoza, Ingeniero Civil; de toda responsabilidad derivada del Contrato AMP No. 08/2010, denominado Servicio de Consultoría para el Área de infraestructura Portuaria de la AMP. VIII) VARIOS. INFORMES DEL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO. 1) REUNION CON EL ALCALDE DE LA UNION Y SU ASESOR TECNICO. Manifestó el Lic. Carlos Borja Letona, Director Ejecutivo, que el lunes 6 de septiembre recién pasado, en horas de la tarde, recibió la visita del señor Alcalde de la ciudad de La Unión, doctor Omar Alcides Cruz, quien vino acompañado de uno de sus asesores técnicos en lo relativo a la construcción del muelle Municipal de La Unión, conocido como Muelle Los Coquitos. El objeto de la visita fue conocer lo que había resuelto la AMP sobre las modificaciones en el proyecto de construcción del citado muelle; se le dio a conocer lo que había resuelto el Consejo Directivo de la AMP en la sesión del miércoles primero de septiembre de 2010, de la intención de colaborar ampliamente con la Alcaldía y con el FISDL en todo lo relativo a la ejecución del citado proyecto. cumpliendo en todo caso con lo dispuesto en las leyes. El señor Alcalde de La Unión pidió que las observaciones y requerimientos técnicos que haga la AMP al Proyecto, se le den a conocer también al Presidente del FISDL, porque esa institución está involucrada directamente en la construcción del muelle. 2) PARTICIPANTES EN EL SEMINARIO LRIT ORGANIZADO POR LA OMI, EN BUENOS AIRES. El señor Director Ejecutivo informó que se ha recibido comunicación de la OMI, notificando que de los cuatro candidatos propuestos por la AMP, escogieron al Gerente Marítimo, Arquitecto Eduardo Barrientos; y al Colaborador Jurídico de la Gerencia Legal, Licenciado Herson Roberto Pineda, para que asistan a Buenos Aires, Argentina, del 28 de septiembre al 2 de actubre de 2010, y participen en el Curso Regional denominado Seminario/Reunión Sub-Regional sobre la LRiT y el SIA. 3) REUNION EN EL MINISTERIO DE TRABAJO. Manifestó que se ha recibido notificación de la Licenciada Carolina Morán de Gómez, Directora General de Trabajo, señalando que recibirá el viernes 10 de septiembre de 2010, a las 11 a.m., a la Comisión Especial de la AMP que le visitará para plantearle asuntos relativos al cumplimiento del Código de Trabajo y del Reglamento Interno de Trabajo.

receive

Del resultado de la reunión se traerá un informe a este Consejo. 4) MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL. Expresó el señor Director Ejecutivo que el martes 7 de septiembre anterior, en horas de la mañana, se efectuó la sesión de la Mesa de Trabajo Interinstitucional AMP-Fuerza Naval. Que se contó con la presencia del doctor Rafael Larromana, abogado que trabajó con otros profesionales y consultores en la elaboración del Proyecto de la LGMP que se sometió a la Asamblea Legislativa en 2002. El doctor Larromana fue invitado para que ilustrara a los participantes en la Mesa de Trabajo sobre la intención que se tuvo en el año 2002 para redactar algunas disposiciones de la ley. Al final se le agradeció su valiosa colaboración y él expresó su disposición a concurrir a las reuniones cuando se le convoque. Actualmente el doctor Larromana trabaja en CEPA en asuntos relativos al proyecto de concesión del sistema portuario de El Salvador. 5) REUNION CON LA POLITUR. Informó el Lic. Borja Letona, que esta mañana, miércoles 8 de septiembre de 2010, participó en una reunión propiciada por el Gerente Marítimo, Arquitecto Barrientos, a la que asistieron los Comisionados de la POLITUR, Vladimir Cáceres y Oscar Aguilar Hernández; en la reunión también participó la Licenciada Ligia Ventura, asistente del Arquitecto Barrientos. El objeto de la reunión era coordinar con la POLITUR algunas acciones relacionadas con hacer efectivos los Reglamentos Marítimos y cómo sancionar según la Ley Especial de Impuesto de la Primera Matrícula. Sin embargo los representantes de la POLITUR, además de expresar su buena voluntad para colaborar con la AMP, enfatizaron la limitación de recursos financieros, por lo que pidieron que la AMP les provea de toda clase de recursos y de dinero, para poder atender los planteamientos hechos por el Arquitecto Barrientos. 6) PROXIMA VISITA DE CONSULTORES INTERNACIONALES. Expresó el señor Director Ejecutivo que en la semana del 20 al 24 de septiembre de 2010, vendrá al país, contratado por CEPA, el reconocido Consultor internacional y actual funcionario de la CEPAL, doctor Ricardo Sánchez. Dijo que aprovechando los lazos de amistad que se tienen con el Doctor Sánchez se le podría invitar para que visite la AMP e intercambiar opiniones sobre temas de común interés. Los señores Directores instruyeron que se le invite a una reunión con el Consejo Directivo el miércoles 22 de septiembre de 2010. El Señor Director Ingeniero Fredy Villalta también informó que del 27 al 29 de octubre de 2010, visitará el país el doctor Edgardo Gamarra Pastor, quien es muy reconocido en el ámbito de los Consultores del BiD y del Banco Mundial; y ha expresado su interés en dar una charla en este Consejo Directivo sobre el Proceso de Concesión de los Puertos en el Perú. Los señores Directores expresaron su satisfacción por esta valiosa oportunidad de escuchar al doctor Gamarra, quien participó activamente en la ejecución del Proyecto de Desarrollo Institucional, que se efectuó en la AMP, en los años del 2006 al 2008. 7) EMBARCACION DEPORTIVA QUE ACREDITA PROPIEDAD CON DECLARACION JURADA: El doctor José Alexander González Serrano, Gerente Legal, expresó que según Resolución No. 62/2009 de fecha 8 de julio de 2009, el Consejo Directivo de la AMP, dispuso que cuando se acredite la propiedad de embarcaciones deportivas y motos acuáticas mediante declaraciones, las solicitudes deberán ser sometidas a conocimiento del Consejo Directivo, a fin de evaluarlas y determinar si se aceptan como válidas. En Resolución No. 106/2009 del 28 de octubre de 2009, el Consejo Directivo de la AMP instruyó a la Gerencia Legal, en el tema de las

declaraciones juradas, que preparara un listado con los elementos mínimos necesarios para acreditar propiedad, para que los interesados conozcan qué datos dele contener la misma. Dijo que se ha recibido una solicitud para autorización de la  $\mathbb{I}$ embarcación deportiva denominada "VENECIA"; propiedad del señor JOSÉ ROBERTO DUTRIZ FOGELBACH. Según la opinión de la Gerencia Legal, la declaración jurada cumple con las formalidades previstas en la Ley de Notariado para esta ciase de actos jurídicos. Contiene también los datos y elementos circunstanciales exigidos para justificar el porqué no se tiene una factura o un documento que acredite la propiedad. Argumenta la Gerencia Legal que no tiene ninguna objeción para que el Consejo Directivo de la AMP, con base en la mencionada declaración, reconozca que el solicitante es el dueño de la embarcación. RESOLUCIÓN No.79/2010. Los señores miembros del Consejo Directivo, con base en la opinión de legalidad emitida por la Gerencia Legal, RESUELVEN POR UNANIMIDAD: a) Aceptar como documento que acredita la propiedad, la declaración jurada presentada en la solicitud para autorización de la embarcación deportiva denominada VENECIA; propiedad del señor JOSE ROBERTO DUTRIZ FOGELBACH. b) Instruir al señor Director Ejecutivo que se continúe con el procedimiento reglamentario previsto para la autorización e inscripción de embarcaciones deportivas. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas y treinta minutos del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Francisco Edvardo Portillo Morales

José Mario Magaña Granados

Roger Martin Avilez Herdocia

José Fredy Villalta Barberena

Jorge Eduardo Castillo Urrutia

José Roberto Miranda Alegría

ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día diecisiete de septiembre de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales, Director Propietario; Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, Director Propietario; Licenciado José Mario Magaña Granados,

Director Propietario, Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia, Director Suplente, Licenciado José Roberto Miranda Alegría, Director Suplente; Licenciado Marco Javier Calvo, Director Suplente, en funciones de Director Propietario, Licenciado Carlos Antonio Borja, Director Ejecutivo. AUSENTE CON EXCUSA. Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia, Director Propietario. I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/035/2010 del día ocho de septiembre de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. III) INFORME DE LA REUNION CON LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO. El señor Director Ingeniero José Fredy Villalta Barberena informó de la visita que hizo a la señora Directora General de Trabajo, Licenciada Carolina Morán de Gómez, acompañado del señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda; del señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona y del Gerente Legal, doctor José Alexander González. La reunión se desarrolló en un ambiente de cordialidad y respeto mutuos; hubo intercambio de puntos de vista y deseo de encontrar solución a las situaciones planteadas. Se le dio a conocer a la señora Directora General de Trabajo la forma en que se aplica en la AMP el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por esa Dirección General en 2004 y modificado en 2007 por el Consejo Directivo de la AMP, cumpliendo en todo momento con lo dispuesto en el Código de Trabajo y otras fuentes de obligación del Derecho Laboral. La señora Directora General de Trabajo dio a conocer su particular interpretación de algunas disposiciones del Código de Trabajo. Por ser más práctico y conveniente a la AMP, recomendó que a partir del año 2011, las vacaciones del personal de la AMP se gocen en forma individual, en la fecha que cada empleado acuerde con la AMP, y no en forma colectiva como se gozan actualmente, divididas en tres períodos. Durante la conversación con la señora Directora General se habló de la denominada "indemnización anual", regulada actualmente en el Artículo 45 del Reglamento Interno de Trabajo de la AMP, de la siguiente manera: "Todos los funcionarios y empleados tendrán derecho a una indemnización anual para no acumular pasivos laborales, que recibirán a más tardar el día 20 de diciembre de cada año, de acuerdo con las siguientes reglas: a) Los que tuvieren un año de servicio, el equivalente al cien por ciento de su salario, y b) Los que tuvieren menos de un año de servicio al día doce de diciembre, la parte proporcional al tiempo laborado, de la cantidad que les habría correspondido si hubiere completado un año de servicio. En ningún caso la indemnización será menor del equivalente al salario básico de quince días." La señora Directora General señaló que en esa disposición del Reglamento Interno de Trabajo de la AMP, se encuentra contenida la Indemnización por Despido de Hecho sin Causa Justificada, que según el Artículo 58 del Código de Trabajo consiste en lo siguiente: "Cuando un trabajador contratado por tiempo indefinido, fuere despedido de sus labores sin causa justificada, tendrá derecho a que el patrono le indemnice con una cantidad equivalente al salario básico de treinta días por cada año de servicio y proporcionalmente por fracciones de año. En ningún caso la indemnización será menor del equivalente al salario básico de quince días. Para los efectos del cálculo de la indemnización a que se refiere el inciso

anterior, ningún salario podrá ser superior a cuatro veces el salario mínimo diario legal vigente". Enfatizó la Licenciada Morán de Gómez que la indemnización por despido de hecho sin causa justificada no es una prestación laboral, sino que es una obligación que nace únicamente cuando se da un despido sin justa causa. Aunque en el Reglamento Interno de Trabajo de la AMP no se hubiera mencionado la indemnización por despido de hecho sin causa justificada, según la Constitución de la República (Art. 38 No.11 Cn.) y el Código de Trabajo, existe la obligación de pagar tal indemnización. Pero debe aclararse que mientras el inciso segundo del Artículo 58 del Código de Trabajo puso la limitante de que para efectos de cálculo de la indemnización, ningún salario podrá ser superior a cuatro veces el salario mínimo diario legal vigente, el Artículo 45 del Reglamento Interno de Trabajo ha sido más benévolo con los empleados de la AMP, pues dispone que a quienes tuvieren un año de servicio, la indemnización anual a pagar será equivalente al cien por ciento de su salario, sin la limitante de los cuatro salarios mínimos. Los señores Directores comentaron que son atendibles las recomendaciones de la señora Directora General de Trabajo, considerando que los puertos del país trabajan los 365 días del año, que el personal de CEPA goza de sus vacaciones en forma individual y no colectiva; que es apropiado que la AMP brinde servicio todo el año, por lo que el goce de vacaciones en forma individual permite que se establezcan turnos durante las vacaciones de Semana Santa, agosto y Fin de Año. RESOLUCION No. 80/2010. Los señores Miembros del Consejo Directivo, con base en lo dispuesto en el Código de Trabajo y en las opiniones de la señora Directora General de Trabajo, POR UNANIMIDAD RESUELVEN: a) Instruir a la Gerencia Administrativa que a la brevedad, prepare un proyecto de modificación del Reglamento Interno de Trabajo de la AMP, reformándolo en dos aspectos: i) Que a partir del año 2011, los quince días de vacaciones anuales serán gozados por el personal de la AMP en forma individual, en la fecha que cada empleado acuerde con la AMP; ii) modificar las disposiciones en que se trata del pago de una indemnización anual, porque de acuerdo al Código de Trabajo, la obligación de pagar esa indemnización surge de un despido de hecho sin causa justificada y no de que termine un año de trabajo; b) Que en la primera sesión del mes de octubre de 2010, se presente el Proyecto de modificación del Reglamento Interno de Trabajo, para la aprobación de este Consejo Directivo; y luego se presente a la Dirección General de Trabajo para la aprobación definitiva de esa Institución. c) Encomendar al señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, que gestione con la señora Directora General de Trabajo que se aprueben pronto las modificaciones al Reglamento Interno de Trabajo de la AMP. d) Instruir al señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, que de a conocer al personal de la AMP el contenido de esta Resolución y el trámite que se va a iniciar para que la Dirección General de Trabajo apruebe las modificaciones acordadas. IV) INFORME DE PILOTOS PRÁCTICOS Y TRIPULACIÓN EN PUERTO LA UNIÓN. El Arquitecto Eduardo Barrientos, Gerente Marítimo y la Licenciada Ligia Ventura, Técnico Portuario, expresaron que con el objeto dar cumplimiento a la resolución del CDAMP 69/2010, en la que el Consejo Directivo solicitaba Instruir a la Gerencia Marítima que revise el Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, a la luz de los problemas que se han presentado para su aplicación, y que

rectivo

propusiera soluciones y alternativas concretas, apegadas a la realidad nacional. También resolvieron que mientras no exista en El Salvador una institución formadora de gente de mar, que cumpla con los estándares establecidos por la OMI, se proponga una solución aplicable a las personas que ya están laborando en los puertos; y solicitaron que se proponga un método o procedimiento que permita convalidar la experiencia y destrezas adquiridas por usuarios interesados en ser autorizados en alguna categoría de Gente de Mar. Que en atención a dicha solicitud hicieron énfasis en la importancia de contar con pilotos prácticos y tripulación idónea para maniobras de practicaje y remolcaje en Puerto de La Unión. Explicaron que actualmente a Puerto solo han liegado 6 buques y que comentarían la experiencia de 3 buques, de los cual se desprenden elementos importantes que deben revisarse sobre el servicio que el Puerto La Unión presta; que en ocasiones previas la AMP ha informado y trastadado a la CEPA para que sean solventadas y así evitar incidentes al usuario, o situaciones de mayor trascendencia que podrían tener repercusiones de carácter comercial y económico para nuestro país. 1) Buque Rickmers Dalian- El capitán del buque manifestó que la distancia entre las boyas era corta, por lo que fondearía hasta el sector de las boyas 3 y 4 para esperar la escolta del remolcador. Los Delegados Locales monitoreaban por la radio base las comunicaciones, y notaron que la torre de control del Puerto de La Unión no pudo contactar de forma directa con el buque que ingresaba al canal de navegación. Mencionaron que el lenguaje utilizado no fue el adecuado, ya que el operador de la torre de control en comunicación con el remolcador IZALCO, utilizó el sistema de lenguaje alfa bravo Charlie, asimismo, el patrón del remolcador le observó que en este tipo de maniobras se dan órdenes claras y precisas. Se consideró muy saturada la comunicación entre la Torre de Control, la repetidora de la Isla Meanguera y remolcadores. 2) Buque \_Amyntor: En las maniobras de pilotaje se observó la falta del manejo del idioma inglés fluido y que en algún momento el capitán y los pilotos dudaban de lo que se conversaba, por lo que hablando inglés y español se lograba tener acuerdo de la maniobra que se realizaría. Buque Boussole. El Delegado Local observó que el piloto práctico no sostuvo comunicación fluida con el capitán del buque, que las órdenes no fueron claras ni entendibles. En la nota de protesta del Capitán del buque entregada a la Delegación dice que el Puerto de La Unión no puede considerarlo seguro, que las profundidades del canal de aproximación parecen mucho menores de cómo se han manifestado, que las boyas parecen estar más cerca una de otra de cómo se reflejan en la Carta, que el piloto no estuvo profesionalmente apto debido a su inglés, la comunicación con el piloto fue limitada a frases básicas, tanto el ingreso y salida fue muy difícil y riesgoso. Posteriormente se acordó una reunión con la Presidencia de CEPA con el objeto de plantear las situaciones suscitadas en Puerto La Unión, realizándose el día 24 julio 2010, con los señores Ingenieros Enrique Córdova, Milton Lacayo y Mauricio Oñate, en la que se discutieron los antecedentes del proceso de autorización de pilotos y tripulación de remolcadores, las competencias que la AMP tiene como ente regulador de las actividades marítimas y portuarias, la regulación de la Ley General Marítimo Portuaria está en concordancia con el derecho marítimo internacional. (OMI), la importancia de contar con las condiciones adecuadas para el ingreso de buques al Puerto de La

Unión y evitar posibles accidentes, diagnóstico de aquellos aspectos que tienen que revisarse en Puerto de La Unión para prestar un servicio de practicaje idóneo, muestra de videos sobre accidentes de buque en Puerto Corsain, entrega de copia de la carta de protesta del Capitán L. Cielemecki del buque CMA CGM La Boussole, así como la entrega de copia de la Resolución A.960 (23) de la OMI. Comentó el Gerente Marítimo, que al finalizar la reunión el personal de CEPA manifestó comprender la importancia de contar con personal capacitado en Puerto para otorgar el servicio que requieren las navieras, que la CEPA dará cumplimiento a las Leyes y Reglamentos sobre la materia marítima portuaria y que esas reuniones podrían generarse de forma más seguida con el objeto de contar con información inmediata y críticas que sean positivas para mejorar la actividad del Puerto. Expresó el Gerente Marítimo que como propuesta de solución respecto a la autorización de pilotos prácticos y de la tripulación, se podía solicitar que se hagan las gestiones necesarias para buscar asistencia técnica para la capacitación de pilotos prácticos en países como Cuba, Panamá y Chile; que tienen con estándares OMI. Que se formen adecuadamente según lo establecido en la norma OMI. Que sean formados en la zona de navegación donde ejercerán el practicaje. Que la AMP contribuya apoyando la gestión sobre la asistencia técnica referida. Los señores Directores al conocer de las deficiencias en la colocación de las boyas y en la señalización del canal de acceso del Puerto de La Unión, deficiencias que han sido mencionadas en las notas de protesta suscritas por los capitanes de los barcos que han arribado a dicho Puerto, desde su inauguración el 31 de mayo de 2010 hasta la fecha; recordaron que también existen señalamientos relacionados con el asolvamiento y la profundidad del mismo canal, especialmente del Canal Interior; y que los pilotos prácticos han sido señalados de no tener un nivel adecuado de inglés, que les permita comunicarse con los capitanes de los buques que arriban; considerando que ya transcurrieron más de tres meses desde que se inauguró el Puerto, es conveniente pedir a CEPA que presente un informe de lo que están haciendo para resolver esos puntos críticos; además de pedirles un informe, para ayudarles a cumplir es necesario que se les haga presión señalándoles un plazo; de lo contrario, podrían darle largas a un asunto que es vital para la vida del Puerto que esté superado pronto. Se hizo memoria que cuando en el mes de mayo de 2010, la AMP dio la autorización para la operación del Puerto de La Unión, porque se consideró que es un "Puerto Seguro", también se habló de mantener una fiscalización continua y de hacer inspecciones especiales con cierta frecuencia. En las actuales circunstancias se comentó que se le debe pedir a CEPA la elaboración de un Plan, en el que se contemplen las posibles soluciones y se diga cómo y cuándo se van a cumplir las acciones descritas en el Plan. Respecto de la preparación de los pilotos prácticos y patrones de remolcadores se dijo que es necesario que la AMP autorice, que aquella gente de mar que la Fuerza Naval de El Salvador está capacitando para conducir remolcadores, que suba a los barcos y practique el pilotaje y remolcaje juntamente con el resto del personal que ya fue autorizado por la AMP; de lo confrario, esa gente de mar no podría entrenarse y practicar in situ y se verían sus deficiencias al momento de tener que hacer maniobras reales de practicaje y remolcaje. RESOLUCIÓN No. 81/2010. Los señores miembros del Consejo Directivo, POR UNANIMIDAD RESUELVEN: a)

Teckiye

Encomendar al señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, que se comunique con el señor Presidente de CEPA, y le haga saber la preocupación de este Consejo Directivo por las deficiencias reportadas en el Puerto de La Unión, relativas al pilotaje, a las ayudas a la navegación en el canal de acceso interior del Puerto y a la profundidad y asolvamiento del misma canal. b) Conceder a CEPA un plazo de treinta días calendario contados a partir de la notificación de esta resolución, para que presente a la AMP un Plan de Acción que contenga las acciones a desarrollar para superar las deficiencias o carencias mencionadas; y el tiempo estimado de ejecución de tales acciones. c) Autorizar que la gente de mar que está capacitando la Fuerza Naval de El Salvador como pilotos prácticos y pilotar remolcadores, acompañe en el Puerto de La Unión a los Pilotos prácticos y de remolcador ya autorizados puedan abordar a los buques para observar y practicar maniobras. d) Encomendar al señor Director Ejecutivo, que instruya a la Gerencia Marítima, para que gestione en base al Convenio de Cooperación Horizontal con Cuba, Panamá o Chile, asistencia técnica para la capacitación de pilotos prácticos en nuestro país. V) MISIONES OFICIALES: 1) DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE DERRAMES HIDROCARBUROS. El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, informó que se ha recibido invitación de la OMI para proponer candidato para participar en el "CURSO DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE DERRAMES DE HIDROCARBUROS", a realizarse del 1 al 5 de noviembre de 2010, en la ciudad de Fort Lauderdale, Florida, de los Estados Unidos de América. La candidata propuesta para este curso es la Licenciada Sandra Margarita Recinos de Castro, Técnico Marítimo. El evento cuenta con el patrocinio de Clean Caribbean & Américas (CCA), RASA es miembro de dicha asociación y ha ofrecido el apoyo a la AMP para la respectiva recomendación y ser elegibles dentro del programa de patrocinio. De ser aceptada la solicitud, esta cubrirá los gastos de boleto aéreo, alojamiento y comidas del mediodía, únicamente. Por lo tanto se solicita la licencia con goce de sueldo y los gastos para alimentación y personales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Viáticos por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **RESOLUCIÓN No. 82/2010**. Los señores miembros del Consejo Directivo, ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a) Autorizar la participación de la Licenciada Sandra Margarita Recinos de Castro, Técnico Marítimo, en el CURSO DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, a realizarse del 1 al 5 de noviembre de 2010, en la ciudad de Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de América. b) Conceder misión oficial y permiso con goce de sueldo. En vista de que los gastos de boleto aéreo, alojamiento y comidas del mediodía serán auspiciados por Clean Caribbean & Americas (CCA), se autoriza el pago de \$400.00 para gastos personales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Viáticos por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. b) TALLER DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACITACIONES BASICAS EN PUNTOS DE ENTRADA (RSI 2005), CAPACITACIÓN EN INSPECCIÓN DE BUQUES Y PUERTOS. El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, informó que se ha recibido invitación de la Organización Panamericana de Salud, para participar en el TALLER FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES BÁSICAS EN PUNTOS DE ENTRADA (RSI 2005), CAPACITACIÓN EN LAS INSPECCIÓN DE BUQUES Y PUERTOS, a realizarse del 4 al 8 de

octubre de 2010, en la ciudad de Panamá, República de Panamá. El cándidato propuesto para este taller es el señor Juan Enrique Rojas Gálvez, Delegado Local. Los gastos de estadía y viaje serán otorgados por la Organización Panamericana de la Salud, por lo que únicamente se está solicitando la Licencia con Goce de Sueldo.

RESOLUCIÓN No. 83/2010. El Consejo Directivo ACUERDA POR UNANIMIDAD: a) Autorizar la participación del señor Juan Enrique Rojas Gálvez, Delegado Local, en el TALLER DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES BÁSICAS EN PUNTOS DE ENTRADA (RSI 2005), CAPACITACIÓN EN LAS INSPECCIÓN DE BUQUES Y PUERTOS, a realizarse del 4 al 8 de octubre de 2010, en la ciudad de Panamá, República de Panamá. b) Conceder misión oficial y permiso con goce de sueldo. Los gastos de estadía y viaje serán auspiciados por la Organización Panamericana de la Salud, por consiguiente, de conformidad al Art. 25 del Reglamento de Viáticos por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País, y por motivos de austeridad, no se autoriza el pago por parte de la AMP, de ningún complemento. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las catorce horas y treinta minutos del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Francisco Eduardo Portillo Morales

José Mario Ma<del>gaña Granad</del>os

José Fredy Villalfa Barberena

Jorge Eduardo Castillo Urrutia

Marco Javier Calvo Camino

José Roberto Miranda Alegría

ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintidós de septiembre de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: Capitán de Navío René Ernesto Hemández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; Ingeniero francisco Eduardo Portillo Morales, Director Propietario; Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia, Director Propietario; Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, Director Propietario; Licenciado José Mario Magaña Granados, Director Propietario, Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia, Director Suplente, Licenciado José Roberto Miranda Alegría, Director Suplente; Licenciado Marco Javier Calvo, Director Suplente, Licenciado Carlos Antonio Borja, Director Ejecutivo. 1) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/036/2010 del día diecisiete de

septiembre de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. III) INFORME FINANCIERO AL 31 DE AGOSTO DE 2010. El Licenciado Nelson Raúl Quijada Lara, Jefe de la Unidad Financiera Institucional UFI, presentó el informe financiero al 31 de agosto de 2010. Comenzó explicando el avance del Proyecto de Presupuesto 2011; a continuación presentó el cuadro comparativo que refleja el Proyecto de Presupuesto 2011.

#### AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011 (Miles de \$)

CONCETO	APROBADO CDAMP	APROBADO HACIENDA	VÁRIACIÓN	<b>1</b>
INGRESOS	2,101.5	2,101.5	0.0	0.0%
DERECHOS DIVERSOS	107.0	107.0	0.0	0.0%
TRANSF. CORRIENTES SECTOR PÚBLICO	1,678.5	1,975.9	297.4	17.7%
TRANSF, CORRIENTES SECTOR PRIVADO	15.0	15.0	0.0	0.0%
SALDO INCIAL EN BANCO	301.0	3.6	(297.4)	-98.8%
(-) EGRESOS	2,101.5	2,101.5	0.0	0.0%
REMUNERACIONES	1,450.0	1,450.0	0.0	0.0%
BIENES Y SERVICIOS	370.9	370.9	0.0	0.0%
GASTOS FINANCIEROS	115.4	115.4	0.0	0.0%
TRANSF. CORRIENTES	15.0	15.0	0.0	0.0%
ACTIVO FIJO	150.2	150.2	0.0	0.0%
EQUILIBRIO	0	Ö	0	

Explicó el Licenciado Quijada, que el cuadro que antecede y que contiene el Proyecto de Presupuesto 2011, ha sufrido una breve variación en el rubro de Transferencias Corrientes del Sector Público, pues se ha ajustado el ingreso de CEPA aumentando las proyecciones en \$ 297.4 miles; actualmente está pendiente que el Presupuesto sea remitido por el Ministerio de Hacienda a la Asamblea Legislativa para su aprobación. También dijo que en cumplimiento a la función Técnica y Legal encomendada por el CDAMP, sobre informar de la ejecución presupuestaria, del comportamiento de flujos de fondos, estados de resultados y de toda la situación financiera de la AMP, el Jefe UFI dio a conocer la situación financiera y las proyecciones estimadas al 31 de diciembre de 2010.

## A continuación presentó LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AJUSTADO 2010 (En Miles de Dólares \$)

	Presupuesto			://www.de///
Concepto	Ajustado	Percibide -	Pendlente	Percipido
CEPA	1,300.0	1,017.3	282.7	78%
CORSAIN	40.0	18.2	21.8	45%
RASA 1/	0.0	60.8	60.8	100%
CENÉRGICA 2/	0.0	163.0	-163.0	100%
Servicios AMP y Otros	138.9	108.1	30.8	78%
Total Presup. Operativo	1,478.9	1,367.4	111.6	92%
Excedente Presup. 2009	424.2	424.2	0.0	100%
Total Presupuesto	1,903.1	1,791.6	111.6	94%

<sup>1/</sup> Período 2003 - 2010

También presentá el COMPARATIVO DE INGRESOS 2010-20

## También presentó el COMPARATIVO DE INGRESOS 2010-2009 (En Miles de Dólares \$)

Concepto	20-10: * *	2009	Variación Absoluta	Varjación %
CEPA	1.017.3	906.7	110.6	12.2%
CORSAIN	18,2	24.6	-6.4	-26.1%
RASA 1/	60.8	0.0	60.8	100.0%
CENÉRGICA 2/	163.0	0.0	163.0	. 100.0%
Servicios - AMP	104.6	37.1	67.5	182.1%
Total Presupuesto	1,363.9	968.4	396.4	40.8%

<sup>1/</sup> Período 2003 - 2010

<sup>2/</sup> Período 2007 - 2010

## EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS AJUSTADOS 2010 (En Miles de Dólares)

Total Presupuesto	1,903.1	1,088.8	814.3	57%
Imprevistos	103.3	0.0	103.3	0%
Seguros, Transferencias y Otros	120.0	111.1	8.9	93%
Activos Fijos	7.3	0.7	6.6	10%
Bieries y Servicios	322.5	155.4	167.1	48%
Personal	1,350.0	821.6	528.4	61%
	Presupuesto Ajustado	Ejecución	Saldo	% de Ejecüción

# También presentó la EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AJUSTADO AL 31 DE AGOSTO 2010 (En Miles de Dólares)

Concepto	resupuesto Ajustado	Ejecución	/Superayit /	% de Ejecución
Personal	836.7	821.6	15.1	. 98%
Bienes y Servicios	150.8	155.4	-4.6	103%
Activos Fijos	3.5	0.7	2.8	20%
Seguros, Transferencias y Otros	113.3	111,1	2.1	98%
Total Presupuesto	1,104.2	1,088.8	15.5	99%

### Presentó también un CUADRO COMPARATIVO DE By\$ 2010-2009 (\$)

Detalle	7 <b>2010</b>	%	2009	***	Variación) Absoluta	Variación Porcentual
Bienes de Uso y Consumo (alimentos, papelería, uniformes, accesorios)	24,164		11,014	6%	13,150	119%
Servicios Básicos	29,166	19%	31,288	16%	-2,121	-7%
Mantenimientos	10,987	7%	3,118	2%	7,869	252%
Impresiones, Publicaciones	7,566	5%	15,867	8%	-8,301	-52%
Pasajes y Viáticos	5,793	4%	36,144	19%	-30,352	-84%
Arrendamientos	48,330	31%	48,102	25%	228	0%
Servicios (vigilancia, limpieza etc.)	14,229	9%	16,870	9%	-2,641	-16%
Capacitaciones	1,227	1%	14,535	8%	-13,308	-92%
Contabilidad y Auditoria	<u> </u>	0%	2,383	1%	-2,383	-100%
Consultorias y Otros	13,891	9%	12,212	6%	1,679	14%
Total	155,353	100%	191,533	100%	-36,180	-19%

# Asimismo presentó un COMPARATIVO DE EGRESOS 2010-2009 (En miles de Dólares)

Conceptó	2010	-2009	Variación: Absoluta	Variación Porcentual
Personal	821.6	880.0	-58.4	-7%
Bienes y Servicios	155.4	191.5	-36.2	-19%
Activos Fijos	0.7	0.2	0.5	253%
Seguros, Transferencias y Otros	111.1	101.0	10.1	10%
Total	1,088.8	1,172.8	-84.0	-7%

# Presentó también el **Estado de Rendimiento Económico del 1º de enero al 31 de** agosto de 2010

DETALLE	ALCOURS !
INGRESOS	\$1,367,385
(-) GASTOS	\$1,060,608
RESULTADO DE OPERACIÓN	\$306,777
(+) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$179
(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$25,070
RESULTADO CORRIENTE	\$281,887
(-) 25% M. DE H.	\$70,472
RESULTADO NETO	\$212,415

rective

Para finalizar presentó el cuadro que refleja el Flujo de Efectivo del uno de enero al 31 de agosto de 2010 así,

FLUJO DE EFECTIVO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2010

	DETALLE	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY	JUN	ຸ້າ ການເຮົາ	AGO.	TOTAL	<b>7</b>
	SALDO INCIAL EN BANCO	253.1	232.9	317.7	381.5	392.0	396.9	351.9			
(+)	ENTRADAS DE EFECTIVO	101.6	216.1	185,2	155.6	148.8	139.2	309.4	160.7	1,416.6	100%
	Regulación Portuaria (6%)	94.1	212.0	174.7	138,6	134.2	123.0	281.0	149.3	1,307.0	92%
	Servicios AMP y Otros Ingresos	7.5	4.1	10.5	17.0	14.5	16.2	28.4	11,4	109.6	8%
(-)	SALIDAS DE EFECTIVO	121.8	131.3	121.5	145.0	143,9	184.2	130.7	116.6	1,095.0	100%
1	Personal	76.2	91.6	102.8	92.0	88.2	153.6	109.9	92,4	806.8	74%
	Bienes, Servicios y Otros	45.6	39.6	18.7	52.9	55.7	30.6	20.8	24.2	288.2	26%
(=)	SALDO FINAL EN BANCOS	232.9	317.7	381.5	392.0	396.9	351.9	530.6	574.7	574.7	

En cuanto a las proyecciones de ingresos que se tienen previstas para el mes de septiembre a diciembre de 2010, se presenta el cuadro que refleja así:

### PROYECCION DE INGRESOS (En Miles de US dólares)

<u>INGRESO</u>	'AGOSTO 2009	AGOSTO-2010	% VARIACION PROMEDIO MENSUAL	PROYECCION SEPTIEMBRE- DICIEMBRE
CEPA	906.7	1,017.3	13.7%	433.2
CORSAIN	24.6	18.2	8.6%	7.9
TOTAL	931.4	1,035.5		441.1:

Proyección septiembre-diciembre/2010 = Valor real recibido de septiembre-diciembre/2009 \* 15% CEPA y -35% para CORSAIN.

En cuanto a las proyecciones de gastos que se tienen previstos, se presenta el cuadro que refleja así:

### PROYECCIÓN DE GASTOS (En US Dólares)

DETALLE	PARCIAL	MONTO
PERSONAL		553.8
BIENES Y SERVICIOS	ł	135.5
ARTICULOS DE OFICINA Y COMBUSTIBLE	8.9	l
SERVICIOS BASICOS	18.2	
CAPACITACIONES, PASAJES Y VIATICOS	17.1	
MANTENIMIENTOS Y ARRENDAMIENTOS	43.0	
CONSULTORIAS	5.0	
OTROS BIENES Y SERVICIOS	41.7	
SEGUROS Y OTROS		2.6
TRANSFERENCIAS		6.0
ACTIVOS FIJOS		13.2
TOTAL		7731.9

La Reserva Proyectada se refleja a continuación:

### RESERVA PROYECTADA En Miles de Dólares

CONCEPTO"		MONTO
FONDOS DISPONIBLES AL 31/08/2010	691.8	
(+) INGRESOS POR PERCIBIR		522.3
CEPA	433.2	
CORSAIN	7.9	
RASA	5.2	
CENÉRGICA	34.0	
SERVICIOS AMP Y OTROS	42.0	
TOTAL DISPONIBLE	1,214.1	
(-) PROYECCION DE EGRESOS 2010	(711.1)	
RESULTADO ESPERADO		503.0

Los Estados de Rendimiento Económico Proyectado del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, se proyectan así:

DETALLE	MONTO
INGRESOS	\$1,889,664
(-) GASTOS	\$1,762,800
RESULTADO DE OPERACIÓN	\$126,865
(+) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$179
(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$37,070
RESULTADO CORRIENTE	\$89,974
(-) 25% M. DE H.	\$22,494
RESULTADO NETO	\$87.481

Para concluir presentó el flujo de efectivo proyectado de septiembre a diciembre de 2010 así,

FLUJO DE EFECTIVO PROYECTADO SEPTIEMBRE - DICIEMBRE/2010

	DETALLE	SEPT.	C OCT.	NOV:	BIC	TOTAL	•∕•
	SALDO INCIAL	574.7	585.5	571.9	585.9	574.7	
(+)	ENTRADAS	145.8	121.4	147.1	128.5	542.8	100%
	Regulación Portuaria (6%)	135.9	112.8	135.9	116.2	500.8	92%
	Servicios AMP y Otros	9.9	8.6	11.2	12.3	42.0	8%
(-)	SALIDAS	135.0	135.0	133.0	311.0	714.0	100%
	Personal y CD	96.0	98.0	98.0	266,0	558.0	78%
	Bienes, Servicios y Otros	39.0	37.0	35.0	45.0	156.0	22%
(m)	SALDO FINAL	585.5	671.9	585,9	403.5	403.5	

Los señores Directores, se refirieron al Cuadro Comparativo Bienes y Servicios 2010-2009 (\$), específicamente al detalle sobre los siguientes rubros: 1) Bienes de Uso y Consumo (alimentos, papelería, uniformes, accesorios); solicitaron se prepare un cuadro que desglose el detalle de los rubros que reflejen el gasto, consumo y existencias. 2) Mantenimiento. Solicitaron se busquen otras opciones para el mantenimiento de vehículos, por ejemplo: buscar talleres certificados que no sean las distribuidoras, para efectos de comparar precios. 3) Arrendamiento. Comentaron los señores Directores que el rubro del arrendamiento es bastante alto, que es necesario buscar otras opciones que sean más económicas, que ofrezcan la misma calidad a mejor precio; que a través de la Administración se solicite al Ministerio de Hacienda, el valúo de estas oficinas para ver si se mantiene el precio, ya que los bienes inmuebles han sufrido depreciación, que se designe a alguien o se integre una comisión para buscar en otros lugares inmuebles en arrendamiento, que cumplan con el perfil para funcionar como oficina; hacer el calculo de cuanto costaría el desmontaje de la utilería y el traslado a otro lugar. Asimismo manifestaron la necesidad de hacer una inversión interna en licencias de Office, que es necesario actualizar el hardware o comprar nuevas m maquinas que ayuden a la productividad y promover una Licitación este año. Los señores Miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados. IV) ATENCIONES AL LIC. RICARDO SÁNCHEZ, FUNCIONARIO DE CEPAL. El señor Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, el señor Director Ejecutivo y los miembros del Consejo Directivo, le dieron la más cordial bienvenida al seno del Consejo Directivo de la AMP, al Licenciado Ricardo Sánchez, funcionario de CEPAL, con quien intercambiaron impresiones sobre el proyecto de Concesión del Puerto de

La Unión. El Licenciado Ricardo Sánchez actualmente se encuentra trabajando con CEPA, para definir el modelo de Gestión Portuaria que más convenga a El Salvador, asimismo hizo una serie de recomendaciones a la AMP, encaminadas a identificar la participación y el rol de la AMP en el Modelo de Gestión Portuaria, Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Francisco/Eduardo Portillo Morales

José Mari<del>o Magañ</del>a Granados

José Fredy Villalta Barberena

Roger Martin Avilez Herdocia

Jørge Eduardo Castillo Urrutia

Marco Jøvier Calvo Camino

José Roberto Miranda Alegría

ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día **uno** de octubre de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales, Director Propietario; Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia, Director Propietario; Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, Director Propietario; Licenciado José Mario Magaña Granados, Director Propietario, Licenciado José Roberto Miranda Alegría, Director Suplente; Licenciado Carlos Antonio Borja, Director Ejecutivo. AUSENTES CON EXCUSA: Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia, Director Suplente; Licenciado Marco Javier Calvo, Director Suplente. I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/037/2010 del día veintidós de septiembre de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. III) CASOS DE EMBARCACIONES CON DECLARACIÓN JURADA. El doctor José Alexander González Serrano, Gerente Legal, expresó que según Resolución No. 62/2009 de fecha 8 de julio de 2009, el Consejo Directivo de la AMP resolvió que en el caso de acreditar la propiedad de embarcaciones deportivas y motos acuáticas, cuando se presenten declaraciones juradas se someterán a conocimiento del Consejo Directivo, a fin de evaluarlas y determinar si se aceptan como válidas. Actualmente se tiene en la AMP diez solicitudes para autorización de embarcaciones deportivas y motos acuáticas en las que se ha presentado declaración jurada; tales casos son: 1) Embarcación AMALFI; propiedad del señor MIGUEL ANTONIO RIVERA REYES. 2)

Embarcación LA MORENA; propiedad del señor JACK ROBERT DUMONT ALVAREZ. 3) Embarcación LA CHELE; propiedad del señor JACK ROBERT DUMONT ALVAREZESANO MASTERCRAFT; propiedad del señor RAUL ALVAREZ BELISMELIS. 5} Embarcación SUWALKI I; propiedad del señor ORLANDO MENENDEZ ARAUJO. 6) Embarcación SUWALKI II; propiedad del señor ORLANDO MENENDEZ ARAUJO. 7) Moto Acuática marca YAMAHA; propiedad del señor RAUL ALVAREZ BELISMELIS. 8) Moto Acuática marca YAMAHA; propiedad del señor JACK ROBERT DUMONT ALVAREZ. 9) Moto Acuática marca YAMAHA; propiedad del señor MARIO EDWIN ALVAREZ GUTHRIE. 10) Moto Acuática marca YAMAHA; propiedad del señor JORGE LEOPOLDO WEILL SCHWARTZ. Según la opinión de la Gerencia Legal, las declaraciones juradas presentadas cumplen con las formalidades previstas en la Ley de Notariado para esta clase de actos jurídicos y no existe ninguna objeción para que el Consejo Directivo de la AMP, con base en las mencionadas declaraciones, reconozca que los solicitantes son los dueños de las citadas embarcaciones. RESOLUCIÓN No.84/2010. Los señores miembros del Consejo Directivo, con base en la opinión de la legalidad de las declaraciones presentadas, RESUELVEN POR UNANIMIDAD: a) Aceptar como documentos que acreditan la propiedad, las declaraciones juradas presentadas en las solicitudes para autorización de las embarcaciones deportivas y motos acuáticas siguientes: 1) Embarcación AMALFI; propiedad del señor MIGUEL ANTONIO RIVERA REYES. 2) Embarcación LA MORENA; propiedad del señor JACK ROBERT DUMONT ALVAREZ. 3) Embarcación LA CHELE; propiedad del señor JACK ROBERT DUMONT MASTERCRAFT; propiedad del señor RAUL ALVAREZ ALVAREZ. 4) Embarcación BELISMELIS. 5) Embarcación SUWALKI I; propiedad del señor ORLANDO MENENDEZ ARAUJO. 6) Embarcación SUWALKI II; propiedad del señor ORLANDO MENENDEZ ARAUJO. 7) Moto Acuática marca YAMAHA; propiedad del señor RAUL ALVAREZ BELISMELIS. 8) Moto Acuática marca YAMAHA; propiedad del señor JACK ROBERT DUMONT ALVAREZ. 9) Moto Acuática marca YAMAHA; propiedad del señor MARIO EDWIN ALVAREZ GUTHRIE. 10) Moto Acuática marca YAMAHA; propiedad del señor JORGE LEOPOLDO WEILL SCHWARTZ. b) Instruir al señor Director Ejecutivo que se continúe con el procedimiento reglamentario previsto para la autorización e inscripción de embarcaciones deportivas y motos acuáticas. IV) ESTRATEGIA DE LA AMP FRENTE AL PROCESO DE CONCESION. El señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera, y el Lic. Manuel de Jesús Torres Gavidia, Encargado de Concesiones y Contratos de la Gerencia Portuaria, expresaron que en los Artículos 7 numerales 8 y 9 y 186 inciso 1°. de la LGMP se definen los alcances y competencias de la AMP como ente regulador de los Puertos Estatales. Expreso el Lic. Torres que en su Rol Regulador corresponde a la AMP, supervisar el proceso de otorgamiento y cumplimiento de los contratos de concesión, limitar el ejercicio del poder monopólico y asegurar tarifas eficientes; es así que el Regulador vigila la protección imparcial de los Intereses del Estado, de los Operadores y Usuarios. En cuanto a los Ejes de Acción Estratégica en el Ámbito de Aplicación del Proceso de concesión se identifican las siguientes fases: Análisis de Propuesta Preliminar, Asesoramiento al Ejecutivo y Ente Rector, Proyecto de Decreto Legislativo, Revisión del Proyecto Preliminar de Bases de Licitación, Contrato de Concesión y Supervisión del Contrato (infraestructura portuaria, seguridad integral,

revisión tarifaria, operaciones portuarias, autorización de operadores y prestadores de servicios portuarios, ámbito marítimo). Expresó el Gerente Portuario, Ingeniero Herrera Coello, que en la visita que el miércoles 22 de septiembre de 2010 hizo al Consejo Directivo de la AMP, el Doctor Ricardo Sánchez, Jefe de la Unidad de Servicios de Infraestructura de la CEPAL, enfatizó tres cosas: i. Que es necesario que la AMP se incorpore y esté presente desde ya en los procesos que se han iniciado para la concesión de los puertos salvadoreños; ii. Que es conveniente contratar un consultor o técnico de renombre internacional para que asesore y acompañe a la AMP en dicho proceso; considerando que muchas veces se concede mayor credibilidad a los consultores que vienen del extranjero; iii. Que se destaque y se le de realce al papel del regulador; y corresponde a la AMP insistir para que se le reconozca ese papel en todos los ámbitos gubernamentales. Relató el Ingeniero Herrera Coello que CEPA inició desde hace varias semanas unas reuniones de trabajo denominadas "Talleres", auspiciadas por el IFC, en las que participan Diputados, Políticos, Ejecutivos de CEPA y funcionarios gubernamentales de varias dependencias; a esas reuniones se ha invitado a la AMP y ha participado en representación nuestra el señor Presidente del Consejo Directivo, el señor Director Ejecutivo, el Gerente Portuario y algunos de los Encargados de Áreas Técnicas de la Gerencia Portuaria. El objeto de tales reuniones es analizar las diversas opciones de participación público privada, con la intención de encontrar el modelo que más convenga a El Salvador para la operación de los Puertos de La Unión y Acajutla. Explicó que tanto el área de Concesiones y Contratos de la AMP como el mismo Gerente Portuario, han estado inmersos desde hace varios años en el tema de las concesiones; han preparado documentos e informes sobre el mismo tema y han viajado a seminarios sobre concesiones dentro y fuera del país; se tiene en la Gerencia Portuaria la experiencia y conocimientos suficientes para dar una buena asesoría a empleados y funcionarios de otras dependencias gubernamentales: recordó el Gerente Portuario que él integró en nombre de la AMP la Comisión Presidencial que se organizó en el período del Presidente Saca para definir el modelo de concesión del sistema portuario salvadoreño. Solicitó a los señores Directores que emitieran ideas y recomendaciones sobre el curso de acción a seguir en las actuales circunstancias, con el objeto de lograr una mayor presencia de la AMP en todos los ámbitos marítimos y portuarios y un reconocimiento efectivo del papel que la misma LGMP le concede a nuestra Institución. Los señores Directores comentaron que con base en el conocimiento y experiencia alcanzados en los procesos de concesión de años anteriores, corresponde a la Gerencia Portuaria analizar y dejar asentado en un documento formal, lo que le debe hacer la AMP en cada una de las etapas del proceso de una concesión. Además del documento de análisis mencionado, tendría que prepararse una matriz y un cronograma en el que se aprecie gráficamente, cuándo se debe hacer y cuál es el avance de nuestra participación; en ese cuadro se apreciaría cómo pueden interactuar los Consultores extranjeros con el equipo de trabajo que ya se tiene en la AMP. Recordaron que en el año 2007 se contrató para este mismo tema al Ingeniero Antonio Marinetto, Consultor internacional de gran renombre, quien entregó un estudio completo y las respectivas recomendaciones;, por lo que la Gerencia Portuaria podría iniciar con una revisión del documento del

Ingeniero Marinetto. Expresaron los señores Directores que en los Talleres y reuniones a los que asistamos, debemos dar a conocer el papel regulador de la AMP y cuál es el alcance de la LGMP.; que en su oportunidad se podría organizar un Foro o Seminario en el que diserten expertos extranjeros y se pueda invitar a funcionarios, políticos, hombres de negocios, etc. El documento que prepare la Gerencia Portuaria debe consignar las bondades y defectos del proceso de concesión anterior y mencionar lo que deben contener las bases y el contrato de concesión y lo que no deben contener. RESOLUCIÓN No. 85/2010. Los señores Miembros del Consejo Directivo, en atención a la exposición y propuestas del señor Gerente Portuario, considerando la experiencia que se tiene en la AMP en el tema de supervisión de las concesiones del sistema portuario, POR UNANIMIDAD ACUERDAN: 1) Instruir al señor Director Ejecutivo, al Gerente Portuario y al personal técnico de la Gerencia Portuaria que participe en los Talleres y demás actividades que organice el Gobierno de la República y CEPA, con el objeto de dar a conocer en tales reuniones las competencias de la AMP sobre el tema de la participación público privada en la administración del sistema portuario salvadoreño. 2) Encomendar a la Gerencia Portuaria que prepare un documento que contenga lo que le corresponde hacer a la AMP en cada una de las etapas del proceso de una Concesión de puertos; tomando en cuenta las competencias asignadas en la Ley General Marítimo Portuaria y sus alcances. Expresar en dicho documento el tipo, la naturaleza y el alcance del rol de supervisor que la ley le asigna a la AMP; también indicar el contenido ideal de las bases de licitación para una concesión y de un contrato de concesión; mencionar las bondades y defectos del proceso de concesión que se intentó desarrollar en los años 2007 a 2009. 3) Encomendar a la Gerencia Portuaria que revise, actualice e incorpore en el nuevo documento ordenado en el numeral anterior, las conclusiones del estudio sobre el proceso de concesión, presentado por el Consultor Internacional Antonio Marinetto en el año 2008. 4) Instruir a la Gerencia Portuaria que en el mismo documento defina en qué momento o circunstancia se va a necesitar de los Consultores, debiendo mencionar los aspectos específicos que se van a someter a consulta y dictamen de los asesores extranjeros; ante qué funcionarios serán llevados para que viertan su conocimiento y opiniones especializadas; o en qué eventos se les hará participar para darle un mayor efecto multiplicador a sus disertaciones y explicaciones. 5) Instruir a la Gerencia Portuaria que prepare una matriz que muestre gráficamente lo que debe hacer la AMP, cuándo lo debe hacer y cuál es el avance de las acciones; allí se consignará qué clase de refuerzo técnico y legal se va a necesitar y cómo van a interactuar los Consultores extranjeros con el equipo de trabajo de la AMP. 6) La Gerencia Portuaria también debe analizar qué evento o eventos son más convenientes para que la AMP se proyecte en la Comunidad Marítimo Portuaria y de a conocer su roi de supervisor del proceso de concesión de los puertos, debiendo presentar una propuesta a este Consejo Directivo para la aprobación del presupuesto y demás detalles de organización. V) MISION OFICIAL: TALLER INTERNACIONAL DE ALTO NIVEL SOBRE POLITICAS DE TRANSPORTE Y PUERTOS Y SEMINARIO INTERNACIONAL POLITICAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN IBEROAMERICA. El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, manifestó que ha recibido invitación de la Comisión Económica para América

BOTIVO

Latina y el Caribe (CEPAL) y de Puertos del Estado, Ministerio de Fomento del Gobierno de España, para que participe en el Taller de Alto Nivel sobre "POLITICAS DE TRANSPORTE Y PUERTOS" y en el Seminario Internacional "POLITICAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN IBEROAMERICA", que se realizará del 25 al 29 de octubre de 2010, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Explicó que Puertos del Estado de España, pagará la estadía y gastos de alimentación y la CEPAL otorgará el boleto aéreo. RESOLUCION No.86/2010. Los señores miembros del Consejo Directivo POR unanimidad acuerdan: a) Autorizar al señor Director Ejecutivo, Licenciado Carlos Borja Letona, para que participe en el Talier de Alto Nivel sobre "POLITICAS DE TRANSPORTE Y PUERTOS" y en el Seminario Internacional "POLITICAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN IBEROAMERICA", que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 25 de octubre al 29 de octubre de 2010. b) Conceder misión oficial y permiso con goce de sueldo señor Director Ejecutivo, Licenciado Carlos Borja Letona. En vista que Puertos del Estado de España, está subvencionando la de estadía y los gastos de alimentación y la CEPAL otorgará el boleto aéreo, de conformidad al Art. 25 del Reglamento de Viáticos por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País, y por motivos de austeridad, no se autoriza el pago por parte de la AMP, de ningún complemento. VI) VARIOS. 1) VISITA DEL CAPÍTÁN SANTIAGO MURPHY. El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, informó que este mediodía concluyó el Curso denominado "Evaluación, Examen y Titulación de Gente de Mar - Curso 3.12 OMI", que fue patrocinado por COCATRAM e impartido por el Capitán Santiago Murphy, un profesional destacado que trabaja en DIRECTEMAR de Chile. Explicó que el Capitán Murphy quería saludar a los señores miembros del Consejo Directivo, por lo que lo hizo pasar al salón de sesiones. El señor Presidente del Consejo Directivo de la AMP, Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda, dio un saludo de bienvenida y agradeció en nombre de la AMP al Capitán Murphy, su colaboración al venir a impartir el Curso; le expresó los esfuerzos que se hacen para desarrollar nuestro país y para que nuestra gente de mar esté bien capacitada. El Capitán Murphy por su parte agradeció las atenciones recibidas en El Salvador y reiteró la disposición de DIRECTEMAR de colaborar con el adiestramiento y formación de la gente de mar en los países en vías de desarrollo. 2) REUNION CON EL PRESIDENTE DEL FISDL. El señor Presidente del Consejo Directivo Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda, dio a conocer la visita efectuada al Presidente del FISDL, doctor Héctor Silva Argüello, el martes 28 de septiembre de 2010, a las 8 a.m.; le acompañaron en la visita el señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona y el Gerente Legal, doctor José Alexander González. En dicha reunión se revisó el avance de las labores de construcción del Muelle Municipal de La Unión y los esfuerzos que están haciendo, tanto la Alcaldía Municipal como el FISDL, para cumplir lo más pronto posible con las especificaciones técnicas y observaciones hechas por la AMP. Se comentó en la reunión que la próxima semana se reunirá el denominado Comité Técnico, integrado por profesionales que han participado en la elaboración del diseño, en la construcción y en la supervisión del muelle, por SETEFE y por los técnicos de la Gerencia Portuaria de la AMP. Acordaron que en principio, el señor Presidente de la AMP se reunirá nuevamente con el Presidente del FISDL, el viemes 15 de octubre de

2010, para revisar las conclusiones que se tengan de la reunión del Comité Técnico.

Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las catorce horas y treinta minutos del día de su fecha.

René Ernesto Viernández Osegueda

Francisco Eduardo Portillo Morales

José Mario Magaña Granados

José Fredy Villalta Barberena

Roger Martin Avilez Herdocia

José Roberto Miranda Alegría

ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día seis de octubre de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales, Director Propietario; Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia, Director Propietario; Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, Director Propietario; Licenciado José Mario Magaña Granados, Director Propietario, Licenciado José Roberto Miranda Alegría, Director Suplente; Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia, Director Suplente; Licenciado Carlos Antonio Borja, Director Ejecutivo. AUSENTE CON EXCUSA: Licenciado Marco Javier Calvo, Director Suplente. I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/038/2010 del día uno de octubre de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. III) CASOS DE EMBARCACIONES CON DECLARACIÓN JURADA. El doctor José Alexander González Serrano, Gerente Legal, expresó que según Resolución No. 62/2009 de fecha 8 de julio de 2009, el Consejo Directivo de la AMP resolvió que en el caso de acreditar la propiedad de embarcaciones deportivas y motos acuáticas, cuando se presenten declaraciones juradas se someterán a conocimiento del Consejo Directivo, a fin de evaluarlas y determinar si se aceptan como válidas. Actualmente se tiene en la AMP doce solicitudes para autorización de embarcaciones deportivas y motos acuáticas en las que se ha presentado declaración jurada; tales Embarcación BRENDITA; propiedad del señor NICOLAS ELÍAS MIGUEL GUZMAN. 2) Embarcación VENT; propiedad del señor SANTIAGO EDUARDO ALVAREZ DIAZ. 3) Embarcación LA NiÑA I; propiedad de la Sociedad ABSOLUT, S.A. de C.V., 4)

Embarcación DONZI SALUME; propiedad del señor ADOLFO MIGUEL SALUME BARAKE. 5) Embarcación CHRIS CRAFT SALUME; propiedad del señor ADOLFO MIGUEL SALUME BARAKE. 6) Embarcación NEMO II; propiedad del señor MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ HARRISON. 7) EMBARCACIÓN RS-4; propiedad del señor RICARDO SOL MEZA. 8) EMBARCACIÓN RS-3; propiedad del señor RICARDO SOL MEZA. 9) Moto Acuática; propiedad de la Sociedad Absolut, S.A. de C.V., 10) Dos (2) Motos Acuáticas; propiedad del señor JUAN JOSE SALVADOR GUTIERREZ VALIENTE. 11) Moto Acuática; propiedad del señor ADOLFO MIGUEL SALUME BARAKE. Según la opinión de la Gerencia Legal, las declaraciones juradas presentadas cumplen con las formalidades previstas en la Ley de Notariado para esta clase de actos jurídicos y no existe ninguna objeción para que el Consejo Directivo de la AMP, con base en las mencionadas declaraciones, reconozca que los solicitantes son los dueños de las citadas embarcaciones. RESOLUCIÓN No.87/2010. Los señores miembros del Consejo Directivo, con base en la opinión de legalidad de las declaraciones presentadas, RESUELVEN POR UNANIMIDAD: a) Aceptar como documentos que acreditan la propiedad, las declaraciones juradas presentadas en las solicitudes para autorización de las embarcaciones deportivas y motos acuáticas siguientes: 1) Embarcación BRENDITA; propiedad del señor NICOLAS ELÍAS MIGUEL GUZMAN. 2) Embarcación VENT; propiedad del señor SANTIAGO EDUARDO ALVAREZ DIAZ. 3) Embarcación LA NIÑA I; propiedad de la Sociedad ABSOLUT, S.A. de C.V., 4) Embarcación DONZ! SALUME; propiedad del señor ADOLFO MIGUEL SALUME BARAKE. 5) Embarcación CHRIS CRAFT SALUME; propiedad del señor ADOLFO MIGUEL SALUME BARAKE 6) Embarcación NEMO II; propiedad del señor MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ HARRISON. 7) EMBARCACIÓN RS-4; propiedad del señor RICARDO SOL MEZA. 8) EMBARCACIÓN RS-3; propiedad del señor RICARDO SOL MEZA. 9) Moto Acuática; propiedad de la Sociedad Absolut, S.A. de C.V., 10) Dos (2) Motos Acuáticas; propiedad del señor JUAN JOSE SALVADOR GUTIERREZ VALIENTE. 11) Moto Acuática; propiedad del señor ADOLFO MIGUEL SALUME BARAKE. b) Instruir al señor Director Ejecutivo que se continúe con el procedimiento reglamentario previsto para la autorización e inscripción de embarcaciones deportivas y motos acuáticas. IV) PRESENTACION DE LA PROPUESTA DE POLITICA MARÍTIMA Y PORTUARIA ENVIADA AL ENTE RECTOR EN EL AÑO 2008. El Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello, y el Ingeniero Osvaldo Ortiz, presentaron la Propuesta de Política Marítima y Portuaria. Expresó el Gerente Portuario que en mayo de 2007, el CDAMP autorizó dicha política, y desde entonces se ha estado presentando al MOP y al VMT; y en 2009, a CEPA. Que la Política en mención contiene la posición institucional de la AMP. Asimismo; expresó el Ingeniero Osvaldo Ortiz, que dicha política contempla el enfoque prioritario en áreas de acción, que el objeto es Desarrollar al Subsector Marítimo Portuario y que la base legal para la formulación de políticas y la relación con el Ente Rector se encuentra regulada en los Artículos 6 y 7 numeral I de la LGMP. Contenido del Documento: Introducción; en el Marco de Referencia se destaca: la Importancia de Transporte Marítimo, la Modernización del Sector Marítimo Portuario, el Programa de Gobierno, el Centro Regional al Comercio Internacional y la Estrategia de Desarrollo. <u>Marco Institucional:</u> Autoridad Marítima Portuaria, Titulares de la Infraestructura Portuaria, Mecanismos de Coordinación,

Entidades públicas relacionadas: Modelo de Planificación y Gestión: Criterios de formulación de Política, Objetivos estratégicos y Principios para la implementación. Én cuanto a los Ejes de Acción se encuentra: Marco regulador y normativo, Seguridad Portuaria y Manejo Ambiental, Cadenas logísticas y Conectividad. Mecanismos de Coordinación. La implementación y seguimiento de la Política Marítimo Portuaria, requiere mecanismos de coordinación para promover la sinergia de los actores, con lo cual es necesario: 1)Monitorear las acciones emprendidas en cada uno de los ejes de acción; 2) Recomendar ajustes en las acciones implementadas en cada uno de los ejes; 3) Diseñar y proponer estrategias, proyectos y acciones de impacto que contribuyan al crecimiento económico del país; 4) Coordinar la realización de estudios de evaluación de actividades que puedan incidir positivamente en la competitividad del sector marítimo portuario; 5)Divulgar en el sector los avances de las acciones tomadas en cada eje de acción, en cumplimiento a los objetivos trazados. Las Entidades Públicas Involucradas en el quehacer Marítimo Portuario son: Autoridad Marítima Portuaria, Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), Centro de Desarrollo Pesquero-MAG, Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), Concejos Municipales del Borde Costero, Defensoría del Consumidor, Dirección General de Minas e Hidrocarburos, Fuerza Naval, Ministerio de Economía, Ministerio de Educación, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Hacienda, Aduanas, Ministerio de Obras Públicas, VMT, FOVIAL, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales, Policía Nacional Civil, PROESA, Secretaría Técnica , SIGET, Superintendencia de Competencia. Tendencias en América Latina: Marco Regulatorio: Consolidar el rol del Estado como facilitador y supervisor de las actividades marítimo portuarias, separando institucionalmente la competencia reguladora, la del propietario, y la operativa, a través de instrumentos normativos que permitan el ejercicio de las funciones de titularidad, operación, regulación, supervisión y fiscalización según corresponda. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PRIVADA: Política: Promover mecanismos de participación privada, a través de los cuales la administración pública, se asocia con el sector privado para el diseño, construcción, ampliación, mantenimiento, gestión y/o financiación de infraestructuras y/o servicios portuarios, transfiriéndole riesgos y responsabilidades, reteniendo para el Estado las potestades de titularidad, control y regulación de la actividad de los agentes privados, en un marco de competencia real o regulada. SERVICIOS A LAS NAVES: Política: Promover la utilización de tecnologías de última generación y recursos idóneos que faciliten la optimización en la prestación de los servicios a las naves con eficiencia, eficacia y economía. SEGURIDAD PORTUARIA Y MANEJO AMBIENTAL: Política: Fortalecer la seguridad marítima portuaria y adecuado manejo de los recursos marino. CONECTIVIDAD MULTIMODAL Y CADENAS LOGÍSTICAS: Política: Desarrollar la conectividad y el desarrollo de cadenas logísticas eficientes y sostenibles para la prestación de servicios portuarios de calidad. Plan de Nación y Desarrollo de Regiones: Cinco regiones con apuestas y vocaciones propias: Proyectos y acciones territoriales, Corredor Logístico Interoceánico, País Seguro, Plan de Desarrollo Estratégico Portuario de El Salvador. Fortalecimiento del sector Marítimo Portuario. ROL DEL ESTADO Funciones: Propietario; Planificación Nacional indicativa; Establecer

80000

cumplimiento de requerimientos Técnicos; Regulación ; Supervisión; Seguridad operacional; Preservación del Medio Ambiental; Control de Concesiones; Promoción y Mercadeo Estratégico; Facilitador de Negocios; Coordinación Autoridades. Promover Desarrollo de sector Marítimo-Portuario. Necesidades Sector Marítimo Portuario: Mejoramiento de la Gestión Gerencial; Reducción del Impacto Financiero del Estado; Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Portuarios; Integrar los mecanismos de intercambio de modalidad de transporte; Inserción del país en ámbitos comercio internacional, Naviero, marítimo. Opciones de Participación Privada: 1) Operación de Terminales; 2) Servicio de Remolcadores; 3) Servicio de Practicaje y Pilotaje; 4) Servicio de Dragados de Mantenimiento y Señalización ; 5) Ingeniería de Desarrollo y Mantenimiento; 6) Mantenimiento de Equipo; 7) Tecnología de Información Integral; 8) Servicios Ambientales; 9) Seguridad Marítima y Seguridad Portuaria;10) Servicios e Industria Naval Auxiliar. Objetivos compartidos: 1) Atracción de nuevos negocios y cargas; 2) Manejo adecuado de los Riesgos comerciales, económicos, tecnológicos y gestión entre el sector público y privado; 3) Estimular gestión empresarial e inversiones privadas; 4) Inclusión de tecnologías modernas; 5) Distribución de ingresos y utilidades. Competitividad Portuaria: Mejoramiento de Productividad; Menores Costos logísticos; Menores Precios y Tarifas; Especialización de Terminales Economía de Escala; Aplicación del Principio Subsidiario del Estado. Rol de Autoridad Marítima Portuaria Entidad Reguladora: Control, fiscalización e implementación del marco Regulatorio relacionado, supervisando su cumplimiento y proponiendo su mejora y eficiencia continua; Velar por los intereses generales del país vinculados a la navegación, al transporte marítimo y a los puertos. **Ejercer Autoridad Marítima Seguridad Marítima**: Inspección de Naves, Buques mercantes, Buques pesqueros;, Embarcaciones deportivas, Señalización marítima y ayuda a la navegación, Cartografía náutica, Pilotaje y practicaje, Comunicaciones marítimas, Control de tráfico marítimo, Certificación y titulación, Búsqueda y Rescate (Salvamento) Marítimo. Administración Marítima: Control de fletes y tarifas, Registro de naves, hipotecas y gravámenes, Entrenamiento y capacitación, Competencias, certificación y Licencias, Protección ambiental, Marco regulatorio, Regulaciones nacionales, Regulaciones internacionales. Desarrollo portuario: Planificación del desarrollo portuario nacional, Seguridad portuaria integral, Protección ambiental, Integración de los sectores, Entrenamiento y capacitación, Régimen de derechos y tarifas, Marco regulatorio sectorial, Concesionamiento a terceros, Control de la concesiones. Administración Portuaria: Aplicación de derechos y tarifas, Planes y proyectos portuarios específicos, Operaciones portuarias, Explotación portuaria propia, Seguridad Portuaria, Seguridad industrial e higiene, Seguridad ambiental, Mercancías peligrosas, Pilotaje y Practicaje. Actores Relevantes del Sector Marítimo Portuario: AMP, STP, MOP VMT, Titulares de Puertos Armadores, Agencias, Navieras y Líneas Navieras, Operadores Portuarios, Usuarios Finales, Prestadores de Servicios, Agencias Cooperativas Estatales promoción Inversión, Financiación Externa Investigaciones. Factores de éxito: El desarrollo económico y financiero sostenido de los servicios de infraestructura portuaria está basado en la superación de cuatro retos claves que son: 1) La Recuperación de las Inversiones 2) La Recuperación de los Costos. 3) Afraer inversionistas privados como

accionistas. 4) Retribuir adecuadamente a operadores y a clientes del puerto. Cadena Logística: Falta conectividad, Corredores Logísticos saturados, sobre costos portugios, Pintonico costos logísticos ocultos, necesidad de incrementar la inversión, inversiones prioritarias corredores logísticos, ejecutar proyectos claves, abatir costos logísticos totales, modelo de ejecución proyectos electivos, tarificación estratégica y regulación económica adecuada. Gestión Portuaria: Falta equipamiento infraestructura, limitada capacidad gestión, fortalecer sistemas procedimientos, manejo de RRHH limitado, productividad limitado, nivel de carga estancado, atraer rutas representativas, aplicar incentivos operadores, mejorar productividad puertos salvadoreños, atraer operadores clase mundial, fortalecer y especializar Rol Autoridad Portuaria Local. Coordinación actores: Falta de coordinación, incumplimiento de metas, control concentrado rector titular y operador, limitada especialización temas críticos, reto generar confianza y atraer inversionistas, limitado marco normativo PPP, logros de rentabilidad sostenible, mecanismos de PPP operando, mejorar efectividad coordinación, regulación efectiva de operadores, agenda conjunta desarrollo del sector. Los señores Directores, después de felicitar al señor Gerente Portuario y al Ingeniero Osvaldo Ortiz por el excelente trabajo realizado, comentaron que esa política se elaboró en 2007 y se divulgó en se obtuviera ningún comentario u observación de los entes 2008, sin que gubernamentales a los que se dio a conocer; se dijo que habría que ajustar el documento y eliminar del mismo toda referencia a Planes de Gobierno, con el objeto de que sea una política más universal y neutra, adecuada a patrones que rigen las actividades marítimas y portuarias en países en vías de desarrollo; se podría mencionar más los Convenios internacionales suscritos y ratificados por nuestro país, para justificar la necesidad de adoptar una u otra conducta en los temas comprendidos dentro de la Política. Observaron los señores Directores que en la Política presentada está muy bien desarrollado el aspecto portuario, pero se nota que el aspecto marítimo debe ser reforzado y enriquecido con más conceptos, planes y estrategias, por lo que antes de mandarla de nuevo al Ente Rector, deben ampliarse los aspectos marítimos. Tomando en cuenta la experiencia e idoneidad de la Gerencia Portuaria en la preparación del documento de Política Marítima Portuaria, se instruyó al Ing. Osvaldo Ortiz que indique a la Gerencia Marítima aquellos aspectos relacionados con el área marítima que deben ser ampliados; la Gerencia Marítima los ampliará según su especial criterio. Como una estrategia adicional, sugirieron los señores Directores que antes de enviar formalmente la Política al Ente Rector, tal como se dispone en el Artículo 6 y en el Artículo 7 numeral I de la LGMP, se gestione con CEPA y con el Ente Rector la conveniencia de aprobar y de publicar la existencia de esa Política, pues le da prestigio al país en los ámbitos internacionales y le da certeza jurídica a los posibles inversionistas extranjeros, al conocer el rumbo y metas del país en las áreas que atañen al comercio marítimo internacional. RESOLUCIÓN No. 88/2010. Los señores Miembros del Consejo Directivo, conscientes de la importancia de proponer al Ente Rector una política sectorial y la planificación nacional indicativa del desarrollo del sector transporte marítimo, tal como se dispone en el Artículo 6 inciso segundo de la LGMP, POR UNANIMIDAD RESUELVEN: a) Instruir a la Gerencia Portuaria que haga ajustes en el documento presentado, según los comentarios vertidos en esta sesión, para lograr que

sea una Política más universal, acorde a los patrones que rigen las actividades marítimas y portuarias en los países en vías de desarrollo; y de conformidad a los compromisos adquiridos por el Gobierno de la República en los Convenios internacionales vigentes. b) Instruir a la Gerencia Marítima que trabaje en enriquecer y fortalecer el documento de Política Marítimo Portuaria en aquellos aspectos que le señale la Gerencia Portuaria. c) Al estar ajustada y ampliada la Propuesta de Política, se deberá traer a este Consejo para su aprobación y para definir las estrategias a seguir para que sea aprobada por el Ente Rector. V) INFORME SOBRE EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS DELEGACIONES: El Arquitecto Eduardo Barrientos, Gerente Marítimo, asistido del Licenciado Wilfredo Cañas, Supervisor de Delegaciones Locales y la Lic. Ligia Ventura, Técnico Marítimo informaron sobre las actividades que realizan en seguimiento a la instrucción dada mediante Resolución No. 27/2010 del 14 de abril de 2010, sobre la creación de cuatro plazas de Delegado Local. Las gestiones realizadas son las siguientes: Se procedió a realizar el proceso de selección y contratación de los nuevos Delegados, a quienes se les impartió capacitación teóricopráctico sobre: recepción y zarpe, permisos temporales, inspecciones, elaboración de dictámenes técnicos, entre otros. También han recibido una capacitación de inducción sobre las actividades que realizarán, de acuerdo a las competencias establecidas en la AMP. Comentó el Arquitecto Barrientos que como parte de la cobertura en tres nuevos puntos a nivel nacional, en los cuales la AMP, tendrá presencia, se requería de equipamiento en cada local, se coordinó con el área administrativa para el equipamiento de las nuevas Delegaciones, el cual consistía en equipo de computo, mobiliario, radio celular, radio base VHF (frecuencia marina), frigorífico (Agua Caliente-Helada), aire Acondicionado, cámara fotográfica Digital, binoculares, cama, horno microondas, refrigerador, y el equipo mínimo necesario que utilizará el Delegado Local, así como también uniformes, suministros de oficina y los servicios de telefonía fija, Internet y radiocomunicación. En cuanto a la gestión realizada por la Gerencia Administrativa para la contratación de locales, se tienen previstos los siguientes lugares: 1) Bahía de Jaltepeque ubicación: Hotel Bahía del Sol, situación: Contrato suscrito, Canon mensual: \$50.00. 2) Bahía de Jiquilisco ubicación: Oficinas de CENDEPESCA en Puerto El Triunfo, ssituación: ya se remitió nota solicitando local, canon mensual: no habrá. 3) La Libertad ubicación: Capitanía F. N.: (Tentativo) situación: se cuenta con el aval de las Autoridades de la F.N. Canon mensual: no habrá. Comentó el Gerente Marítimo que en relación a la regulación del ámbito marítimo, se establecen los datos siguientes, de acuerdo a un diagnóstico general de los Puertos de Acajutla y La Unión, sobre las embarcaciones artesanales e industriales. Diagnóstico Estimado de zarpes en Puerto de Acajutla y La Unión(artesanales e industriales)Puerto Acajutla (muelle artesanal):Artesanal: 30 a 40 embarcaciones estimadas, 4 a 7 am, todos los días; Industriales: 5 embarcaciones estimadas, a toda hora, de 8-12 días. Puerto La Unión (Los Coquitos, Indumar y Multipesca): Artesanal: 50 embarcaciones estimadas, 5 -10 am; Industriales: 6 a 7 embarcaciones estimadas, a toda hora, de 8 – 12 días. También presentó una Propuesta de Implementación de las Delegaciones Locales de la AMP en el Estero de Jaltepeque, Bahía de Jiquilisco y Puerto de la Libertad 2010. Los señores Directores preguntaron cuánto se espera

percibir en la AMP por el movimiento previsto al estar funcionando las dos nuevas Delegaciones en Puerto El Triunfo y en La Libertad. Se dijo que en las campañas de divulgación que se hagan para que los usuarios se habitúen a solicitar y pagar el zarpe, no se haga tanto énfasis en disposiciones reglamentarias sino en la razón de ser del zarpe: verificar la navegabilidad de las embarcaciones y la seguridad de las personas. Se sabe que actualmente la emisión del zarpe solo es una verificación de las condiciones de la embarcación y de las personas que se conducen en la misma. Se dijo que todos los esfuerzos que se hacen en la AMP para emitir el zarpe son válidos y algún día van a rendir su fruto, puesto que los usuarios se acostumbran a solicitar el zarpe y eso es sumamente importante, pues se genera la cultura de que también en las actividades marítimas hay un orden y un control. Se comentó que en el futuro próximo habría que coordinar con Nicaragua y con Guatemala para que allá le exijan el zarpe a las embarcaciones que lleguen procedentes de El Salvador. También habría que estudiar cuál es el costo de emitir el zarpe a los pescadores artesanales y analizar en qué momento se les podría cobrar por la emisión de ese zarpe; dado que CENDEPESCA es la entidad gubernamental que rige las actividades de la pesca artesanal, este es un tema que algún día deberá abordarse en coordinación con CENDEPESCA. Se reconoció que todavía hay mucho que hacer en este tema del zarpe; que existen zonas como El Tamarindo y El Cuco, en las cuales no se tiene presencia; tampoco se tiene presencia en los cuerpos de agua continentales (lagos y embalses); pero todo obedece al proceso gradual de implementación de las disposiciones de la Ley General Marítimo Portuaria. Los señores Directores se dieron por enterados. VI) VARIOS. 1) CASO DEL MALECON EN BALNEARIO APULO. El señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda, manifestó que en los periódicos se dio a conocer que concluyeron en fecha reciente las obras de reconstrucción y de remodelación en el Balneario Apulo, situado en el lago de llopango, Departamento de San Salvador. Dichas obras consisten en el mejoramiento de un malecón y la reconstrucción de un faro. El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, informó que no se ha recibido en la AMP ninguna solicitud de aprobación de las mencionadas obras o algún informe del Ministerio de Turismo o de CORSATUR, explicando la naturaleza de las obras que se han efectuado en el citado Turicentro. Que según el Artículo 1 de la LGMP, corresponde a la AMP regular el uso de los espacios acuáticos continentales y todo lo relativo a los servicios de transporte acuático y a la construcción, rehabilitación, administración, operación y mantenimiento de los puertos nacionales en general; y en el Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias se desarrolla el procedimiento para la autorización y supervisión de esa clase de construcciones. Los señores Directores encomendaron al señor Director Ejecutivo que instruya al Gerente Portuario que investigue en el Ministerio de Turismo o en CORSATUR, qué clase de obras se hicieron en el Balneario Apulo, señalándoles las competencias de la AMP; pues podría suceder que sólo se hayan hecho obras en tierra, sin afectar lo relativo a la navegación. Del resultado de la investigación se podrán sacar las conclusiones pertinentes. 2) CASO MUELLE MUNICIPAL DE LA UNION. De conformidad a lo conversado en la reunión que el señor Presidente del Consejo Directivo y el señor Director Ejecutivo sostuvieron con el señor Presidente

activa

del FISDL, el señor Presidente del Consejo Directivo solicitó al señor Director Ingeniero José Fredy Villatta Barberena que medie ante el Ingeniero Candela, quien fue contratado por la UCA en 2008 y firmó como director responsable del proyecto, para que acceda a reunirse cuanto antes con el Comité Técnico de la obra, integrado por profesionales representantes de la Alcaldía Municipal de La Unión, por el FISDL, por SETEFE y por la AMP y así definir qué se va a hacer para superar las deficiencias en el diseño del muelle, que han sido señaladas por la AMP. Comentó el señor Director Ingeniero Villalta Barberena lo importante y delicado que es el dictamen emitido por la AMP, porque gracias a los señalamientos de los técnicos de la AMP, se va a poder corregir en tiempo y de manera preventiva, los aspectos que pudieran dañar a corto plazo el nuevo Muelle Municipal de La Unión. Finalmente se pidió al Ingeniero Villalta Barberena que acompañe al señor Presidente del Consejo Directivo y al señor Director Ejecutivo, a la segunda reunión de trabajo que van a tener con el Presidente del FISDL el próximo viernes 15 de octubre de 2010. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Francisco Eduardo Portillo Morales

José Mario Magañá Granados

José Fredy Villalta Barberena

Roger Martín Avilez Herdocia

José Roberto Miranda Alegría

Jorge Eduardo Castillo Urrutia

ACTA NÚMERO CUARENTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día trece de octubre de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales, Director Propietario; Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia, Director Propietario; Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, Director Propietario; Licenciado José Mario Magaña Granados, Director Propietario, Licenciado José Roberto Miranda Alegría, Director Suplente; Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia, Director Suplente; Licenciado Marco Javier Calvo, Director Suplente; Licenciado Carlos Antonio Borja, Director Ejecutivo. I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/039/2010 del día seis de octubre de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma.

III) PROPUESTA DE MODIFICACIONES EN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA

AMP. El señor Gerente Administrativo, Lic. Carlos René Luna, en cumplimiento de la Resolución No. 80/2010 de la sesión del Consejo Directivo celebrada el 17 de septiembre de 2010, presentó la propuesta de modificaciones al Reglamento Interno de Trabajo de la AMP, en los dos aspectos señalados por el Consejo Directivo en la mencionada Resolución: i) Que a partir de 2011, los quince días de vacaciones anuales serán gozados por el personal en forma individual, en la fecha que cada empleado acuerde con la administración de la AMP; ii) ajustar las disposiciones que se refieren a la indemnización anual, a lo prescrito en el Artículo 58 del Código de Trabajo, pues la obligación de pagar esa indemnización, tiene su origen en un despido injustificado y no en que termine un año de trabajo. El Gerente Administrativo presentó el proyecto de los nuevos artículos del Reglamento Interno de Trabajo; a dicho proyecto se le hicieron observaciones de fondo y forma; enfatizaron los señores Directores en la necesidad de ajustarse plenamente a lo dispuesto sobre tales materias en el Código de Trabajo; instruyeron que tanto la Gerencia Administrativa como la Gerencia Legal, preparen una segunda versión del articulado del Reglamento Interno de Trabajo; que el nuevo proyecto sea revisado y discutido en la Comisión Temporal de Trabajo del Consejo Directivo y luego se someta al conocimiento y aprobación del Consejo Directivo. IV) INFORME SOBRE EL MUELLE MUNICIPAL DE LA UNION. El Gerente Portugio, Ingeniero Ramón Herrera Coello, y la Encargada de Infraestructura Portuaria, Arquitecta Lorena Arriola, presentaron un informe cronológico del estatus del Muelle Municipal de La Unión. Expresó la Arquitecta Arriola que dicho proyecto comenzó en octubre de 2007, con una serie de eventos previos a la admisión de la solicitud y con la participaron de la AMP, por invitación de la Comisión Nacional de Desarrollo. Expreso la Arquitecta Arriola que el proyecto en mención había sido gestionado cinco años antes sin mayor progreso. La AMP, en cumplimiento de sus competencias, ofreció a los propietarios- administradores del proyecto revisar planos y especificaciones técnicas con el objetivo de comunicarles las observaciones a los mismos, para que fueran subsanados antes de solicitar la autorización oficialmente. Con fecha 29 de enero de 2008, fue presentada la solicitud para la construcción del proyecto, sin haber subsanado las observaciones; se autorizó el proyecto el 14 de marzo de 2008, condicionado a que fueran subsanadas las observaciones. Manifestó la Arq. Arriola que las principales observaciones estaban relacionadas a aspectos estructurales y de mecánica de suelo de la obra. En septiembre de 2009, en el proceso de inspecciones técnicas de la AMP durante la ejecución, se pudo comprobar que las observaciones y recomendaciones de la AMP no habían sido subsanadas ni consideradas; además de verificar que el espigón se construyó sobre lecho marino sin dragar el sedimento existente (según último estudio de suelos con un espesor de entre 3.5 y 6 mts). Desde enero de 2010 el contratista y la supervisión del proyecto enviaron notificaciones de las incongruencias que habían entre planos y especificaciones, solicitando se resolvieran o definieran para no afectar el programa de los trabajos. En mayo de 2010 se detuvo la obra debido a que la propuesta de modificación al proyecto no había sido definida. En julio de 2010. La AMP envío nota a la Alcaldía de La Unión solicitando agilizara dicha propuesta. El 16 de julio de 2010, la alcaldía remitió la modificación y ese mismo día el

watiya

FISDL emitió notificación de Suspensión Administrativa del Proyecto. Aspectos Importantes: a) El informe Técnico del análisis de la documentación proporcionada sobre las modificaciones al proyecto, dio como resultado: 45 observaciones de fácil subsanación, 8 conclusiones y 7 recomendaciones. b) El proyecto se encuentra en suspensión administrativa; todavía está pendiente por concluir un 25% del proyecto original. c) Deficiencias más importantes: 1) No se realizó estudio de suelos previo al diseño estructural. 2) No se realizaron estudios batimétricos antes de iniciar construcción del espigón. 3) No se dragaron las capas de sedimento del lecho marino antes de colocar fundaciones. 4) No entregaron memorias de Cálculo del Diseño Estructural. 5) La rampa con pasamanos sumergida representa un peligro para la navegación tal como está conceptualizada. Los señores Directores comentaron sobre el papel destacado que le ha correspondido desempeñar a la AMP en el tema de la aprobación y fiscalización de las obras de construcción del Muelle Municipal de La Unión, conocido popularmente como Muelle de Los Coquitos. De la exposición y datos presentados por la Encargada de Infraestructura de la Gerencia Portuaria, se advierte claramente que la posición y las observaciones hechas al Proyecto por la AMP, están fundamentadas en dictámenes de estructuristas y de reconocidos profesionales de la Ingeniería; se tiene la convicción en la AMP que se trata de un proyecto de gran importancia para el Departamento de La Unión; que tiene mucha proyección entre la población de las islas salvadoreñas en el Golfo de Fonseca y en el comercio con Honduras y Nicaragua que se mueve a través del Golfo; por esa razón es necesario que se ejecute una obra de acuerdo a especificaciones técnicas que garanticen su durabilidad, su resistencia ante las inclemencias del medio marino y en caso de terremotos y otros cataclismos; procurando disminuir al máximo el riesgo de hundimiento del muelle; y también reducir el peligro que significa para la navegación y las personas, una obra con deficiencias en el diseño o en el cálculo de sus estructuras. Los señores Directores instruyeron que se de a conocer a funcionarios gubernamentales y a los dirigentes de las Instituciones gubernamentales involucradas en la ejecución de este Proyecto, cuál ha sido el papel eminentemente técnico y siempre positivo de la AMP; en ningún momento se ha pretendido obstaculizar o demorar la ejecución del Proyecto; pero sí se le ha exigido a los actores principales en la construcción del muelle, que cumplan con lo prescrito en las leyes y reglamentos de El Salvador y con normas de ingeniería reconocidas y aplicadas en todo el mundo. Se mencionó que las próximas actividades y gestiones serán: El jueves 14 de octubre, a las 9 a.m., se reunirá en la UCA con el Ingeniero Candela, Formulador del Proyecto, el denominado Comité Técnico del Proyecto, conformado por técnicos de FISDL, SETEFE y la Alcaldía de La Unión, con el objeto de revisar las observaciones planteadas por la AMP y buscar una solución técnica a las mismas. El viernes 15 de octubre, por la tarde, en las Oficinas de la AMP, el personal técnico del Área de Infraestructura de la Gerencia Portuaria, hará una exposición del caso a un Diputado por el Departamento de La Unión, quien está interesado en conocer cuáles son las razones por las que están detenidas las obras de construcción del muelle. Después, el jueves 21 de octubre, a las 8 a.m., se reunirá el señor Presidente del FISDL con el señor Presidente del Consejo Directivo y el señor Director Ejecutivo de la AMP, para analizar las conclusiones que se

tengan de la reunión del Formulador del Proyecto con el Comité Técnico. Los señores Directores se dieron por enterados. V) INFORME DE LA COMISION TEMPORAL DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO. Los señores Directores miembros de la Comisión Temporal de Trabajo se refirieron al Artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP, así como a la Resolución No. 65/2010, de fecha 11 de agosto de 2010, mediante la cual se creó una Comisión Temporal de Trabajo; y quedó establecido que se debería informar al Consejo Directivo de los resultados y logros en cada uno de los temas analizados y discutidos en la Comisión Temporal. Por tal razón se preparó un informe de Trabajo en el cual se hace constar que en agosto de 2010 se celebraron tres sesiones, los días dieciocho, veintitrés y veinticinco; habiendo analizado el Sistema de Emisión de Zarpe y la solicitud de modificación de dicho Sistema, presentada por dueños de embarcaciones deportivas del Estero de Jaltepeque; al respecto se recomendó que la Gerencia Marítima haga un estudio completo del tema del zarpe, para poder analizar las variables que surjan; se debe estudiar la figura del zarpe nacional e internacional y el zarpe múltiple; pero a la fecha no se ha recibido el análisis solicitado a la Gerencia Marítima; también se conoció de las modificaciones al Proyecto de construcción del Muelle Municipal de La Unión y se recomendó que se estableciera un procedimiento ágil para revisar las modificaciones en el Proyecto, debiendo establecer una mayor comunicación con el FISDL y con la Alcaldía de La Unión. En el mes de septiembre hubo cuatro sesiones, los días primero, ocho, dieciséis y veintidós; se conoció del Proyecto de Canal Interoceánico Guatemaía-El Salvador y de la Propuesta de Política Marítima Portuaria presentada al Ente Rector en 2008; se recomendó darle vigencia a la Propuesta de Política; que la conozca el Consejo Directivo y luego que se definan los mecanismos para que el Ente Rector apruebe dicha Política; del Proyecto de Código de Ética se recomendó que en su oportunidad la Gerencia Legal analice y proponga al Consejo Directivo si se aprueba dicho Código o si se prescinde del mismo en vista de que ya se tiene una Ley de Ética Gubernamental; también se conoció de las Observaciones del Auditor Interno en torno al Plan Estratégico Institucional 2005-2009 y el Informe de Seguimiento al Plan Estratégico 2005-2009 y se recomendó que el Consejo Directivo conociera del mismo y verificara que sí están cumplidos los objetivos y demás contenidos del Plan Estratégico Institucional mencionado. En octubre se celebró una sesión el día primero del mes, habiendo discutido el Proyecto de Modificaciones en el Reglamento Interno de Trabajo de la AMP. En cada una de las sesiones se levantó un acta haciendo constar lo analizado y se emitieron recomendaciones para el Consejo Directivo; las actas son firmadas por los señores Directores que asisten; también se firma un acta de asistencia de cada sesión. Los señores miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados. VI) VARIOS. El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, manifestó que por medio de la Comisión de Ética de la AMP, se ha recibido notificación de que la señora Presidenta del Tribunal de Ética Gubernamental, Licenciada Lizette Kury de Mendoza, vendrá el miércoles 27 de octubre de 2010, a las 5:15 p.m., a impartir a los señores miembros del Consejo Directivo, a los Gerentes y a los Jefes de Unidad de la AMP la instrucción sobre la Ley de Ética Gubernamental, que en dicha ley está previsto que se imparta anualmente a los señores Titulares de una Institución y a su cuerpo de técnicos.

rective

En vista de que la charla tiene una duración de dos o más horas, se conocerá del tema de Ética Gubernamental como punto único. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas y treinta minutos del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Francisco Eduardo Portillo Morales

José Ma<del>rio Magaña</del> Granados

José Frédy Villalta Barberena

Roger Martín Avilez Herdocia

José Roberto Miranda Alegría

Jorge Eduardo Castillo Urrutia

Marco lavier Calvo Caminos

ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veinte de octubre de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales, Director Propietario; Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia, Director Propietario; Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, Director Propietario; Licenciado José Mario Magaña Granados, Director Propietario, Licenciado José Roberto Miranda Alegría, Director Suplente; Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia, Director Suplente; Licenciado Marco Javier Calvo, Director Suplente; Licenciado Carlos Antonio Borja, Director Ejecutivo. 1) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/040/2010 del día trece de octubre de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. III) VISITA DEL CAPITÁN ESTANISLAO SEBECKIS ARCE (DIRECTEMAR). El señor Director Ejecutivo, Licenciado Carlos Borja Letona, manifestó que se encontraba en las Oficinas de la AMP el Capitán Estanislao Sebeckis Arce, con el objeto de presentar un saludo al Consejo Directivo de la AMP en nombre de la Dirección de Territorios Marítimos de Chile (DIRECTEMAR); quien ha venido al país bajo los auspicios de la OMI y la COCATRAM, para impartir un Curso de Investigación de Accidentes Marítimos. Se hizo pasar al salón de sesiones al Capitán Sebeckis Arce; el señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío René Emesto Hernández Osegueda le dio la bienvenida y le agradeció su disposición para capacitar en temas especializados a personal de distintas instituciones gubernamentales vinculadas con las actividades marítimas. El Capitán Sebeckis Arce expresó sus saludos y la satisfacción de

DIRECTEMAR por capacitar a personal técnico salvadoreño; dijo que este Curso es un esfuerzo conjunto de la OMI, DIRECTEMAR Y COCATRAM. Que la OMI está empeñada en la seguridad de la gente de mar, si no hay seguridad suben las tarifas de los seguros; en consecuencia aumenta el valor de los fletes y las mercancías; de manera que la seguridad en el mar nos incumbe y nos beneficia a todos. Con el Curso que está impartiendo se pretende que los técnicos aprendan a buscar las causas de un accidente, para corregir las causas y que no se vuelvan a repetir. Cuando se descubren las causas de un accidente, se notifica a la OMI, para que si ésta lo tiene a bien, lo divulgue entre los países miembros a fin de que se corrijan las circunstancias o hechos que pudieran dar lugar a un siniestro y no se repitan los accidentes. No se trata de encontrar a los culpables, porque ese es un tema para la Policía y los fiscales. El Curso tiene una primera parte, en la que se analizan accidentes simples; si la AMP lo solicita a DIRECTEMAR y a COCATRAM, se podría impartir en El Salvador la segunda parte del Curso: investigación de accidentes complejos. Se refirió el Capitán Sebeckis Arce a la dedicación y entusiasmo de los alumnos y a las atenciones recibidas en El Salvador. En el Curso participa personal de la AMP, de CEPA, de la PNC y de Aduanas. Finalmente los señores Directores agradecieron al distinguido visitante profesionalismo y empeño en el desarrollo del curso. IV) OPCIONES DE INVERSION PREVIO AL CIERRE DEL AÑO 2010. El señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Lic. Nelson Raúl Quijada, manifestó que gracias al trabajo realizado entre el Consejo Directivo y la Administración de la AMP, en la obtención de nuevos ingresos y la contención del gasto, ha mejorado notablemente la situación financiera, de tal manera que se proyecta cerrar el ejercicio 2010 con utilidades. Expresó que se podría atender aquellos requerimientos de las gerencias y jefaturas que se postergaron en cumplimiento de la Política de Ahorro Institucional. El Jefe Financiero comentó que se ha reunido con cada una de las unidades de la AMP para priorizar las necesidades; a continuación presentó el Escenario No 1 que es un listado de los proyectos prioritarios.

			CLASIF. CONTABLE			
No	PROYECTOS	EJECUTOR	GASTO		IN	VERSIÓN
1	Reglamento S/ Construcción de Buques	G.M.	\$	6,000.00		
2	Taller Procesos de Regulación de Concesiones	G.P.	\$	5,500.00		
3	Membresía OMI	D.E.	\$	6,500.00		
4	Memoría de Labores	D.E.	\$	5,500.00		
5	Archivo Contable	G.A.	\$	1,500.00		
6	Salón de Convenciones y Archivo Institucional	G.A.	\$	18,000.00		
7	Consultoria de Clima Organizacional	G.A.	\$	3,000.00		
8	Mantto. Varios (caseta vigilantes, pintura etc.)	G.A.	\$	3,000.00		
9	Otros (uniformes, camisas, agendas etc.)	G.A.	\$	5,000.00		
10	Proyecto 1 Protección, Antivirus, Navegación	UFI	\$	10,480.00	\$	3,600.00
11	Proyecto 2 Mejorar Equipos Actuales	UFI	\$	9,200.00		
	TOTAL		\$	73,680.00	\$	3,600.00
	ESCUDO FISCAL (25%)		\$	18,420.00	\$	
	NETO		\$	55,260.00	\$	3,600.00

Sobre el escenario No. 1 el Lic. Quijada manifestó que incluye el proyecto de mejoramiento del equipo informático actual; el cual es mutuamente excluyente con el proyecto de compra de equipo nuevo presentado en el escenario No 2, que presentó a continuación:

			CLASIF. CONTABLE			MABLE
No	PROYECTOS	EJECUTOR	GASTO		INVERSIÓN	
1	Reglamento S/ Construcción de Buques	G.M.	\$	6,000.00		
2	Taller Procesos de Regulación de Concesiones	G.P.	\$	5,500.00	1	
3	Membresía OMI	D.E.	\$	6,500.00	1	
4	Memoría de Labores	D.E.	\$	5,500.00		
5	Archivo Contable	G.A.	\$	1,500.00		
6	Salón de convenciones y Archivo Institucional	G.A.	\$	18,000.00		
7	Consultoria de Clima Organizacional	G.A.	\$	3,000.00		
8	Mantto. Varios (caseta vigilantes, pintura etc.)	G.A.	\$	3,000.00		
9	Otros (uniformes, camisas, agendas etc.)	G.A.	\$	5,000.00		
10	Proyecto 1 Protección, Antivirus, Navegación	UFI	\$	10,480.00	\$	3,600.00
11	Proyecto 3 Renovar Equipos	UFI	\$	33,893.00	\$	49,500.00
	TOTAL		\$	98,373.00	\$	53,100.00
	ESCUDO FISCAL (25%)		\$	24,593.25	\$	1
	NETO		\$	73,779.76	\$	53,100.00

A continuación el Ingeniero Ángel Duarte, Encargado de Informática Institucional, desarrolló en detalle las ventajas y desventajas de los proyectos informáticos de los escenarios 1 y 2, los cuales se presentan a continuación: PROYECTO 1: PROTECCION ANTIVIRUS/FALLAS ELECTRICAS/NAVEGACION INTERNET: Compra de UPS nuevos: Las baterías ya cumplieron vida útil (desde 2005), Gasto en equipos nuevos del mismo orden de magnitud que baterías, Se aprovecha mejor tecnología, Renovación de Licencias Antivirus, Ajustes configuración de red, Instalación SW para navegación segura en Internet: (Servidor PROXY): Evita acceso a sitios no permitidos, Protege de ataques externos, Plataforma de múltiples usos.

	Costo Unitario	Unidades	'Total
Equipos		1	
Equipos de protección; nuevos	110	60	6,600
Consultaría			
Ajustes a configuración de red	650	1	650
Licencias			
Antivirus:	66	30	1,980
SW servidor Navegación Segura Internet		T	
Servidor Proxy (HW)	2,000	1	2,000
Sistema Operativo Windows 2008 Server (SW)	500	1	500
ISA Server (SW)	1,600	1	1,600
Consultaría Instalación, Configuración y Monitoreo	750	1	750
Costo Total Proyecto			14,080

PROYECTO 2: RENOVACIÓN DE EQUIPOS/ ACTUALIZACION SW OFICINA: Renovación completa de PC's (con Windows 7): Intel Core 2 Duo E7500(2.93-GHz, 3 MB L2 cache, MEMORIA 2GB PC3-10600 Memory (1x2GB), DISCO DURO DE 320GB DE 7200RPM, QUEMADOR DE DVD RW LS, TECLADO HP EN ESPAÑOL, MOUSE HP CON SCROLL PS/2, LICENCIA DE WINDOW 7 PROFESIONAL CON DOWGRADE A XPPRO, MONITOR HP LCD DE 18.5", Actualización de SW de Oficina a Office 2010: WORD, EXCEL, PWERPOINT y OUTLOOK, Capacitación en usos de nueva plataforma.

	Costo Unitario	Unidades	Total	
Equipos		:		
Equipos personales: (con Windows 7)	990	50	49,500	
Sw de oficina: Office 2010 OEM (Word, Excel, PPT, Outlook)	429	50	21,450	
Capacitaciones				
Office 2010: Capacitación Básica (2 niveles x 4 productos)	334	32	10,688	
Office 2010: Capacitación Avanzados ( 1 nivel x 4 productos)	117	15	1,755	
•				
Costo Total Proyecto			83,393	

Luego el Ingeniero Duarte presentó una tercera alternativa, así: PROYECTO 3: ACONDICIONAMIENTO EQUIPOS ACTUALES: Conservación de plataforma actual, Mantenimiento Físico, Mejora de alguna característica: Incremento de Memoria,

Reducción de Factores que hacen lentos a los equipos: Ordenamiento de Red en base a Experiencia de uso en la Institución (ejecutada en Proyecto 1), Implantación de rigurosa de políticas de Administración de Configuración, Reformateo de Discos, Instalación de Ultimas actualizaciones, Monitoreo del debido uso.

	Costo Unitario	Unidades	Total
Equipos			
Equipos personales: Incremento en memoria a 1GB	60	50	3,000
Equipos externo de almacenamiento 1 TB: para respaidos locales en cada unidad	275	4	1,100
Mantenimiento preventivo			
Limpieza fisica: limpieza de partes (Monto Global del servicios)	3,400	1	3,400
Formateo/restauración del sistema+Actualización de Windows XP (Monto Global del Servicio)	1,700	1	1,700
Costo Total Proyecto	1		9,200

Los señores Directores analizaron detenidamente los proyectos de inversión contenidos en los Escenarios No. 1 y 2, con el fin de identificar cuáles podrían ser ejecutados en los últimos meses de 2010; siempre con el propósito de optimizar el uso de los recursos financieros y aplicar la Política de Ahorro Institucional. RESOLUCIÓN No. 89/2010. Los señores miembros del Consejo Directivo, POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a) No obstante la Política de Ahorro Institucional aprobada mediante Resolución No. 01/2010, de la sesión No. 01/2010, celebrada el seis de enero de dos mil diez, considerando que existe una necesidad institucional comprobada de que se efectúen determinados gastos de inversión, se autoriza que en los meses de noviembre y diciembre de dos mil diez, se ejecuten los proyectos siguientes: efectuar un Taller relativo al proceso de regulación de las concesiones portuarias; pago de la membresía de la OMI, correspondiente al año 2010; elaborar la Memoria de Labores 2010; organizar el Archivo Contable Institucional; efectuar una consultoría para mejorar el clima organizacional; realizar mantenimientos varios (caseta de los vigilantes, pintura, etc.); compra de uniformes, camisas y otros artículos para el personal; proyecto de protección contra fallas, antivirus y navegación en Internet; así como el proyecto de mejoramiento de los equipos actuales, descrito en el denominado Proyecto No. 3 que antecede; b) Instruir al señor Director Ejecutivo que gire instrucciones a las Unidades correspondientes para que impriman celeridad a la ejecución de los proyectos autorizados, de tal manera que sean ejecutados durante el presente ejercicio 2010. V) MODIFICACIONES EN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA AMP. Los señores Gerente Administrativo y Gerente Legal, Lic. Carlos René Luna y doctor José Alexander González, respectivamente, manifestaron que en cumplimiento de lo instruido por este Consejo en la sesión celebrada el trece de octubre de dos mil diez, prepararon el proyecto de modificaciones en el Reglamento Interno de Trabajo de la AMP, según lo instruido en dicha sesión por los señores Directores, que consiste básicamente en que el citado Reglamento Interno debe estar conforme en sus términos y alcances con las regulaciones contenidas en el Código de Trabajo. El Proyecto preparado fue discutido y revisado esta tarde en la Comisión Temporal de Trabajo del Consejo Directivo. A continuación se revisó una matriz en la que se pudo apreciar en una primera columna la redacción actual del Reglamento Interno, en una segunda columna la propuesta de

rapiteo

reforma y en la tercera columna lo regulado por el Código de Trabajo. Se hicieron algunos ajustes para aciarar y mejorar la propuesta; también se instruyó que antes de presentar el Pliego de reformas a la Dirección General de Trabajo, se hagan consultas para aclarar aspectos de aplicación operativa, puesto que se va a cambiar totalmente el sistema de goce de vacaciones, y no se quiere menoscabar los derechos adquiridos de los empleados; por otra parte, el señor Director Ejecutivo deberá gestionar que en la citada Dirección General revisen y aprueben las reformas en el menor tiempo posible. Comentaron los señores Directores que no es necesario y debe prescindirse de agregar en el Reglamento Interno de Trabajo de la AMP, el párrafo propuesto así: "La Gerencia Administrativa, en el último trimestre de cada año, deberá elaborar el plan anual de vacaciones del personal, correspondiente al siguiente año, el cual será coordinado con las otras Gerencias y Unidades. Se deberá notificar a cada empleado las fechas de inicio y terminación de sus vacaciones, siendo obligatorio para el empleado tomarias en el período señalado". Comentaron que esta coordinación es algo interno y operativo que se puede dejar consignado como resolución del Consejo Directivo, pero no formando parte del Reglamento Interno de Trabajo. También se revisó y aprobó la propuesta de modificación del Artículo 17 del Régimen Especial Aplicable a los Delegados Locales de la AMP, que trata de la indemnización anual; habiendo acordado que la redacción del Artículo debe ser similar a la redactada en el Artículo 45 del Reglamento Interno de Trabajo aplicable a todo el personal de la AMP, redacción que es conforme con lo establecido en el Artículo 58 del Código de Trabajo. **RESOLUCIÓN No. 090/2010.** 

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA.

### POR TANTO:

En uso de sus facultades legales y de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley General Marítimo Portuaria,

**APRUEBA** las siguientes:

### A) MODIFICACIÓNES AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

- Art.1.- Modificase el Art 32 el cual tendrá la siguiente redacción:
- Art. 32.- Después de un año de trabajo continuo, los funcionarios y empleados de la AMP, tendrán derecho a gozar de vacaciones por un período de quince días, que deberán disfrutar dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha en que hayan cumplido el año de servicio.
- Art.2.- Modificase el Art 33 el cual tendrá la siguiente redacción:
- Art. 33.- Las vacaciones anuales serán remuneradas con una prestación equivalente al 100% del salario ordinario de quince días; debiendo pagarse dicha remuneración inmediatamente antes de que el trabajador empiece a gozarlas.

Art.3.- Modificase el Art 34 el cual tendrá la siguiente redacción:

Art. 34.- Para tener derecho a vacaciones, el funcionario o empleado deberá acreditar un mínimo de doscientos días trabajados en el año, aunque no esté obligado a trabajar todos los días de la semana, ni se le exija trabajar en cada día el máximo de horas ordinarias.

Los años de servicio continuo se contarán a partir de la fecha en que el funcionario o empleado ingresó a laborar en la AMP; y vencerán en la misma fecha de cada uno de los años posteriores.

Art.4.- Modificase el Art 35 el cual tendrá la siguiente redacción:

Art. 35.- Para el cómputo del tiempo mínimo establecido en el Art. 34, no se tomarán en cuenta las licencias con goce de sueldo y las incapacidades por enfermedad, accidentes comunes, accidentes de trabajo, enfermedad profesional o maternidad.

Art.5.- Modificase el Art 36 el cual tendrá la siguiente redacción:

**Art. 36.-** Las vacaciones no podrán compensarse en dinero o en especie. Tampoco podrán acumularse. Para el cálculo del pago de las vacaciones se tomará la base de treinta días.

Cuando el empleado se retire de la AMP, tendrá derecho al pago del período de vacaciones adquiridas o a los días que de manera proporcional correspondan al tiempo de trabajo.

Art.6.- Modificase el Art 37 el cual tendrá la siguiente redacción:

**Art. 37.-** Los empleados gozarán de asueto remunerado en los días siguientes:

Primero de enero

Jueves, Viemes y Sábado de la Semana Santa

Primero de mayo

Seis de agosto

Quince de septiembre

Dos de noviembre

Veinticinco de diciembre.

Otros días que se concedan por Decreto Legislativo o por acuerdo del Consejo Directivo de la AMP. Además se establecen el tres y cinco de agosto en la ciudad de San Salvador; y en el resto de la República, el día principal de la festividad más importante del lugar, según la costumbre.

OTHER CONTRACTOR

### Art.7.- Modificase el Art 45 el cual tendrá la siguiente redacción:

Art. 45.- Cuando un funcionario o empleado sea despedido de sus labores sin causa justificada, tendrá derecho a que la institución lo indemnice con una cantidad equivalente al cien por ciento de su salario mensual, por cada año de servicio continuo y proporcionalmente por fracciones de año. En ningún caso la indemnización será menor del equivalente al salario básico de quince días.

### Art. 8.- Vigencia.

Las presentes modificaciones entrarán en vigencia una vez que hayan sido aprobadas por la Dirección General de Trabajo.

# B) APROBAR QUE SE MODIFIQUE EL REGLAMENTO INTERNO SOBRE LAS FUNCIONES DE LOS DELEGADOS LOCALES DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA, ASÍ:

## Art.1.- Modificase el Art 17 el cual tendrá la siguiente redacción:

Art. 17.- Cuando un Delegado Local sea despedido de sus labores sin causa justificada, tendrá derecho a que la institución lo indemnice con una cantidad equivalente al cien por ciento de su salario mensual, por cada año de servicio continuo y proporcionalmente por fracciones de año. En ningún caso la indemnización será menor del equivalente al salario básico de quince días.

## Art. 2.- Vigencia.

La presente modificación entrará en vigencia inmediatamente que se de a conocer a los Delegados Locales. DADO EN LAS OFICINAS DE LA AMP: San Salvador, a los veinte días del mes de octubre de dos mil diez.- VI) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA POR INVITACIÓN No. 01/2010 POIZAS DE SEGUROS PARA LA AMP AÑO 2011. El señor Gerente Administrativo, Licenciado Carlos Rene Luna, presentó el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública por Invitación No. 01/2010 denominada "Pólizas de Seguros para la AMP, Año 2011". Explicó el desarrollo del Proceso de la Evaluación de las ofertas. 1) Antecedentes: el día tres de septiembre de 2010 se publicó en la página 74 del periódico El Diario de Hoy, que los días 6, 7 y 8 de septiembre se efectuaría la venta de las bases de la referida licitación; en los días mencionados retiraron bases seis compañías Aseguradoras, las cuales se detallan a continuación: La Centro Americana S.A., Scotia Seguros S.A., Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., Seguros e Inversiones S.A., SISA VIDA S.A., La Central de Seguros y Fianzas S.A. 2) Acto de Apertura de Ofertas: Posteriormente el día uno de octubre de dos mil diez, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. No todas las empresas presentaron oferta por la totalidad de los servicios objeto de esta licitación, A continuación se detallan las empresas que presentaron oferta y los montos de las mismas así:

	La Centro Americana, S.A.	ACSA	SISA VIDA, S.A. SEGURO DE PERSONAS
Persona (Vida y Medico Hospitalario)	\$ 73,717.71	\$ 80,417,00	Detalle en opción No. 1 y opción No. 2
Daños	\$ 8,259.70	\$ 6,396.76	No ofertó
TOTAL OPCIÓN 1. Daños y personas.	\$ 81,977.41	\$ 86,813.76	Ofertó opción 1 solo personas \$ 99.043.00
TOTAL OPCIÓN  2. Daños y personas.	\$ 85, 561.60	No ofertó	Ofertő opción 2 solo personas \$ 88,443.00

Las Aseguradoras La Centro Americana, S.A., y ACSA, presentaron una garantía por TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$3,425.55) y la Empresa SISA VIDA, S.A. SEGURO DE PERSONAS, presentó una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de TRES MIL QUINCE DOLARES AMERICANOS (\$ 3,015.00). 3) RESULTADO DE LA EVALUACION: En cumplimiento a lo establecido en las bases de Licitación, específicamente en la Sección II "Evaluación de Ofertas numeral 1 "Proceso de Evaluación", PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN LEGAL y FINANCIERA, se realizó el análisis legal y financiera a la documentación presentada por las Aseguradoras ACSA., La Centro Americana S.A., y SISA VIDA S.A., verificándose que cumplen con los requisitos solicitados en dicho numeral, determinándose que las tres ofertas son ELEGIBLES para continuar con la siguiente fase. TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN TECNICA. Este proceso se dividirá en 2 grandes Ramos: 1) Seguros de Daños (Incendio, Automotores, Fidelidad y Equipo Electrónico). 2) Seguros de Personas (Colectivo de vida y gastos médicos). La calificación mínima que deben obtener las empresas participantes es la siguiente: En el Ramo de Seguro de Daños 75 puntos, y en el Ramo de Personas 75 puntos, para que su propuesta económica pueda ser considerada, según lo establecido en los Numeral 1 y 2 "SECCIÓN II EVALUACION DE OFERTA" de las bases de licitación. Además las Compañías participantes deberán poseer una calificación de Riesgos no menor de EAA; a los ofertantes que pasen las etapas legal, financiera y técnica, se les evaluara la oferta económica. a) EVALUACION TÉCNICA PARA EL RAMO DE BIENES: De las dos empresas que fueron evaluadas por haber clasificado hasta esta etapa del proceso (Aseguradora Agrícola Comercial S.A. (ACSA) y La Centro Americana, S.A.), se pudo determinar que la empresa La Centro Americana S.A., es la oferente que ha obtenido un mejor puntaje, en la evaluación técnica concerniente a bienes, pues ha alcanzado un <u>puntaje final de 87.82,</u> el cual se desglosa de la siguiente manera: para el ramo de INCENDIOS (ponderación: 50 puntos), obtuvo 48.75 puntos, FIDELIDAD (ponderación: 10 puntos) obtuvo 10.00 puntos, <u>AUTOMOTORES</u> (ponderación: 30 puntos), obtuvo 20.57 puntos y EQUIPOS ELECTRÓNICO (ponderación: 10 puntos) obtuvo 8.50 puntos; superando ligeramente a Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., que ha alcanzado el puntaje final de 87.38, el cual se desglosa de la siguiente manera: para el ramo de INCENDIOS (ponderación: 50 puntos), obtuvo 43.35 puntos, FIDELIDAD (ponderación: 10 puntos) obtuvo 8.50 puntos, <u>AUTOMOTORES</u> (ponderación: 30 puntos), obtuvo 26.36

Pathing.

puntos y EQUIPOS ELECTRÓNICO (ponderación: 10 puntos), obtuvo 9.17 puntos. Al respecto la Comisión Evaluadora ha determinado que ambas empresas superan el puntaje mínimo requerido en las bases de licitación, por lo que las dos se consideran elegibles para continuar con la evaluación económica. b) EVALUACIÓN TECNICA PARA EL RAMO DE PERSONAS: De las tres empresas que fueron evaluadas por haber clasificado hasta esta etapa del proceso (Aseguradora Agrícola Comercial S.A. (ACSA), La Centro Americana, S.A. y SISA VIDA S.A.), se pudo determinar que la empresa La Centro Americana S.A., es la oferente que ha obtenido un mejor puntaje, en la evaluación técnica concerniente a éste ramo, pues ha alcanzado un puntaje final de 92.01, el cual se desglosa de la siguiente manera: a) PÓLIZA DE VIDA (ponderación: 40 puntos) obtuvo 33.23 puntos, y b) MÉDICO HOSPITALARIO (ponderación: 60 puntos), del cual obtuvo 58.78 puntos. Le sigue en segundo lugar SISA VIDA S.A., que ha obtenido un puntaje final de 89.11 el cual se desglosa de la siguiente manera: a) PÓLIZA DE VIDA (ponderación: 40 puntos) obtuvo 33.08 puntos, y b) MÉDICO HOSPITALARIO (ponderación: 60 puntos), del cual obtuvo 56.03 puntos. Finalmente y en tercer lugar de la evaluación técnica para este ramo se encuentra ASEGURADORA AGRICOLA S.A. que ha obtenido un puntaje final de 75.74, el cual se desglosa de la siguiente manera: a) PÓLIZA DE VIDA (ponderación: 40 puntos) obtuvo 22.15 puntos, y b) MÉDICO HOSPITALARIO (ponderación: 60 puntos), del cual obtuvo 53.59 puntos. Al respecto la Comisión Evaluadora ha determinado que las tres empresas superan el puntaje mínimo requerido en las bases de licitación, por lo que las tres se consideran elegibles para continuar con la evaluación económica. EVALUACIÓN ECONÓMICA: En cumplimiento a la establecida en las bases de Licitación, específicamente en la Sección II "Evaluación de Ofertas numeral 1 "Proceso de Evaluación" CUARTA ETAPA: OFERTA ECONÓMICA, en acta número cinco, de las diez horas con quince minutos del día dieciocho de octubre de dos mil diez, la Comisión Evaluadora pudo determinar que para el ramo de Seguro de Daños, ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL S.A. presentó oferta por menor monto, pues su propuesta fue de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 6,396.76); por su parte el monto de la oferta propuesta por LA CENTRO AMERICANA S.A., fue por un monto de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 8,259.70). Por lo anterior, la comisión por unanimidad recomienda considerar mejor oferta económica la presentada por Aseguradora Agrícola Comercial S.A. (ACSA). Para el ramo de <u>Seguro de Personas</u>, LA CENTRO AMERICANA S.A. fue la empresa que presentó oferta por menor monto, pues la propuesta fue de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UNO 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$77,301.90); seguida por ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL S.A. quien presento oferta económica por OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 80,417.00); finalmente, se encuentra la oferta económica de más alto valor, la cual fue presentada por SISA VIDA S.A., la cual es por la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (US \$ 88,443.00). Por lo anterior, la Comisión por unanimidad recomienda considerar mejor oferta económica la presentada por LA CENTRO AMERICANA S.A. 4) RECOMENDACIÓN

DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. La Comisión Evaluadora de Ofertas, en atención a lo establecido en el artículo 56 de la LACAP, la Sección III "Adjudicación del Contrato" y habiéndose evaluado la oferta en los aspectos, Legales, Financieros, Técnicos y Económicos; y luego de haber realizado la comparación entre: Los Riesgos Cubiertos y Cláusulas Especiales, Beneficios y Coberturas ofertadas vrs lo solicitado y lo ofrecido por las compañías aseguradoras participantes, y analizados que fueron todos los requisitos establecidos en las bases de licitación, así como también los costos ofertados, los cuales se encuentran acorde con los precios de mercado, acuerdan recomendar al Consejo Directivo de la AMP, la adjudicación de la Licitación Pública por Invitación No.01/2010 para el "SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS DE DAÑOS Y PERSONAS PARA LA AMP- AÑO 2011", para el Ramo de Seguros de Daños, a la Compañía Aseguradora Agrícola Comercial S. A.( ACSA) por un monto de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(\$ 6,396.76) por haber sido la empresa que obtuvo un buen puntaje en la evaluación técnica y ofrece la oferta económico de menor valor. Para el Ramo de Seguros de Personas, la Comisión Evaluadora recomienda que se adjudique a la Compañía Aseguradora La Centro Americana S. A. por un monto de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UNO 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$77, 301.90) por haber sido la empresa que obtuvo el más alto puntaje en la evaluación técnica y ofrece la oferta económico de menor valor. RESOLUCIÓN No. 091/2010. Los señores miembros del Consejo Directivo en base al artículo 56 de la LACAP. ACUERDAN POR UNANIMIDAD: Que por medio de resolución razonada se adjudique parcialmente la Licitación Pública por Invitación No.01/2010 para el "SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS DE DAÑOS Y PERSONAS PARA LA AMP- AÑO 2011. a) En el Ramo de Bienes a la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. ACSA., por un monto anual de SEIS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$6,396.76). b) En el ramo de Personas a la Compañía Aseguradora La Centro Americana S. A. por un monto de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UN DOLARES AMERICANOS CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 77, 301.90). c) Notificar a los interesados, para los efectos legales subsiguientes. d) Delegar al señor Director Ejecutivo la firma del contrato y todo lo relacionado con el mismo. VII) CASOS DE EMBARCACIONES CON DECLARACIÓN JURADA. El doctor José Alexander González Serrano, Gerente Legal, expresó que según Resolución No. 62/2009 de fecha 8 de julio de 2009, el Consejo Directivo de la AMP resolvió que en el caso de acreditar la propiedad de embarcaciones deportivas y motos acuáticas, cuando se presenten declaraciones juradas se someterán a conocimiento del Consejo Directivo, a fin de evaluarlas y determinar si se aceptan como válidas. Actualmente se tiene en la AMP nueve solicitudes para autorización de embarcaciones deportivas y motos acuáticas en las que se ha presentado declaración jurada; tales casos son: 1) Embarcación LOLA; propiedad del señor Ricardo Antonio Morán Ferracuti. 2) Embarcación CASA BLANCA II; propiedad del señor Javier Antonio Prado Rivas. 3) Embarcación RAYA; propiedad del señor José Luis Antonio García Trelles. 4) Embarcación RS-2; propiedad del señor Ricardo Sol Meza. 5) Embarcación Los Falcones; propiedad del señor Klaus Ekkehard Falkenberg. 6) Moto Acuática Marca Yamaha año 2002; propiedad del

Diractiva

señor Alfonso Arturo Quiñónez Caminos. 7) Moto Acuática Marca Yamaha año 2003; propiedad del señor Ricardo Sol Meza. 8) Moto Acuática Marca Seadoo año 1999; propiedad del señor Javier Antonio Prado Rivas. 9) Moto Acuática Marca Yamaha año 1994; propiedad del señor Klaus Ekkehard Falkenberg. Según la opinión de la Gerencia Legal, las declaraciones juradas presentadas cumplen con las formalidades previstas en la Ley de Notariado para esta clase de actos jurídicos y no existe ninguna objeción para que el Consejo Directivo de la AMP, con base en las mencionadas declaraciones, reconozca que los solicitantes son los dueños de las citadas embarcaciones. El señor Director Suplente, Lic. Marco Javier Calvo Caminos, manifestó que es pariente en cuarto grado de consanguinidad con el señor Alfonso Arturo Quiñónez Caminos, por lo que en cumplimiento del Artículo 5 de la Ley de Ética Gubernamental, aunque no tiene voto en la presente sesión por actuar como Director Suplente, se retiraría del salón de sesiones mientras se deliberaba y resolvía sobre lo solicitado. Regresó al salón de sesiones después que se tomó la Resolución que se transcribe a continuación. RESOLUCIÓN No.92/2010. Los señores miembros del Consejo Directivo, con base en la opinión de legalidad de las declaraciones presentadas, RESUELVEN POR UNANIMIDAD: Aceptar como documentos que acreditan la propiedad, las declaraciones juradas presentadas en las solicitudes para autorización de las embarcaciones deportivas y motos acuáticas siguientes: 1) Embarcación LOLA; propiedad del señor Ricardo Antonio Morán Ferracuti. 2) Embarcación CASA BLANCA II; propiedad del señor Javier Antonio Prado Rivas. 3) Embarcación RAYA; propiedad del señor José Luis Antonio García Trelles. 4) Embarcación RS-2; propiedad del señor Ricardo Sol Meza. 5) Embarcación Los Falcones; propiedad del señor Klaus Ekkehard Falkenberg. 6) Moto Acuática Marca Yamaha año 2002; propiedad del señor Alfonso Arturo Quiñónez Caminos. 7) Moto Acuática Marca Yamaha año 2003; propiedad del señor Ricardo Sol Meza. 8) Moto Acuática Marca Seadoo año 1999; propiedad del señor Javier Antonio Prado Rivas. 9) Moto Acuática Marca Yamaha año 1994; propiedad del señor Klaus Ekkehard Falkenberg. VIII) AUTORIZACIÓN PARA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS. El Señor Gerente Legal, Doctor José Alexander González Serrano, informó que mediante nota de fecha 24 de septiembre de 2010, la Compañía AIRECONSIS, S.A. DE C.V. solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la AMP, la devolución de fianzas de Fiel Cumplimiento según el detalle: 1. FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO 2007-1283, emitida el 8 de junio de 2007, respecto al contrato AMP 08/2007, por un monto de \$ 142.00; 2.FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO 2008-158, emitida el 17 de junio de 2008, respecto al contrato AMP 05/2008, por un monto de \$ 354.00; 3.FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO 2008-2773, emitida el 10 de noviembre de 2008 respecto a la prórroga del contrato AMP 05/2008, por un monto de \$ 354.00. Las mencionadas Fianzas están relacionadas con el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS SUSCRITOS ENTRE EL PROVEEDOR Y LA AMP. Así también, en fecha 18 de octubre de 2010, se recibió nota de PROTECCION MAXIMA, S.A. DE C.V., solicitando la devolución de la FIANZA No. 2009-0007 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de \$ 2,092.14 que ampara SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA AMP AÑO 2009. Y con base a lo regulado en el Artículo 35, Inciso 4°. "EJECUCION DE LAS GARANTIAS" del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública, que establece: "Una vez cumplido el plazo de las garantias" éstas no hubieren sido ejecutadas por haber cumplido el otorgante de las mismas coñ las obligaciones garantizadas, los documentos que amparen dichas garantías serán devueltos mediante Resolución Razonada firmada por el titular o su designado, previa verificación del referido cumplimiento debidamente documentado". Por lo que de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, solicita la emisión de la resolución razonada ordenando la devolución de las garantías antes mencionadas. RESOLUCION No. 093/2010. En vista de lo anterior y con base al Artículo 35 del Reglamento de la LACAP, los miembros del Consejo Directivo ACUERDAN POR UNANIMIDAD: A) Autorizar la devolución de Garantías al proveedor AIRECONSIS, S.A. DE C.V. según el siguiente detalle: 1.FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO 2007-1283, emitida el 8 de junio de 2007, respecto al contrato AMP 08/2007, por un monto de \$ 142.00; 2.FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO 2008-158, emitida el 17 de junio de 2008, respecto al contrato AMP 05/2008, por un monto de \$ 354.00; 3.FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO 2008-2773 emitida el 10 de noviembre de 2008 respecto a la prórroga del contrato AMP 05/2008, por un monto de \$ 354.00. Dichas Fianzas están relacionadas con el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS SUSCRITOS ENTRE EL PROVEEDOR Y LA AMP; B) Autorizar la devolución de garantía a PROMAX, S.A. DE C.V., así: FIANZA No. 2009-0007 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de \$ 2,092.14, que ampara SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA AMP AÑO 2009. C) Declarar solventes a las compañías de servicios AIRECONSIS, S.A. DE C.V., y PROMAX, S.A. DE C.V., de toda responsabilidad derivada de los contratos mencionados. IX) MISIONES OFICIALES: SEGUNDO FORO CENTROAMERICANO DE FORMACIÓN Y COLOCACIÓN DE MARINOS "HAZTE A LA MAR". El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, informó que se ha recibido invitación de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM). Para participar en el Segundo Foro Centroamericano de Formación y Colocación de Marinos "Hazte a la Mar", a realizarse los días del 18 al 19 de noviembre de 2010, en la ciudad de Panamá, República de Panamá. La participante propuesta para este Foro es la Licenciada María Elizabeth Díaz de Pineda, Encargada de Actividades Navieras, de la Gerencia Marítima. Los gastos de boleto aéreo, hospedaje y alimentación serán cubiertos por la COCATRAM; Por lo que la AMP solo otorgaría la licencia con goce de sueldo. RESOLUCIÓN No. 94/2010. Los señores miembros del Consejo Directivo, ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a) Autorizar la participación de la Licenciada María Elizabeth Díaz de Pineda, Encargada de Actividades Navieras de la Gerencia Marítima, para que participe en el Foro Centroamericano de Formación y Colocación de Marinos "Hazte a la Mar", a realizarse los días 18 y 19 de noviembre de 2010, en la ciudad de Panamá, República de Panamá. b) Conceder misión oficial y permiso con goce de sueldo a la Licenciada María Elizabeth Díaz de Pineda, Encargada de Actividades Navieras. Los gastos de boleto aéreo, hospedaje y alimentación serán cubiertos por la COCATRAM. Por consiguiente, de conformidad al Art. 25 del Reglamento de Viáticos por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País, y por motivos de austeridad, no se autoriza el pago por parte de la AMP, de ningún

Mieclivo

complemento. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas y treinta minutos del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Francisco Eduardo Portillo Morales

José Fredy Villalta Barberena

José Mario Magaña Granados

Roger Marfin Avilez Herdocia

José Roberto Miranda Alegría

Calvo Caminos

Jőrge Eduardo Castillo Urrutia

ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintisiete de octubre de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales, Director Propietario; Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia, Director Propietario; Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, Director Propietario; Licenciado José Mario Magaña Granados, Director Propietario, Licenciado José Roberto Miranda Alegría, Director Suplente; Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia, Director Suplente; Licenciado Marco Javier Calvo, Director Suplente. AUSENTE CON EXCUSA: Licenciado Carlos Antonio Borja, Director Ejecutivo. I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/041/2010 del día veinte de octubre de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. III) DISERTACIÓN DE LA SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. El señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda, dio la más cordial bienvenida a la señora Presidenta del Tribunal de Ética Gubernamental, Licenciada Silvia Lizette Kury de Mendoza. La visita de la señora Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental está enmarcada dentro de lo previsto en el Artículo 39 de la Ley de Ética Gubernamental, que establece que "Todo Órgano superior de las instituciones públicas destinará una sesión por año de al menos cuatro horas a la lectura, explicación y discusión de esta ley". Además de los señores Directores estuvieron presentes en esta disertación los señores Gerente Administrativo, Lic. Carlos René Luna; Gerente Legal, doctor José Alexander González; Gerente Marítimo, Arquitecto Eduardo Barrientos y Jefe de la UFI, Lic. Nelson Quijada. Algunos de los conceptos vertidos por la señora Presidenta del Tribunal de Ética Gubernamental se consignan en esta acta, así: Conceptos de Ética y de Moral. ¿Por qué necesitamos una ética pública? Ética Pública es la ciencia que trata de la moral de los actos humanos en cuanto realizados por funcionarios y empleados públicos, siendo su eje principal el servicio a los demás. En 1996 la OEA promovió la firma de la Convención Interamericana contra la Corrupción, la cual ha sido suscrita y ratificada por El Salvador; y por consiguiente, es ley de la República. Otros cuerpos de leyes que nos rigen en esta materia son la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Declaración de Guatemala para una Región Libre de Corrupción. Las funciones de una oficina de ética como el Tribunal son: operativas, preventivas y educativas. Lo contrario a la ética es la corrupción; según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, corrupción es la acción y efecto de corromper o corromperse; pero la Ley de Etica Gubernamental es más amplia y dice que corrupción es el uso y abuso del cargo y de los bienes públicos, cometido por servidor público, por acción u omisión, para la obtención de un beneficio económico o de otra índole, para sí o a favor de un tercero. Hay cuatro formas de corrupción: la usurpación de los poderes fácticos; las grandes negociaciones en perjuicio del estado; la corrupción gris, que es la que cometen los servidores públicos y es la que conoce el Tribunal de Ética Gubernamental; y la penetración de las estructuras por el crimen organizado. Los sujetos que intervienen son un corruptor, un corrompido y también quien calla u omite algo. Una fórmula común de la corrupción es: monopolio más discrecionalidad menos transparencia. Para fortalecer la Ética se recomienda aprobar en las instituciones Códigos de Conducta y suscribir Pactos de Integridad. La señora Presidenta desarrolló los conceptos de Competencia sancionadora, competencia temporal y competencia subjetiva. Explicó que en el Artículo 4 de la Ley de Ética Gubernamental se enuncian catorce grandes principios de la Ética Pública. Explicó ampliamente el deber de eficiencia, que consiste en "utilizar adecuadamente los recursos para cumplir las funciones que le corresponden"; este deber está ligado estrechamente con los viajes de capacitación que se autorizan para funcionarios y empleados de una institución. Dijo que según la Ley de Ética Gubernamental, Art. 5, el Deber de Veracidad consiste en "Emitir juicios y opiniones en forma oral o escrita, apegados a la verdad". No constituyen deber de veracidad: las opiniones técnicas de cualquier naturaleza; las opiniones personales; y la valoración de los documentos falsos en un proceso o procedimiento. Comentó el Deber de Confidencialidad, el Deber de Excusarse y la Prohibición de Intervenir cuando existe conflicto de interés; el Deber de Denuncia y la Prohibición de Dádivas. La Ética Pública es el mejor antídoto contra la corrupción. La Licenciada Kury de Mendoza se refirió finalmente a la importancia de que las Comisiones de Ética de cada institución gubernamental funcionen adecuadamente y reciban todo el apoyo de los Órganos de Dirección y de Administración. Los señores Directores hicieron preguntas relativas a los temas expuestos, las cuales fueron resueltas ampliamente por la señora Presidenta. El señor Presidente del Consejo Directivo, en nombre de la AMP, de los señores Directores y de los demás funcionarios presentes en la Sala de Sesiones, agradeció su disertación a la señora Presidenta del Tribunal de Ética Gubernamental. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte

Dhectro

horas y treinta minutos del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Francisco Eduardo Portillo Morales

José Mário Magaña Granados

Jos**#** Fr<del>e</del>dy Villalta Barberena

Roger Martin Avilez Herdocia

José Roberto Miranda Alegría

Jorge Eduardo Castillo Urrutia

Marco Javier Calvo Caminos

ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día tres de noviembre de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales, Director Propietario; Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia, Director Propietario; Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, Director Propietario; Licenciado José Mario Magaña Granados, Director Propietario, Licenciado José Roberto Miranda Alegría, Director Suplente; Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia, Director Suplente; Licenciado Carlos Antonio Borja, Director Ejecutivo. AUSENTE CON EXCUSA: Licenciado Marco Javier Calvo, Director Suplente. 1) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/042/2010 del día veintisiete de octubre de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. III) VISITA DE LA LICENCIADA DARLING E. ROJAS MENDOZA, DIRECTORA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE COCATRAM. El señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda, dio la bienvenida a la Licenciada Darling E. Rojas Mendoza, Directora de Capacitación y Formación de la COCATRAM, quien ha viajado desde Nicaragua para promover que se organice en El Salvador el Curso Regional para Jefes de las Autoridades Marítimas de ROCRAM-CA y la XVIII Reunión Ordinaria de ROCRAM-CA y de República Dominicana. El curso será impartido por un Técnico de DIRECTEMAR, de Chile; y por otro Técnico de la Prefectura Naval Argentina; también asistirá el señor Pedro San Miguel, Director de la OMI para la Región Latinoamericana. Se espera que asistan tres representantes por cada país miembro de la COCATRAM; para El Salvador concederán un cupo de 10 participantes; y se espera que asistan los señores Directores, los Gerentes y Jefes de la AMP. Las fechas previstas son entre el 31 de enero y el 4 de febrero de 2011, en un hotel salvadoreño que ofrezca las instalaciones adecuadas para los participantes. Se aprovecharía la participación en el Curso de altas autoridades marítimas de la Región Centroamericana, para celebrar los días jueves 3 y viernes 4 de febrero de 2011, la XVIII Reunión Ordinaria de ROCRAM-CA y de República Dominicana. La señora Directora de Capacitación y Formación de la COCATRAM solicitó formalmente al Consejo Directivo de la AMP el apoyo como país anfitrión y entregó una lista de necesidades que deberán ser cubiertas por la AMP. Actaró que la mayor parte de los gastos del evento son cubiertos por la OMI-COCATRAM, tales como becas de los participantes, transporte aéreo de todos los participantes extranjeros, pago del hotel sede, alimentación y refrigerios de todos los inscritos en el Curso y honorarios de los Técnicos Instructores. Expresó la Licenciada Rojas Mendoza que oportunamente enviará los contenidos del Curso, para que si la AMP lo estima conveniente, invite a algunos técnicos y funcionarios de otras instituciones gubernamentales, para que participen solamente en las conferencias en las cuales se van a desarrollar temas específicos de la institución que representan o donde laboran. Los señores Miembros del Consejo Directivo expresaron su satisfacción porque se haya designado a El Salvador como sede de un Curso tan Importante y su deseo de apoyar como anfitriones la realización del Curso Regional para Jefes de las Autoridades Marítimas de ROCRAM-CA y la XVIII Reunión Ordinaria de ROCRAM-CA y de República Dominicana. RESOLUCIÓN No.95/2010. Los señores Miembros del Consejo Directivo, al agradecer a la OMI-COCATRAM por haber designado a El Salvador como país sede para la realización del evento. POR UNANIMIDAD RESUELVEN: 1) Apoyar a la COCATRAM para que se efectúe en El Salvador, del 31 de enero al 4 de febrero de 2011, el Curso Regional para Jefes de las Autoridades Marítimas de ROCRAM-CA y la XVIII Reunión Ordinaria de ROCRAM-CA y de República Dominicana. 2) Instruir a la Encargada de Comunicaciones y a la Encargada de Recursos Humanos, que conjuntamente y de acuerdo con lo que indica la LACAP elaboren un plan de trabajo y el presupuesto para satisfacer la lista de necesidades a ser cubiertas por la AMP, para dar un apoyo efectivo a la realización del Curso. IV) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LICITACIÓN PÚBLICA POR INVITACIÓN DE LOS SERVICIOS VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA AMP AÑO - 2011. El Gerente Administrativo, Licenciado Carlos Luna, dio a conocer los resultados de la evaluación y la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de las Bases de Licitación Publica por Invitación No. 02/2010 para el "Servicio de Vigilancia para las Oficinas de la AMP Año-2011". CRITERIOS DE EVALUACIÓN: En el proceso de Evaluación de las Ofertas se analizó: a) Capacidad Legal. b) Capacidad Financiera. c) Oferta Técnica; y d) Oferta Económica. Los criterios que se tomaron en cuenta para la evaluación fueron bajo la modalidad de Cumple y No Cumple. Las empresas que presentaron ofertas son: 1. PROTECCIÓN MAXIMA, S.A. DE C.V., 2. COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., (COSASE). PROCESO DE EVALUACIÓN: se realizó el análisis legal, financiero y técnico a

Dicactivo

la documentación presentada por las empresas PROTECCIÓN MAXIMA, S.A. DE C.V., y COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., verificándose que cumplen con los requisitos solicitados en dicho numeral, determinándose que las dos ofertas son ELEGIBLES para continuar con la siguiente fase. EVALUACIÓN ECONÓMICA: En cumplimiento a lo establecido en las bases de Licitación, específicamente en la Sección II "Proceso de Evaluación de Ofertas", la Comisión Evaluadora que la empresa que presentó una oferta por menor monto, es PROTECCIÓN MAXIMA, S.A. DE C.V., pues su propuesta económica fue de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS CON OCHENTA CENTAVOS (US \$ 17, 356.80); por su parte el monto de la oferta propuesta por COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., fue por un monto de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NUEVE DOLARES AMERICANOS CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (22,509.60). Por lo anterior, la Comisión Evaluadora de Ofertas después de haber analizado y evaluado las ofertas consideró procedente Recomendar la Adjudicación de la Contratación de la Licitación Publica por Invitación No.02/2010 denominada "Servicio de Vigilancia para las Oficinas de la AMP AÑO-2011", a la empresa Protección Máxima S. A de C. V., por un monto anual de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$ 17, 356.80). RESOLUCIÓN No. 096/2010. Los señores miembros del Consejo Directivo en vista de lo anterior y de conformidad con los Artículos 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a) Adjudicar la Licitación Publica por Invitación No.02/2010 denominada "Servicio de Vigilancia para las Oficinas de la AMP AÑO-2011", a la Sociedad Protección Máxima S. A de C. V. b) Establecer el Monto Total de la Adjudicación en la cantidad de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS CON OCHENTA CENTAVOS **DE DÓLAR** (US \$ 17, 356.80); c) Notificar a los interesados, para los efectos legales subsiguientes. d) Delegar al Director Ejecutivo la firma del contrato y todo lo relacionado con el mismo. V) VARIOS. El señor Director Ejecutivo, Licenciado Carlos Borja Letona presentó al Consejo Directivo los siguientes informes: 1) SE DEJA SIN EFECTO PARTICIPACIÓN EN CURSO SOBRE DERRAMES DE HIDROCARBUROS. Manifestó que según Resolución No. 82/2010, de la sesión del 17 de septiembre de 2010, se autorizó a la Licenciada Sandra Margarita Recinos de Castro, Técnica Portuaria, para participar en el Curso de Formación, Preparación y Respuesta ante Derrames de Hidrocarburos, a realizarse en Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de América, del 1 al 5 de noviembre de 2010; evento que sería patrocinado por Clean Caribbean & America, con recomendación de RASA. Lamentablemente, el pasado viernes 29 de octubre de 2010, falleció repentinamente el esposo de la Licenciada Recinos de Castro, por lo que le fue imposible asistir al Curso en Fort Lauderdale. Se avisó inmediatamente a la empresa patrocinadora y expresaron que en un curso similar que organizarán a principios de 2011, invitarán de nuevo a la AMP para que proponga un participante. RESOLUCION No. 097/2010. Los señores miembros del Consejo Directivo, al lamentar la muerte del esposo de la Licenciada Sandra Margarita Recinos de Castro, POR UNANIMIDAD RESUELVEN: Dejar sin efecto la Resolución No. 82/2010 de la sesión del 17 de septiembre de 2010, en la que se autorizó la participación de la Licenciada Recinos

de Castro en un Curso en Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de América. 2) RESULTADOS DE CONSULTA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO. Informó que el miércoles 27 de octubre de 2010, atendiendo instrucciones de este Consejo, los señores Gerente Administrativo y Gerente Legal, visitaron la Dirección General de Trabajo para consultar sobre el alcance de la expresión "años continuos", en lo que se refiere al goce de las vacaciones anuales del personal de la AMP. Fueron recibidos por la señora Sub-Directora General de Trabajo, quien con el apoyo del Lic. Fernando Avilés, Colaborador de la misma Oficina, les manifestó que a criterio de la Dirección General de Trabajo, la continuidad de la relación laboral no se rompe, aunque el personal de la AMP firme todos los años documentos de renuncia y reciban anualmente el pago de una suma equivalente a una indemnización por despido; en consecuencia, perfectamente la administración de la AMP puede planificar las vacaciones del personal del año 2011, a partir del mes de enero de 2011, considerando que según el Artículo 182 del Código de Trabajo, el plazo dentro del cual el trabajador debe gozar de sus vacaciones, es de cuatro meses contado a partir de la fecha en que complete su año de servicio.; pues según el Artículo 179 del mismo Código, los años de trabajo continuo se contarán a partir de la fecha en que el trabajador comenzó a prestar sus servicios al patrono y venceran en la fecha correspondiente de cada uno de los años posteriores. 3) PRÓXIMA VISITA DEL INGENIERO LINCOLN FLOR, CONSULTOR DEL BANCO MUNDIAL. Comunicó que el martes 9 de noviembre próximo, a las 7:30 a.m. visitará la AMP el Ingeniero Lincoln Flor, Consultor de nacionalidad peruana que trabaja en el Banco Mundial; quien antes trabajó para OSITRAN de Perú; y fue entonces que nos visitó para impartir un Curso sobre Tarifas y Regulación Portuaria. El Ingeniero Flor es experto en asuntos portuarios y ha venido al país para asesorar al Gobierno de El Salvador, a través de PROESA y CEPA, en asuntos relativos a la concesión del sistema portuario salvadoreño. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

René Ernésio Hernández Osegueda

Francisco Eduardo Portillo Morales

José Mario Maga<del>ña Granad</del>os

José Fredy Villalta Barberena

Roger Martin Avilez Herdocia

José Roberto Miranda Alegría

Jorge Eduardo Castillo Urrutia

ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete

Direction

horas del día **nueve** de noviembre de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales, Director Propietario; Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia, Director Propietario, Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, Director Propietario; Licenciado José Mario Magaña Granados, Director Propietario, Licenciado José Roberto Miranda Alegría, Director Suplente; Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia, Director Suplente; Licenciado Carlos Antonio Borja, Director Ejecutivo. AUSENTE CON EXCUSA: Licenciado Marco Javier Calvo, Director Suplente. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/043/2010 del día tres de noviembre de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. III) MISION OFICIAL: DIRECTORIO DE COCATRAM EN MANAGUA. El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, manifestó que en su calidad de Director Alterno de El Salvador ante el Directorio de la COCATRAM, ha recibido invitación suscrita por et señor Viceministro de Transporte, Don Nelson García, quien funge como Presidente de la COCATRAM, para que participe en la LXIV REUNION ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM Y LXV REUNION ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM, que se efectuará el 12 de noviembre de 2010, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua. La participación del Director Alterno por El Salvador en tan importante organismo regional del sector marítimo, está regida por el Capítulo X, Disposiciones Finales, Artículo 83 del Régimen Estatutario vigente. RESOLUCION No.98/2010. Los señores miembros del Consejo Directivo POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a) Autorizar al señor Director Ejecutivo, Licenciado Carlos Borja Letona, para que en su calidad de Director Alterno por El Salvador, participe en la LXIV REUNION ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM Y LXV REUNION ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM, que se efectuará en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 12 de noviembre de 2010. b) Autorizar la Misión Oficial, el pago del boleto aéreo y demás gastos que fueren aplicables según el Reglamento para el Pago de Viáticos por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. RECTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 17-1 DEL REGLAMENTO PARA LA NAVEGACIÓN DE BUQUES Y AUTORIZACIONES DE GENTE DE MAR. El Gerente Legal, doctor José Alexander González, expresó que con fecha 11 de agosto de 2010, en sesión de Consejo Directivo mediante resolución No. 67/2010, se acordó que con la finalidad de sistematizar e integrar las normas emitidas por esta Autoridad, referentes a aspectos intrínsecos de la navegación de un buque o artefacto naval, el Consejo Directivo consideró necesario incorporar un nuevo capítulo de normas que regulan el nombre, matrícula y deber de exhibición, de buques y artefactos navales, en el Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar. Que en dicha normativa, específicamente en el Artículo 17-1. Uso de la Bandera, No. 4., del Reglamento de Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, se estableció: " 4. Buque OMI: .37 X 0.91 m ( 66" X 36" )", pero lo correcto es: " 4. Buque OMI: 1.37 X 0.91 m ( 66" X 36" )".

## RESOLUCIÓN No. 99/2010

El Consejo Directivo de la Autoridad Marífima Portuaria, de conformidad consejas de atribuciones que le confiere la Ley General Marífimo Portuaria, según lo establecido en el artículo 99 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar.

APRUEBA la siguiente, rectificación al Artículo 17-1 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar:

Art. 1. Rectifícase el Artículo 17-1, inciso segundo numeral 4, de la siguiente manera:

#### Artículo 17-I. Uso de la Bandera

4. Buque OMI:1.37 X 0.91 m ( 66" X 36" )

Art. 2 Las presente reforma entro	ará en	vigencia	ocho	días	después	de	SŲ		
publicación	en		el				ario		
Oficial.""""""""""""""""""""""""""""""""""""									

""""""""""""""""""""""DADO EN LAS OFICINAS DE LA AMP: San Salvador, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diez.- V) CASOS DE EMBARCACIONES CON DECLARACIÓN JURADA. El doctor José Alexander González Serrano, Gerente Legal, expresó que según Resolución No. 62/2009 de fecha 8 de julio de 2009, el Consejo Directivo de la AMP resolvió que en el caso de acreditar la propiedad de embarcaciones deportivas y motos acuáticas, cuando se presenten declaraciones juradas se someterán a conocimiento del Consejo Directivo, a fin de evaluarlas y determinar si se aceptan como válidas. Actualmente se tiene en la AMP 6 solicitudes para autorización de embarcaciones deportivas y motos acuáticas en las que se ha presentado declaración jurada; tales casos son: 1) Embarcación KYOTO; propiedad del señor Sergio Catani Panini. 2) Embarcación NEMO I; propiedad del señor Manuel Antonio Rodríguez Harrison. 3) Embarcación CAPRICORNIO; propiedad del señor Luis Gonzaga Cardenal Debayle. 4) Moto Acuática Marca Yamaha año 1991; propiedad del señor Ricardo Antonio Morán Ferracutí. 5) Moto Acuática Marca Seadoo año 2003; propiedad del señor Javier Antonio Prado Rivas. 6) Moto Acuática Marca Yamaha año 1994; propiedad del señor Javier Antonio Prado Rivas. Según la opinión de la Gerencia Legal, las declaraciones juradas presentadas cumplen con las formalidades previstas en la Ley de Notariado para esta clase de actos jurídicos y no existe ninguna objeción para que el Consejo Directivo de la AMP, con base en las mencionadas declaraciones, reconozca que los solicitantes son los dueños de las citadas embarcaciones. RESOLUCIÓN No.100/2010. Los señores miembros del Consejo Directivo, con base en la opinión de legalidad de las declaraciones presentadas, RESUELVEN POR UNANIMIDAD: Aceptar como documentos que acreditan la propiedad, las declaraciones juradas presentadas en las sólicitudes para autorización de las embarcaciones deportivas y motos acuáticas siguientes: 1) Embarcación KYOTO; propiedad del señor Sergio Catani Panini. 2) Embarcación NEMO I; propiedad del señor Manuel Antonio Rodríguez Harrison. 3) Embarcación CAPRICORNIO; propiedad del señor Luis Gonzaga Cardenal

BON VO

Debayle. 4) Moto Acuática Marca Yamaha año 1991; propiedad del señor Ricardo Antonio Morán Ferracutí. 5) Moto Acuática Marca Seadoo año 2003; propiedad del señor Javier Antonio Prado Rivas. 6) Moto Acuática Marca Yamaha año 1994; propiedad del señor Javier Antonio Prado Rivas. VARIOS. 1) REUNION CON EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS. El señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda, informó que juntamente con el Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales, Director Propietario nombrado por el Ente Rector, se reunieron el día de ayer, lunes 8 de noviembre de 2010, con el señor Ministro de Obras Públicas, Vivienda, Transporte y Desarrollo Urbano, Licenciado Gerson Martínez, a quien en su calidad de Titular del Ministerio designado por la Ley General Marítimo Portuaria para actuar como Ente Rector, informaron de las actividades más recientes y de los proyectos que se tienen en la AMP. El señor Ministro agradeció el informe y les comunicó que en unas cuantas semanas propiciará que haya una reunión conjunta de las entidades autónomas que dependen de esa Cartera de Estado, vinculadas al cumplimiento de una Política Portuaria. 2) REUNION CON EL ING. LINCOLN FLOR, EJECUTIVO DEL BANCO MUNDIAL. El señor Director Ejecutivo, Lic. Cartos Borja Letona, manifestó que esta mañana, en el Hotel Intercontinental, se celebró la reunión de Directores y Gerentes de la AMP con el Ingeniero Lincoln Flor, Consultor peruano que trabaja actualmente con el Banco Mundial como Encargado para América Latina de Transferencia de Tecnología y Competitividad. También asistió a la reunión la Doctora Patricia Benavente, funcionaria del Ministerio de Finanzas del Perú y experta en asocios público-privados. Ambos han venido al país, enviados por el Banco Mundial, para asesorar a PROESA y a CEPA en el tema de la concesión del sistema portuario salvadoreño. Durante varias horas departieron con los representantes de la AMP e intercambiaron opiniones y experiencias sobre la participación público privada. Se consignan a continuación algunas de las ideas expresadas por los Consultores en la reunión mencionada: 1) Es importante que la AMP opine y se haga escuchar; que aporte elementos técnicos y luche para que se respete su competencia regulatoria. 2) La LGMP es posterior a la LACAP y su objeto especial es la regulación marítimo portuaria; por consiguiente, la LGMP tiene preeminencia sobre la LACAP. El Art. 146 de la LACAP se aplica para otra clase de concesiones. En el caso de los puertos, la LGMP dispuso que el regulador es el que debe ejercer la supervisión. 3) Se debe conseguir el Anteproyecto de la Ley General de Asociación Público-Privada. La AMP debe estudiarlo y opinar sobre el mismo. 4) Dejar documentados los esfuerzos y opiniones de la AMP; para que haya evidencia de su actuación profesional, responsable, apegada al cumplimiento de las competencias que le confiere la LGMP. 5) La AMP tiene que hacer sentir su autoridad educando, no sancionando. Debe graduar su autoridad y la fuerza que la ley le otorga. Por ser una institución nueva, tiene que dar a conocer sus disposiciones reglamentarias y otras normas que emita. Persuadir a los regulados que les conviene acatar lo que se dicta. 6) El Decreto Legislativo relativo a la concesión de los puertos tiene que ser sencillo y con los elementos mínimos. En el contrato y en las Bases de la Licitación sí debe haber más detalle. 7) No es el momento para modificar la LGMP. Se deben trabajar y desarrollar los Reglamentos y el marco normativo regulatorio aplicable a los operadores portuarios. Debe haber cohesión en la estructura

de la AMP y colaboración recíproca entre todas las áreas de la misma. 8) La AMP se debe acercar a PROESA, a IFC, a Secretaría Técnica y al Banco Mundial (Delegación en El Salvador). 9) Distinguir entre Supervisión Técnica y Supervisión Regulatoria. Solicitar a OSITRAN el Manual del Supervisor. Recordar que existe un Convenio de Cooperación CON OSITRAN. 3) PROPUESTA DE LA GERENCIA MARÍTIMA SOBRE EL COBRO DEL ZARPE. EI señor Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda informó que hace varios días recibió del Arquitecto Eduardo Barrientos, Gerente Marítimo, copia de una carta enviada a la AMP en el mes de junio de 2010, por propietarios de lanchas y yates de la Costa del Sol; también le dio copia de una nota de respuesta a la citada carta y de un Memorando de fecha 3 de septiembre de 2010, según el cual la Gerencia Marítima contesta algunas interrogantes planteadas en el Comité Temporal de Trabajo del Consejo Directivo, celebrado el 18 de agosto de 2010. Comentaron los señores Directores que no se conoce todavía la posición de la Gerencia Marítima sobre el cobro del zarpe nacional, ni se ha recibido ninguna propuesta que permita dar solución a las inquietudes planteadas por los usuarios, considerando lo que comentó el Ingeniero Lincoln Flor esta mañana, de que un ente regulador nuevo como la AMP, debe desarrollar una labor educativa y de acompañamiento con los usuarios, para darles a conocer las normas reglamentarias que se dicten y para persuadirlos a cumplirlas; pues se debe regular y educar antes que sancionar. Instruyeron los señores Directores al señor Director Ejecutivo, que en una próxima sesión del Consejo Directivo se presenten por parte de la Gerencia Marítima, propuestas concretas a los planteamientos de los usuarios. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas y treinta minutos de su fecha.

René Ernesto Vernandez Osegueda

Francisco Eduardo Portillo Morales

José Mario Magaña Granados

José Fredy Villalta Barberena

Roger Martin Aviléz Herdocia

José Roberto Miranda Alegría

Jorge Eduardo Castillo Urrutia

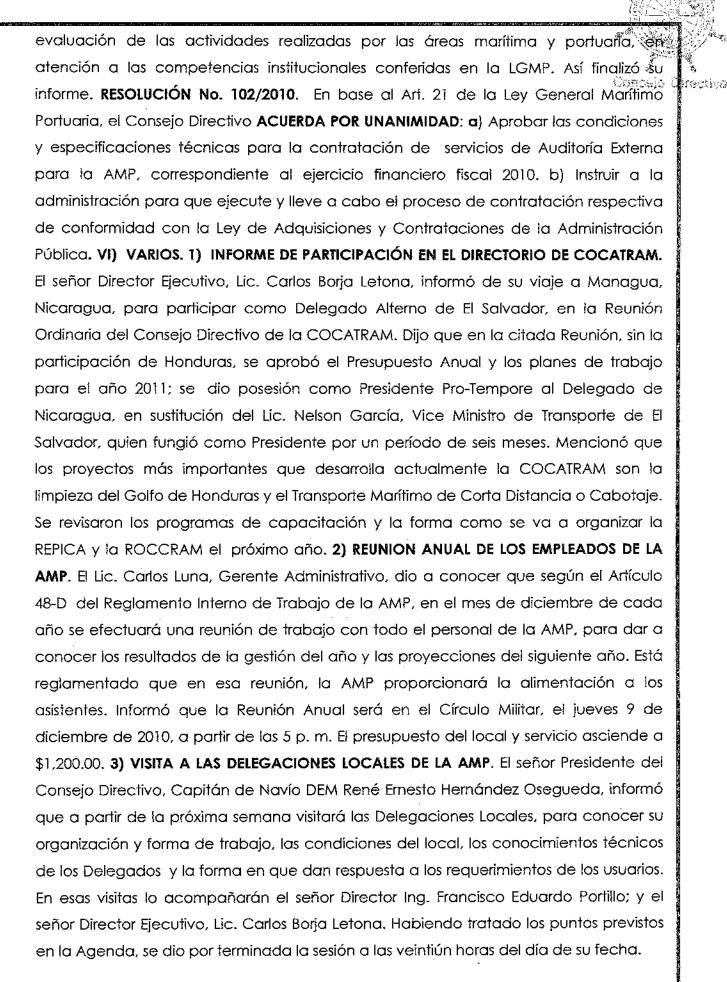
ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día dieciséis de noviembre de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se

irectivo

procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales, Director Propietario; Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia, Director Propietario; Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, Director Propietario; Licenciado José Mario Magaña Granados, Director Propietario, Licenciado José Roberto Miranda Alegría, Director Suplente; Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia, Director Suplente; Licenciado Marco Javier Calvo Caminos, Director Suplente; Licenciado Carlos Antonio Borja, Director Ejecutivo. I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/044/2010 del día nueve de noviembre de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. III) VISITA DE CONSULTORES CHILENOS DE LA OMI. El señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda dio la más cordial bienvenida a los señores Capitán de Navío Marcelo Albarrán y Capitán Hernán Zamorano, ambos de la Armada de Chile, quienes han venido al país en el marco de cooperación y de asistencia técnica de la OMI para con El Salvador; específicamente en el tema de facilitación y de cumplimiento del Convenio FAL 65. Los Consultores estarán en el país una semana, lapso en el cual visitarán entidades públicas y privadas relacionadas con el tema de la facilitación. El Capitán de Navío Albarrán agradeció el saludo y explicó las tareas que van a desarrollar en El Salvador, dijo que en diciembre próximo regresarán al país para una segunda misión, siempre vinculada con el tema del Convenio FAL 65. Explicó que el domingo 14 de noviembre estuvieron en el Puerto de Acajutla y acompañaron al Delegado de la AMP en la visita oficial a un buque, habiendo constatado que el tiempo de la visita está dentro de la normativa internacional, pues apenas demoró 15 ó 20 minutos; el mayor inconveniente está en el número de fotocopias que se sacan de cada documento; detalles que quedarán consignados en el Informe Final que van a rendir cuando concluyan las dos misiones. El lunes 16 visitaron la Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Migración; verificaron que estas dos instituciones tienen equipo informático muy sofisticado y avanzado; expresó que en materia de tecnología existe una gran distancia entre la tecnología de Aduanas y Migración con la que se ocupa en la AMP, por lo que instaron a la AMP a modernizar sus sistemas informáticos, para estar a la altura de las necesidades que se presenten. El señor Director Ejecutivo Lic. Carlos Borja Letona, comunicó que el viernes 19 de noviembre de 2010, al mediodía, se tendrá una reunión de los Consultores chilenos con los Gerente y Jefes de Área de la AMP, para que todos estén enterados del objeto de esta Misión de Consultores. Los señores Directores instruyeron al señor Director Ejecutivo que con la premura que el caso amerita, cumpliendo en todo momento con la LACAP, se invierta en equipos informáticos más modernos, especialmente los vinculados con el tema de la "Facilitación". El señor Presidente del Consejo Directivo y los señores Directores agradecieron la visita a los Consultores de la OMI. IV) ROL REGULADOR DE LA AMP EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE LOS PUERTOS ESTATALES DE EL SALVADOR. El Ingeniero Ramón Herrera, Gerente Portuario, acompañado del Licenciado Manuel de

Jesús Torres Gávidia e Ingeniero Osvaldo Antonio Ortíz Sibrian, miembros de su equipo de trabajo, en cumplimiento de la Resolución número 85/2010, emitida por el CDAMP, en sesión número 38 de fecha 1 de octubre de 2010, relativo al punto de la fectiva. agenda " Estrategia de la AMP frente al Proceso de Concesión ", efectuaron la presentación del contenido del documento elaborado en cumplimiento de los requerimientos efectuados por el CDAMP, que fue entregado a la Dirección Ejecutiva el día 18 de octubre de 2010. La parte expositiva de la presentación estuvo a cargo del Licenciado Torres Gavidia, quien hizo una reseña general del confenido de los aspectos incorporados en el documento elaborado por la Gerencia Portuaria, cuyo alcance comprende la estrategia general de actuación de la AMP en las diferentes etapas del proceso de Concesión de los Puertos de Acajutla y La Unión, en el marco de las competencias institucionales que regula la Ley General Marítimo Portuaria, considerando que aun no ha sido definido el modelo de participación publico privado para operar los puertos titularidad de CEPA. Los aspectos que se adoptará planteados en el informe, permitirán a la AMP adoptar el rol de ente regulador independiente que le otorga la LGMP, sin perjuicio de las competencias propias que como entidad concedente debe asumir CEPA, asumiendo incluso en una etapa preliminar un rol asesor en la toma de decisiones que adopten los órganos de gobierno Ejecutivo y Legislativo en el proceso de Concesión que se impulse. Concluida la presentación, los miembros del CDAMP hicieron consultas relacionadas con el contenido de la misma, especialmente lo relacionado con las responsabilidades que atendiendo a la estructura administrativa de la AMP, corresponden en el marco de un eventual proceso de concesión a cada una de las áreas de la institución, lo cual fue debidamente aclarado por los miembros de la Gerencia Portuaria, quienes señalaron que en el texto del documento presentado se detallan todos esos aspectos, lo cual además se encuentra incorporado en los procedimientos autorizados por el CDAMP, mediante resolución 72/2009, de fecha 11 de agosto de 2009. Asimismo se discutió los aspectos planteados en el marco de lo que se denominó etapa preliminar a la concesión, en la que se propone realizar una serie de reuniones de coordinación y divulgación de la competencia reguladora que la LGMP otorga a la AMP, con diversos actores de la vida nacional que pueden tener alguna injerencia en la toma de decisiones del órgano ejecutivo y legislativo, dado que a la fecha se carece de información oficial de parte de CEPA sobre los avances que se tienen con relación al proyecto de decreto de concesión, y se hace urgente garantizar que en el mismo, se respeten las competencias institucionales de la AMP y el marco jurídico vigente. RESOLUCIÓN No. 101/2010. Una vez finalizado el análisis de los aspectos planteados, los señores miembros del Consejo Directivo por UNANIMIDAD RESUELVEN: 1) Instruir al Director Ejecutivo, para que haga del conocimiento de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), aquellos aspectos que rigen el quehacer de la AMP, que deben ser considerados en el proyecto de decreto de concesión de los puertos estatales. 2) Instruir al Director Ejecutivo para que, con el apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura Administrativa de la AMP, se emitan las opiniones oportunas para que en la definición del modelo y tipo de participación público privada que seleccione el Órgano Ejecutivo, se incluyan las competencias reguladoras de la AMP;

procurando se aplique el mejor mecanismo para el cobro de la contribución que establece el artículo 18 literal a) de la LGMP. 3) Autorizar al Director Ejecutivo para efectuar reuniones bilaterales de coordinación y divulgación de la competencia reguladora que la LGMP otorga a la AMP, con las diferentes fracciones legislativas y con los diversos actores de la vida nacional que tengan injerencia en la toma de decisiones de los Órganos Ejecutivo y Legislativo. 4) Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que con el apoyo de expertos, realice talleres de trabajo con miembros de las diferentes entidades gubernamentales involucradas, y con diputados de las diferentes fracciones legislativas y sus asesores. 5) Autorizar a la Administración para realizar las erogaciones que sean necesarias para dar efectivo cumplimiento al presente acuerdo, aplicando el principio de austeridad, garantizando el estricto respeto a la normativa aplicable. V) ESPECIFICACIONES PARA LA LACAP y el resto de CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA TECNICA Y FINANCIERA EXTERNA PARA EL AÑO FISCAL 2010. El Gerente Administrativo, Licenciado Carlos Luna, presentó para su aprobación las condiciones y especificaciones técnicas para la contratación de la Auditoría Externa de la AMP correspondiente al ejercicio financiero del año dos mil diez. Expresó que la base legal se encuentra regulada en el Artículo 21 de la Ley General Marítimo Portuaria, el cual establece lo siguiente: "La AMP, a instancia del Consejo Directivo deberá contratar un servicio de auditoría externa, en lo técnico y en lo financiero, de manera integral". La Auditoría debe ser desarrollada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, cuyos objetivos serán producir por lo menos los informes siguientes: .a) Sobre aspectos financieros: (1) Emitir Carta de Gerencia a los Estados Financieros preparados por la UFI, al 31 de octubre de 2010. (2) Expresar opinión sobre si los Estados Financieros preparados por la UFI, al 31 de diciembre de 2010 presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la AMP, y los resultados de sus operaciones de conformidad a principios de Contabilidad generalmente aceptados. b) Evaluación de Control Interno: Evaluar y obtener suficiente entendimiento del sistema de control interno de la AMP. c) Cumplimiento con Leyes, Reglamentos, Instructivos y demás normativa legal: efectuar pruebas para determinar si la AMP, cumplió en todos los aspectos importantes, con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. d) Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones efectuadas por la auditoría externa a los estados financieros correspondientes al cierre del ejercicio fiscal 2010. e) En lo técnico: evaluar el desempeño institucional en las áreas marítima y portuaria, específicamente la verificación del apego de las actividades realizadas en ambas áreas de conformidad a las competencias institucionales conferidas en la LGMP. La auditoria deberá ser efectuada de manera integral, abarcando los siguientes aspectos: a) Auditoría Financiera: Incluye el examen posterior y evaluación de las transacciones, registros, informes y estados financieros; la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones y la evaluación del control interno. b) Auditoría Legal: Incluye la verificación del cumplimiento de Leyes, Reglamentos, Instructivos y demás normativa legal; efectuar pruebas para determinar si la AMP cumplió en todos los aspectos importantes, con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. c) Auditoría en lo técnico: Incluye el examen y



René Emesio Hemandez Osegueda

José Mario Maga<del>ria Granados</del>

Francisco Eduardo Portillo Morales

José Fredy Viljalla Barberena

Pasan las firmas...

Vienen las fignage.

Roger Martin Avilez Herdocia

José Roberto Miranda Alegría

Jorge Eduardo Castillo Urrutia

Warco Javier Calvo Caminos

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales, Director Propietario; Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, Director Propietario; Licenciado José Mario Magaña Granados, Director Propietario, Licenciado José Roberto Miranda Alegría, Director Suplente; Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia, Director Supiente; Licenciado Carlos Antonio Borja, Director Ejecutivo. AUSENTES CON EXCUSA: Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia, Director Propietario; Licenciado Marco Javier Calvo Caminos, Director Suplente. I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/045/2010 del día dieciséis de noviembre de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. III) PROYECTO DEL DECRETO DE CONCESIÓN DEL PUERTO DE LA UNIÓN. El Ingeniero Ramón Herrera, Gerente Portuario, asistido del Licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia y el Ingeniero Osvaldo Antonio Ortiz Sibrian, miembros de su equipo de trabajo, dieron a conocer las observaciones de la Gerencia Portuaria al Proyecto de Decreto de Concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, , que contiene las bases para la Concesión de la Terminal Portuaria Multipropósito Especializada en Contenedores, Fase I, del Puerto de La Unión Centroamericana. El Gerente Portuario cedió la palabra al Licenciado Torres Gavidia, al respecto dijo: 1. El proyecto de Decreto Legislativo no se encuentra en TOTAL ARMONÍA con el marco jurídico e institucional establecido en la Ley General Marítimo Portuaria y sus reglamentos técnicos. 2. El proyecto de Decreto Legislativo debe dejar claramente definido lo establecido por la Ley General Marítimo Portuaria en el artículo 7 numerales 2, 5, 8 y 9; y et artículo 186, que justifican que la AMP es la entidad competente para controlar, supervisar y fiscalizar en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, los procesos de otorgamiento de contratos de concesión de los Puertos Estatales. 3. Que al establecer en el texto del proyecto de decreto la base legal aplicable, debe citarse en el orden de prelación la Constitución de la República, la Ley General Marítimo Portuaria y sus reglamentos técnicos, y la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública. 4. El proyecto de Decreto Legistáfiyà debe dejar claramente establecido que la aplicación de la LGMP prevalece sobre la LACAP, ya que, siendo ambas normativas del mismo rango, la primera, es posterior ya la primera de procesor de la primera de la p por su carácter especial prevalece sobre la segunda y sobre cualquier otra normativa que regule materias de control, supervisión y fiscalización de las actividades marítimo portuarias en general y de los procedimientos de supervisión y control del otorgamiento y cumplimiento del contrato de concesión, situación que solventa el planteamiento que incorpora el Art. 31 del proyecto de decreto. 5. Es indispensable que se deje claramente establecida la modalidad de concesión. Por una parte se señala que la infraestructura que comprende es una porción del Puerto de La Unión Centroamericana (Art. 4), otorgando la opción de que se amplíe al manejo de contenedores del Puerto de Acajutla (Art. 10), lo que implica que debe considerarse aspectos operativos y de infraestructura de dicha instalación portuaria que no se aclaran en el texto del proyecto. 6. Se introduce una medida regresiva y atentatoria contra la independencia financiera del Regulador. No existe claridad en lo referente a la contribución que por regulación de la actividad portuaria debe entregarse a la AMP, con base a lo establecido por el artículo 18 literal a) de la LGMP, es decir, que dicha contribución no debe estar supeditada a un FIDEICOMISO cuando ya existen los mecanismos legales para tal efecto. 7. El proyecto de Decreto Legislativo plantea un mecanismo distinto al que define la LGMP para la aprobación de tarifas. Si se define que en el proceso de licitación se deberá presentar por parte de los oferentes una propuesta de pliego tarifario conforme al modelo preparado por CEPA y aprobado por la AMP, y aquel a quien se adjudique la licitación debe posteriormente someterse a la aprobación de la AMP, tiene que dejarse claramente establecido que para que dicha aprobación se materialice, será realizado el procedimiento regulado por el artículo 191 y siguientes de la LGMP y lo dispuesto por el Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios. 8. El proyecto de Decreto Legislativo, describe en su artículo 28 planteamientos que pueden generar incertidumbre o falta de claridad sobre los roles institucionales que le corresponden al concedente y al ente regulador, ya que, una vez se materialice la concesión, CEPA ejercerá su rol únicamente como titular del Puerto y no es posible que ejerza competencias propias del regulador. 9. Existe una serie de aspectos incorporados al proyecto de Decreto Legislativo que de ser considerados pudieran ser parte de las bases de licitación, entre estos aspectos destacan: Limita al concesionario el uso de los equipos propiedad de CEPA, señalando que CEPA seguirá siendo el titular. Estos aspectos son innecesarios si la ley común solventa dichos aspectos. (Art. 7 y 8); Se plantea la posibilidad de que los bienes existentes sean desafectados de la Concesión, con el compromiso de que el concesionario haga entrega material de los mismos al final del plazo. (Art. 25); Se señala que los bienes muebles que adquiera el concesionario serán de disposición del mismo durante la vigencia del contrato, dejando claro que al final del plazo pasarán a dominio de CEPA. ( Art. 26); En el artículo 27 se establece que las áreas del puerto concesionado serán consideradas RECINTO FISCAL, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica de CEPA, dejando de lado lo establecido en el artículo 2 inciso primero literal b), de la Ley de Zona Franca y Comercialización. RESOLUCIÓN

No. 103/2010. Los señores miembros del Consejo Directivo después de analizar las observaciones de la Gerencia Portuaria al contenido del Proyecto de Decreto de Concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, por UNANIMIDAD RESUELVEN: 1) Instruir al Director Ejecutivo para que, a través de la Gerencia Portuaria y demás áreas que conforman la estructura administrativa de la AMP, efectúen reuniones con funcionarios públicos, empresa privada y profesionales involucrados en el quehacer marítimo portuario, y les den a conocer las competencias establecidas en la Ley General Marítimo Portuaria y su alcance. 2) Instruir al Director Ejecutivo y a la Gerencia Portuaria que continúen con las acciones para dar a conocer lo establecido en la Ley General Marítimo Portuaria, artículo 7 numerales 2, 5, 8 y 9; y el artículo 186, que justifican que la AMP es la entidad competente para controlar, supervisar y fiscalizar en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, los procesos de otorgamiento de contratos de concesión de los Puertos Estatales; y velar porque no sean vulnerados tales derechos. V) PROCESO DE AUTORIZACIÓN DEL MUELLE MUNICIPAL DE LA UNIÓN. CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. San Salvador, a las dieciocho horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil diez.

## **CONSIDERANDO:**

- Que mediante resolución número 13/2008, emitida por el Director Ejecutivo, a las nueve horas con treinta minutos del día 14 de marzo de 2008, fue autorizada la construcción de la obra denominada "Muelle Municipal de la Ciudad de La Unión", y se ordeno la inscripción de la misma en el Registro Marítimo Salvadoreño.
- II) Que la resolución emitida por el Director Ejecutivo de la AMP, quedo condicionada a que la Alcaldía Municipal de la Unión solventará una serie de aspectos técnicos relacionados con deficiencias estructurales y de mecánica de suelos del proyecto; estableciendo además que la responsabilidad en caso de no acatarse las observaciones realizadas era exclusiva del propietario de la obra y el diseñador de la misma ingeniero Guillermo Candela García.
- Municipal de La Unión y del FISDL, el detalle de las observaciones a las que quedo condicionada la misma, situación que motivó por parte del Cooperante Internacional un incremento en los fondos donados en un cuarenta y dos por ciento.
- (IV) Que la orden de inicio de la obra fue emitida el día tres de Septiembre de dos mil nueve, sin que a esa fecha hubieran sido subsanadas en su totalidad las observaciones realizadas por la AMP; por lo que, en el ejercicio de las competencias de fiscalización, supervisión y control que otorga a la AMP la Ley General Marítimo Portuaria, se evidenció en bitácora dicho incumplimiento.
- V) Que la ejecución del proyecto fue prácticamente interrumpida a principios de mayo del año dos mil diez, por indefiniciones e incongruencias identificadas en febrero del mismo año, en las especificaciones técnicas y planos de la obra y

porque se comprobó que el espejo de agua quedaba retirado del final del espigón ya concluido, situación que motivó modificaciones del diseño del proyecto, ya que la altura de los módulos de la plataforma flotante quedarian apoyados directamente en el lecho marino.

- VI) Que a requerimiento expreso de la AMP, motivado por la interrupción de la obra que constituye un pilar importante en el desarrollo de las actividades marítimas y portuarias del departamento de La Unión, con fecha dieciséis de julio de dos mil diez, la Alcaldía Municipal de La Unión, remitió información Técnica con la propuesta de Modificación del proyecto. En esa misma fecha el FISDL emitió la Suspensión Administrativa del Proyecto.
- VII) Que en fecha dieciséis de septiembre de dos mil diez, la AMP entregó a representantes del FISDL, Alcaldía Municipal de La Unión y Secretaría Técnica de Financiamiento Externo de RREE, detalle de observaciones técnicas identificadas a la propuesta de modificación del proyecto de construcción, parte de las cuales fueron subsanadas y remitidas a la AMP el día cinco de noviembre de dos mil diez.
- VIII) Que la respuesta a las observaciones realizadas por la AMP proporcionada por el formulador del proyecto, fueron debidamente analizadas por el área de infraestructura de la Gerencia Portuaria, concluyéndose que los planteamientos efectuados constituyen hipótesis NO DEMOSTRADAS NI SUSTENTADAS TECNICAMENTE, dado que no ha sido presentada la documentación que compruebe los criterios con que se pretende justificar los señalamientos, lo que atenta contra las mejores prácticas de ingeniería para garantizar la calidad, durabilidad y seguridad de las instalaciones.
- IX) Que se ha identificado que en la propuesta de modificación al proyecto de construcción, persisten algunas deficiencias observadas por la AMP al proyecto original, y que no fueron acatadas oportunamente, las cuales resultan de vital importancia para garantizar que el proyecto logre un nivel mínimo de condiciones técnicas, por lo menos en la etapa de modificación, entre las que destacan, la falta de un estudio de suelo, estudios batimétricos, dragado y de memorias de Cálculo Estructurales, todo lo cual, ocasiona graves deficiencias en la concepción de la obra, y generan que la infraestructura tenga un ALTO RIESGO A FALLO POR LICUEFACCIÓN.
- X) Que la propuesta de modificación del proyecto además de no solventar las observaciones que la AMP ha venido señalando y cuyas consecuencias han sido apuntadas, no es funcional y presenta múltiples desventajas para la utilización futura del muelle por parte de los usuarios, debido a la restricción del calado en zona de atraque, las dificultades para el mantenimiento, la existencia de riesgo potencial para los usuarios por una superficie resbaladiza y la impráctica solución del pasamanos en los costados de la rampa.

- XI) Que todas las deficiencias técnicas observadas por la AMP en la ejecución del proyecto, han sido constantemente justificadas en limitaciones eminentemente financieras, lo cual no constituye un criterio válido en materia de ingeniería, ni un parámetro admisible para garantizar la seguridad de una obra, habiéndose transformado estos aspectos económicos en una causa de riesgo para la perdurabilidad de la obra a largo plazo.
- XII) Que no obstante, requerimiento realizado en fecha seis de septiembre de dos mil diez, mediante nota de Dirección Ejecutiva referencia GP-032/2010, en cumplimiento de la resolución de CDAMP número 73/2010, de fecha uno de septiembre de dos mil diez, a la fecha la propuesta de modificación del proyecto no cuenta con los permisos del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales y del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, requisito sine qua non exigido por el artículo 6 literales g) y h), del Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias, para que la AMP emita autorizaciones de Obras.
- XIII) Que la AMP es garante de la seguridad operativa de toda infraestructura portuaria y de la integridad física de los usuarios de la misma; en consecuencia para emitir autorizaciones para construcción o modificaciones de obras marítimas o portuarias, los proyectos deben reunir los requisitos técnicos necesarios y no limitarse a definir responsabilidades para el dueño de la obra ó los profesionales involucrados directa o indirecta en el diseño y ejecución de la obra.

## POR TANTO.

RESOLUCIÓN No. 104/2010. Los señores miembros del Consejo Directivo, con base en el dictamen técnico y la exposición de la Gerencia Portuaria, en la que ha quedado evidenciado que existen graves deficiencias en el Proyecto de Construcción del Muelle Municipal de La Unión, que tales deficiencias no han sido subsanadas a pesar de los múltiples requerimientos que se han hecho por parte de esta Autoridad, con base en lo dispuesto en la Ley General Marítimo Portuaria y en el Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias, POR UNANIMIDAD RESUELVEN: 1) Denegar la autorización para ejecutar las modificaciones al proyecto Muelle Municipal de la Unión; 2) Encomendar al Licenciado Carlos Borja Letona, Director Ejecutivo, para que con el apoyo de la Gerencia Portuaria, de a conocer al Presidente del FISDL y al Alcalde de La Unión, las razones de la presente denegatoria. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las quince horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

José Mario Magaña Granados

Francisco Eduardo Portillo Morales

José Frédy Villalta Barberena

Pasan las firmas...

Vienen las firmas...



José Roberto Miranda Alegría

1 9≥M

lorge Eduardo Castillo Urrutia

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día uno de diciembre de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales, Director Propietario; Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia, Director Propietario; Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, Director Propietario; Licenciado José Mario Magaña Granados, Director Propietario, Licenciado José Roberto Miranda Alegría, Director Suplente; Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia, Director Suplente; Licenciado Marco Javier Calvo Caminos, Director Suplente; Licenciado Carlos Antonio Borja, Director Ejecutivo. 1) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/046/2010 del día veinticuatro de noviembre de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. III) PROPUESTA DEL PLAN DE ACCIÓN Y DEL "TALLER PARA AUTORIDADES MARÍTIMAS DE CENTRO AMÉRICA". La Encargada de Relaciones Públicas y Comunicaciones, Licenciada Ana María Morales de Osegueda, presentó la Propuesta del Plan de Acción y del "Taller Para Autoridades Marítimas de Centro América" encomendada por el CDAMP, mediante Resolución No. 95/2010, en la que se le instruía apoyar a la COCATRAM para que se efectúe en El Salvador, del 31 de enero al 4 de febrero de 2011, el Curso Regional para Jefes de las Autoridades Marítimas de ROCRAM-CA y la XVIII Reunión Ordinaria de ROCRAM-CA y de República Dominicana; y satisfacer la lista de necesidades a ser cubiertas por la AMP, para dar un apoyo efectivo a la realización del Curso. La Licenciada de Osegueda presentó un cuadro de distribución de responsabilidades que como país anfitrión debe cumplir la AMP; dicho cuadro contiene las actividades, status actual, responsables por actividad, cronograma de trabajo y el lugar para el desarrollo del evento. RESOLUCIÓN No. 105/2010. Los señores Miembros del Consejo Directivo POR UNANIMIDAD RESUELVEN: 1) Instruir al Director Ejecutivo dar seguimiento al Plan de Trabajo presentado por la Encargada de Relaciones Públicas y Comunicaciones para el desarrollo del Curso Regional para Jefes de las Autoridades Marítimas de ROCRAM-CA y la XVIII Reunión Ordinaria de ROCRAM-CA y de República Dominicana. 2) Autorizar a la Administración para realizar las erogaciones hasta por la cantidad de \$ 1,900.00 dólares para dar efectivo cumplimiento al presente acuerdo, aplicando el principio de austeridad, garantizando el estricto respeto a la LACAP y el resto de normativa aplicable. IV) ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LAS OFICINAS DE LA AMP. El señor Gerente

Administrativo, Licenciado Carlos René Luna, presentó al Consejo Directivo, las opciones que se tienen para el Arrendamiento de Local para las Oficinas de la AMP Año - 2011. Expresó el Lic. Luna que cumple con las instrucciones dadas por el Consejo Directivo en Sesión No. 37/2010, de fecha veintidós de septiembre de dos mil diez, en la que se le instruía buscar un inmueble para arrendamiento que cumpla con el perfil de oficinas, que ofrezca opciones que sean más económicas, con la misma calidad a mejor precio; también pidieron que se solicitara un nuevo valúo al Ministerio de Hacienda para verificar si el inmueble se mantiene en el rango de escala económica determinada por los especialistas del Ministerio de Hacienda, ya que los bienes inmuebles han sufrido depreciación. Al respecto el Lic. Luna hizo una reseña histórica del comportamiento económico de los últimos tres años, del arrendamiento del inmueble. En el año 2011; Canon Mensual \$ 5,359.58. En el año 2010; Canon Mensual \$ 5,352.00. En el año 2009; Canon Mensual \$ 5,266.15. No siendo significativo el incremento mensual. También dijo que con fecha nueve de noviembre de dos mil diez, colaboración se solicitó a la Subdirección del Ministerio de Hacienda la interinstitucional para realizar dicho valúo y determinar el canon mensual para el inmueble en referencia; al respecto el Ministerio de Hacienda manifestó que era hasta de \$ 8,418.50 dólares. También presentó un cuadro que refleja tres opciones de inmuebles en arrendamiento para oficinas.

opciones	características	ventajas	desventajas	Precio
	Casa c/ terreno	área de construcción 500 m2,	Hay que hacer remodelaciones	Ofertado
	para	área de Estacionamiento 2,500 m2	Hay que efectuar cableado	5,000.00 Contratado
	estacionamiento.	Parqueo 50 vehículos	estructural (\$20,000)	\$ 5, 085.00
1	Ubîcada en	Buena ubicación	Costos de trasladar oficinas	Ahorro \$ 274.58
	colonia Escalón.	Área suficiente p/oficina		
	Edificio de dos	área de construcción 562 m2,	Hay que hacer remodelación	Ofertado
	plantas Ubicado	área de Estacionamiento 465 m2	Hay que efectuar cableado	\$ 5,000.00
	en Santa Tecla (	Parqueo 40 vehículos	estructurado complementario	contratado
	por Estadio las	18 áreas útiles, con su baño c/u	al existente	\$5,359.58
	Delicias)	( construcción p/ fines de hofel)	Costo de trasladar oficinas	Ahorro
2		Hay cableado pero no el suficiente	Fuera del área metropolitano	\$359.58
		No es necesario depósito de	de S.S. ( 10 kms, de la actual	
		garantía	ubicación)	
		Opción de contrato can promesa		
		de venta		
3	Edificio de dos	área de construcción 1,057 m2,	Hay que efectuar cableado	Ofertado
	plantas Ubicado	suficiente p/oficinas	estructurado (\$ 20, 000.00)	\$ 5,000.00
	Paseo General	buena ubicación	Costo de trasladas oficinas	contratado
	Escalón	Remodelaciones mínimas	Costo de mantenimiento de	\$5,359.58
		Parqueo 15 vehículos	piscina y área de oficinas	Ahorro
			Paqueo 15 vehículos.	\$359.58

Los señores Directores comentaron que no es recomendable trasladar la oficina de la AMP a otra ubicación geográfica, pues el traslado generará gastos; que las ventajas que ofrecen las opciones presentadas para arrendamiento son mínimas y las desventajas son mayores, por lo que no es recomendable el traslado. También dijeron que al revisar el valúo efectuado por la Subdirección General de Presupuesto al arrendamiento del inmueble donde se encuentran actualmente las oficinas de la AMP, se determinó que el canon mensual se encuentra dentro del rango referencial dado

por el Ramo de Hacienda. RESOLUCIÓN No. 106/2010. Los señores Miembros de Consejo Directivo POR UNANIMIDAD RESUELVEN: Instruir al señor Director Ejecutivo que gire instrucciones a la Administración para continuar con el arrendamiento del inmueble donde se encuentran las oficinas de la AMP; debiendo efectuar los trámites pertinentes para la firma de la prórroga del contrato. V) INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE REGLAMENTOS MARÍTIMOS. El Arquitecto Eduardo Barrientos, Gerente Marítimo, acompañado de su equipo técnico, Licenciada Ligia Elizabeth Ventura y el Ingeniero José Alberto Navarrete, se refirieron a las resoluciones del CDAMP 32, 54 y 61/2010, en las que el Consejo Directivo solicitaba a la Gerencia Marítima preparar un manual, en el que de manera sencilla y sinóptica se de a conocer a los usuarios los requisitos para que se les autorice sus embarcaciones, el uso de los distintivos y los pagos que deben hacerse por los servicios de la AMP, las normas de seguridad en navegación y cualquier otro dato que se considere importante. Atendiendo dicha instrucción presentaron los Requisitos para Autorizaciones de Embarcaciones Deportivas, Pesqueras, Buques OMI y Gente de Mar. Después de revisar la parte expositiva del documento, los señores Directores expresaron que el proyecto de Manual que se les ha presentado es voluminoso y de difícil lectura, pues tiene más de veintitrés páginas; cuando lo ideal es tener Manuales breves, pero comprensibles para toda clase de público; que contengan ilustraciones y cuadros sinópticos de los requisitos exigibles; expresaron que un Manual no se debe limitar a repetir los requisitos que están en el Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, sino que se puede extractar en un solo cuadro las especificaciones de cada categoría de Gente de Mar; no se trata de generalizar, sino de simplificar y facilitar la lectura. Comentaron que en el mes de agosto de 2010, la señora Jefa del REMS, Licenciada Delmy Cecilia Castaneda, presentó un proyecto de "Manual del Usuario" muy bien diseñado y más conciso que el presentado en esta sesión; por lo que expresaron que la Gerencia Marítima debería trabajar conjuntamente con la señora Jefa del REMS en preparar un nuevo proyecto de Manual. En cuanto a los requisitos para las autorizaciones de la Gente de Mar, los señores Directores preguntaron al Gerente Marítimo sobre cómo solucionar el problema que representa no contar en el país con una Escuela de Marinos; o qué se podría hacer para implantar cuanto antes en El Salvador un sistema de capacitación, que permita adiestrar a todos aquellos que desean ser habilitados por la AMP en una categoría de la Gente de Mar; resulta que el Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar contiene condiciones ideales, tomadas de legislaciones de países más desarrollados en asuntos marítimos, pero que no pueden ser aplicados plenamente en El Salvador, por la razón expresada de que no se cuenta con medios o sistemas de adiestramiento y formación en esos temas. Con ese panorama, corresponde a la Gerencia Marítima buscar una solución práctica y presentar propuestas concretas al Consejo Directivo; habría que cuidar que las evaluaciones y exámenes que se hacen para promover a alguien de una categoría a otra, hagan énfasis en lo práctico más que en lo teórico. **RESOLUCIÓN Nº 107/2010.** Los señores Miembros del Consejo Directivo **POR UNANIMIDAD RESUELVEN: 1)** Instruir al señor Gerente Marítimo, Arquitecto José Eduardo Barrientos, que coordine con la señora Jefa del REMS, Licenciada Delmy Cecilia

Directivo

Castaneda, la elaboración de un Manual del Usuario, que en forma breve y sinóptica, con ilustraciones, contenga tarifas, requisitos e información relevante sobre la AMP, de interés para el público en general, considerando el proyecto de Manual que ya elaboró la señora Jefa del REMS. 2) Encomendar a la Gerencia Marítima que revise los requisitos para autorizar a alguien en una categoría de la Gente de Mar, exigidos en el Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar; y que proponga un sistema alternativo de adiestramiento y evaluación de conocimientos prácticos, que pueda ser aplicado en El Salvador mientras no exista una Escuela de Marinos. VI) VARIOS. 1) REUNION CON CONSULTOR DE IFC. El señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda, manifestó que el pasado viernes 26 de noviembre, se recibió en la AMP al Licenciado Juan Luis Flores, Consultor de nacionalidad mexicana, miembro de la firma de Consultoria Marítima Nathan, quien ha venido al país contratado por IFC, para dar asesoría al Gobierno de El Salvador en el tema de la concesión de los puertos nacionales de El Salvador. Comunicó que el Lic. Flores ha estado trabajando con CEPA en la preparación del Proyecto de Decreto Legislativo. Expuso el Lic. Flores algunas ideas que él tiene sobre el modelo de concesión y el personal técnico de la AMP tuvo oportunidad de intercambiar opiniones y aclararte algunos aspectos de la LGMP, que a criterio de la AMP no deberían ser modificados en el Proyecto de Decreto. Dijo el señor Presidente del Consejo Directivo que el viernes 3 de diciembre de 2010, se tendrá nuevamente la visita del Consultor de IFC, Lic. Flores, por lo que invitó a los señores Directores a venir y participar en dicha actividad. 2) REUNION CON LOS SEÑORES DIPUTADOS DE LAS FRACCIONES POLÍTICAS. El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, manifestó que en cumplimiento de la instrucción recibida mediante Resolución No. 101 /2010, de la sesión No. 45 /2010, celebrada el dieciséis de noviembre de 2010, con el apoyo del personal técnico de la Gerencia Portuaria, ha celebrado diversas reuniones con los señores Diputados agrupados en las fracciones políticas que están representadas en la Asamblea Legislativa, para darles a conocer los alcances de la Ley General Marítimo Portuaria y la importancia de que se reconozca a la AMP el papel preponderante que le corresponde como Ente Regulador, Fiscalizador y Controlador de las Concesiones Portuarias y de todo el sistema marítimo portuario. Comentó que ha tenido muy buena acogida de parte de los señores Diputados. Esta semana se continuará con dicha actividad; procurando llegar a los ámbitos universitarios, a las gremiales empresariales y a todos los involucrados con el sector marítimo portuario. Los señores Directores solicitaron que en adelante, mientras la Asamblea Legislativa y el Órgano Ejecutivo, analizan las acciones a tomar para una participación público privada y para concesionar los puertos nacionales salvadoreños, en cada una de las sesiones del Consejo Directivo se informe de las reuniones celebradas en las que haya participado la AMP y del avance que se tiene para lograr que se cumpla la LGMP y se reconozca el papel regulador de la AMP. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

Pasan las firmas...

Vienen las firmas...



René Ernesto Hernández Osegueda

José Mario Maga<del>ña Gra</del>nados

José Roberto Miranda Alegría

Phi-

Marco Javier Calvo Caminos

Francisco Eduardo Portillo Morales

José Fredy Villalta Barberena

Jorge Eduardo Castillo Urrutia

Roger Martín Avilez Herdocia

ACTA NÚMERO CUARENTA Y OCHO DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día **siete** de diciembre de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales, Director Propietario; Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia, Director Propietario; Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, Director Propietario; Licenciado José Mario Magaña Granados, Director Propietario, Licenciado José Roberto Miranda Alegría, Director Suplente; Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia, Director Suplente; Licenciado Marco Javier Calvo Caminos, Director Suplente: Licenciado Carlos Antonio Borja, Director Ejecutivo. 1) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/047/2010 del día uno de diciembre de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. III) INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN QUINQUENAL 2005- 2009. El señor Gerente Administrativo, Licenciado Carlos René Luna, presentó al Consejo Directivo, el seguimiento al Plan Estratégico 2005-2009. Expreso que el motivo de la presentación era revisar el grado de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de las siguientes áreas: Gerencia Marítima, Gerencia Portuaria, Desarrollo Institucional, Registro Marítimo Salvadoreño. Se procedió a evaluar el grado de cumplimento de: 1. Gerencia Marítima que tiene como OBJETIVO ESTRATEGICO: Normar, fomentar y garantizar el cumplimiento del marco regulatorio en lo técnico y económico de las actividades Marítimas; grado de cumplimiento cumplido. 2. Gerencia Portuaria que tiene como OBJETIVO ESTRATEGICO: Normar, fomentar y garantizar el cumplimiento del marco regulatorio en lo técnico y económico de las actividades Portuarias; grado de cumplimiento cumplido. 3. Desarrollo Institucional que tiene como OBJETIVO

ESTRATEGICO: Que la AMP cuente con todos los elementos organizacionales, de apoyo tecnológico de infraestructura, de equipamiento y de recursos humano altamente calificado, para el efectivo cumplimiento de su misión; grado de cumplimiento cumplido. 3. Registro Marítimo que tiene como OBJETIVO ESTRATEGICO: Establecer el Registro Marítimo Portuario con el propósito de garantizar la propiedad y posesión de los buques y artefactos navales y la acreditación de los operadores y del personal relacionado con actividades marítimas portuarias; grado de cumplimiento en proceso de aprobación. Los señores miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados y recomendaron a la Administración dar seguimiento al Plan Estratégico 2010 – 2015. IV) AUTORIZACIÓN PARCIAL TERMINAL DE AMARRE PUNTO MULTIPLE DE ALBA PETROLEOS. El Ingeniero Ramón Herrera, Gerente Portuario, acompañado de la Arquitecta Lorena Arriola, presentaron la solicitud de ALBA Petróleos, en la que solicita obtener una aprobación parcial para posicionar temporalmente el Pipe Line End Manifold (PLEM) del proyecto en construcción "Terminal Marina de Punto Múltiple", de su propiedad; previo a la autorización de las modificaciones a la obra sometidas a la AMP el 16 de Noviembre del 2010 y que se encuentran actualmente en proceso de revisión y análisis técnico. El Ing. Herrera cedió la palabra a la Arq. Arriola, para que continuara con la exposición. Al respecto la Arq. Arriola hizo una reseña general de las etapas del proyecto denominado "Terminal de Amarre de Punto Múltiple de ALBA Petróleos", en la que se menciona la autorización de la Construcción del Proyecto "Terminal de Amarre de Punto Múltiple" de ALBA Petróleos. Comentó que la Orden de Inicio del Proyecto fue dada el 3 de Mayo de 2010, comenzando así la ejecución de la obra, también se refirió a nota en la que ALBA Petróleos, notifica a la AMP que se realizó una modificación al sistema de fijación del PLEM. La AMP le informó en múltiples ocasiones a ALBA Petróleos, que debe solicitar autorización para las modificaciones al proyecto de forma oficial, mediante bitácoras elaboradas durante inspecciones técnicas a la obra en construcción. Comentó la Arq. Arriola que la solicitud de autorización para las modificaciones al proyecto fue presentada a la AMP el dieciséis de noviembre de dos mil diez, e incluía ocho modificaciones a la obra originalmente autorizada. El veinticuatro de noviembre de dos mil diez, se recibió en la AMP la notificación de ALBA petróleos de prórroga del plazo al proyecto, hasta el 12 de Marzo del 2011. Asimismo el día treinta de noviembre de dos mil diez, la AMP emite resolución previniendo a ALBA Petróleos, subsanar algunas observaciones previa admisión de la solicitud de Autorización de las modificaciones al proyecto. El seis de diciembre de dos mil diez, ALBA Petróleos, presenta la solicitud oficial para que la AMP autorice posicionar temporalmente el PLEM; mientras culmina el proceso de análisis técnico y se obtiene la aprobación de todas las modificaciones al proyecto. También dijo que el objeto de la presentación es que ALBA Petróleos, obtenga autorización para poder ejecutar la actividad de posicionamiento del PLEM, ya que es prioritaria en la ruta crítica del cronograma de la obra y que tiene ya un retraso de 20 días aproximadamente con respecto a la fecha programada para realizarla; esto ocasionado por la demora en presentar la solicitud para obtener la autorización de las modificaciones a la obra, sin la cual los cambios no deben ser implementados. Modificaciones al Proyecto: Las modificaciones sometidas para la autorización son: 1) Cambio de fijación del PLEM de hincado de pilotes por pesos muertos. 2) By pass en tuberías de GLP y JET A1. 3) Ubicación de tuberías en el PLEM (Pipe Line End Manifold). 4) Número de mangueras instaladas en el PLEM y para existencia como repuestos. 5) Modificación boyas de amarre para mejorar su flotabilidad. 6) Acoplamiento del PLEM y las tuberías con bridas tipo ball flange conector (brida de conexión tipo bola). 7) Válvulas principales del PLEM construidas con material dúplex. 7) Válvulas camlock, mariposa y breakaway. Solicitud ALBA Petróleos: "Autorización para posicionar temporalmente el PLEM como obra transitoria de construcción en el proyecto, a fin de poder colocar las cuatro tuberías de recibo, las cuales no han sufrido ningún cambio en el proyecto". **RESOLUCIÓN No. 108/2010.** Los señores miembros del Consejo Directivo después de analizar las observaciones realizadas por la parte técnica de la Gerencia Portuaria al Proyecto, "Terminal de Amarre de Punto Múltiple de ALBA petróleos" Por UNANIMIDAD RESUELVEN: a) Conceder autorización a ALBA Petróleos para posicionar temporalmente el PLEM como obra transitoria de construcción en el proyecto, a fin de poder colocar cuatro tuberías de recibo, las cuales no han sufrido ningún cambio en el proyecto. b) Es completamente responsabilidad de ALBA Petróleos, el extraer de su posicionamiento temporal la estructura del PLEM en caso de surgir observaciones durante el análisis técnico. c) Notificar a ALBA Petróleos, para los efectos legales subsiguientes. V) INFORME DEL PROCESO DE CONCESIÓN DE LOS PUERTOS SALVADOREÑOS. El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, manifestó que la semana pasada y la presente semana, han continuado las reuniones con los señores Diputados representantes de las diversas fracciones políticas que componen la Asamblea Legislativa. Se han organizado sesiones-desayuno en el Hotel Crowne Plaza, durante las cuales el propio Director Ejecutivo y el personal técnico de la AMP han dado a conocer la visión, que como Ente Regulador, tiene la AMP respecto del proceso de concesión de los puertos nacionales de El Salvador; se han hecho exposiciones sobre los modelos de participación público privada, sobre las formas que existen de operar y administrar un puerto y sobre los alcances de la Ley General Marítimo Portuaria. Comentó el Licenciado Borja Letona que las reuniones han sido positivas y provechosas; los señores Diputados han conocido qué hacemos y cómo lo hacemos y se ha establecido con todos elíos un canal de comunicación directo, que podría en adelante favorecer a la AMP para cumplir con las leyes y con sus competencias institucionales. El próximo viernes 10 de diciembre se tendrá la reunión con los señores Diputados de la fracción del FMLN. Ese mismo día también se tiene previsto reunirse por tercera vez con el Director Ejecutivo de PROESA, Lic. Mariano Olazábal, quien está muy interesado en trabajar coordinadamente con la AMP. Los señores Miembros del Consejo Directivo comentaron la reunión que se tuvo aquí en la AMP, el viernes 3 de diciembre de 2010, con el Ing. Juan Luis Flores, quien es un Consultor de nacionalidad mexicana, que trabaja para el IFC; en dicha reunión se tuvo la oportunidad de aclararle al Consultor algunos aspectos de la Ley General Marítimo Portuaria. Los señores Miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados. VI) CASOS DE DECLARACIONES JURADAS. El doctor José Alexander González Serrano, Gerente Legal, expresó que según Resolución No. 62/2009 de fecha 8 de julio de 2009, el Consejo Directivo de la AMP resolvió que en el caso de acreditar la propiedad de

Allective

embarcaciones deportivas y motos acuáticas, cuando se presenten declaraciones juradas se someterán a conocimiento del Consejo Directivo, a fin de evaluarlas y determinar si se aceptan como válidas. Actualmente se tiene en la AMP 6 solicitudes para autorización de embarcaciones deportivas y motos acuáticas en las que se ha presentado declaración jurada; tales casos son: 1) Embarcación TOTTI 44; propiedad del señor Friedrich Ulrich Ryser. 2) Embarcación MALIBU 1; propiedad del señor Alberto Guirola Garelli. 3) Embarcación SARA; propiedad de la señora Ana Astrid Dordelly Viuda de Ávila. 4) Moto Acuática; propiedad de la señora María Alicia Mayorga Rivas de Pérez Ávila. 5) Moto Acuática; propiedad del señor Alberto Guirola Garelli. 6) Moto Acuática; propiedad del señor Alberto Guirola Garelli. Según la opinión de la Gerencia Legal, las declaraciones juradas presentadas cumplen con las formalidades previstas en la Ley de Notariado para esta clase de actos jurídicos y no existe ninguna objeción para que el Consejo Directivo de la AMP, con base en las mencionadas declaraciones, reconozca que los solicitantes son los dueños de las citadas embarcaciones. **RESOLUCIÓN No. 109/2010**. Los señores miembros del Consejo Directivo, con base en la opinión de legalidad de las declaraciones presentadas, RESUELVEN POR UNANIMIDAD: Aceptar como documentos que acreditan la propiedad, las declaraciones juradas presentadas en las solicitudes para autorización de las embarcaciones deportivas y motos acuáticas siguientes: 1) Embarcación TOTI 44; propiedad del señor Friedrich Ulrich Ryser. 2) Embarcación MALIBU 1; propiedad del señor Alberto Guirola Garelli. 3) Embarcación SARA; propiedad de la señora Ana Astrid Dordelly Viuda de Ávila. 4) Moto Acuática; propiedad de la señora María Alicia Mayorga Rivas de Pérez Ávila. 5) Moto Acuática; propiedad del señor Alberto Guirola Garelli. 6) Moto Acuática; propiedad del señor Alberto Guirola Garelli. VII) VARIOS: El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, presentó los informes expuestos a continuación. 1) COLAPSO DE FERRY EN EL RIO LEMPA. Expresó que el 16 de noviembre de 2010 colapsó un ferry construido por la empresa ASTALDI, S.p.A., que comunica Ciudad Dolores, en el Departamento de Cabañas y Nuevo Edén de San Juan en el Departamento de San Miguel. Según investigación de la Gerencia Marítima el ferry es propiedad de la empresa constructora de la Carretera Longitudinal del Norte; fue construido en 2010 y no ha sido autorizado por la AMP. En ese lugar, denominado Puerto Santa Lucía, funciona otro ferry que sí está autorizado por la AMP. Al momento del accidente, el ferry escoró hacia la banda de babor, hundiéndose en el agua dos camiones cargados con doce toneladas de concreto cada uno; en la embarcación se conducía un motorista y un ingeniero italiano, quienes resultaron lesionados. Las causas del accidente fueron la mala distribución de la carga en cubierta, el sobrepeso de la misma y el deslizamiento de los bloques estabilizadores hacia el costado de babor, 2) ADMISIÓN DE LA DEMANDA CONTRA EL CAPITÁN WEN JUI TSAI. Comunicó que según Resolución del Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, de fecha 16 de noviembre de 2010, se admitió la demanda presentada por la AMP contra el Capitán Wen Jui Tsai, a través del representante legal de la Agencia Naviera MSI Cargo, S.A. de C.V., señor Otto Tang. Se admitió la fuerza ejecutiva del documento emitido por la AMP y se decretó embargo en los bienes del Capitán Tsai, hasta por la suma de diecinueve mil treinta y tres dólares con treinta y dos centavos de dólar, en concepto de multa

impuesta en el proceso administrativo sancionador. El juicio está siendo diligenciado en nombre de la AMP, por la Licenciada Sandra Orellana de Rivas, de la Gerencia Leggl 3) REUNION ANUAL DE LOS EMPLEADOS DE LA AMP. El señor Director Ejecutivo recordó a los señores Directores que la Reunión Anual de los Empleados de la AMP, prevista en el Reglamento Interno de Trabajo de la AMP, será el jueves 9 de diciembre, a partir de las 5:00 p.m., en el Círculo Militar; por lo que invitó a los señores Directores para asistir y participar en la exposición de los planes de trabajo para el año 2011. 4) RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO. informó que abogados de la Gerencia Legal han gestionado semanalmente ante la Dirección General de Trabajo la pronta autorización de las modificaciones en el Reglamento Interno de Trabajo de la AMP, que fueron aprobadas por este Consejo Directivo en el mes de octubre recién pasado. Tales modificaciones conciernen al sistema de goce y de pago de las vacaciones anuales; también se suprimió el sistema de liquidar e indemnizar al personal al final de cada año. Sin embargo, este día se notificó a la AMP una resolución de fecha 1º de diciembre de 2010, suscrita por el señor Director General de Trabajo, que contiene las siguientes observaciones "1. En relación al cambio en el sistema de concesión de vacaciones de forma colectiva a individual, y tomando en cuenta que para que este cambio sea válido, el Art. 189 del Código de Trabajo establece que debe existir acuerdo de voluntades entre el empleador y la mayoría de trabajadores, por lo que deberá presentar por escrito dicho acuerdo a fin de comprobar la existencia del mismo. 2. Deberá mantener la redacción actual del Art.45, en vista que se considera como un derecho adquirido por los trabajadores". Explicó el señor Director Ejecutivo que ha girado instrucciones a la Gerencia Administrativa y a la Gerencia Legal para que efectúen las acciones que permitan superar las observaciones recibidas. 5) SEGUNDA MISION DE LOS CONSULTORES OMI SOBRE FAL 65. Comunicó que la próxima semana regresarán al país los Consultores OMI, de nacionalidad chilena, que vinieron en octubre de 2010 para asesorar y verificar el grado de cumplimiento en el país del Convenio de Facilitación FAL 65. En esta segunda misión desean presentar al Consejo Directivo de la AMP las conclusiones de su estudio, para que se tomen las medidas pertinentes. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernandez Osegueda

José Mario Magaña Granados

José Roberto Miranda Alegría

Marco Vayier Calvo Caminos

Francisco Eduardo Portillo Morales

José Fredy Villatta Barberena

Jorge Eduardo Castillo Urrufia

Roger Martin Avilez Herdocia

ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día catorce de diciembre de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales, Director Propietario; Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia, Director Propietario; Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, Director Propietario; Licenciado José Mario Magaña Granados, Director Propietario, Licenciado José Roberto Miranda Alegría, Director Suplente; Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia, Director Suplente; Licenciado Marco Javier Calvo Caminos, Director Suplente; Licenciado Carlos Antonio Borja, Director Ejecutivo. I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/048/2010 del día siete de diciembre de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. III) RENOVACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PUERTO SEGURO DE LA TERMINAL MARÍTIMA DE CENERGICA. La Gerencia Portuaria a través del Ingeniero Ramón Herrera, Gerente Portuario, y el Ingeniero Roberto Escalante, Encargado del Área de Seguridad Portuaria, expresaron que con fecha 21 de diciembre de 2010, la Autoridad Marítima Portuaria, mediante resolución No. AMP-DCIP- ES- 001- 2007, Certificó para el período que comprende desde el 21 de diciembre de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2010, a las instalaciones de la Compañía de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia CENERGICA, S.A. de C.V., como Puerto Seguro Internacional de conformidad a las prescripciones de la parte A del Código PBIP. ANTECEDENTES: Con fecha 6 de octubre de 2010, la Compañía de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima de Capital Variable, CENERGICA, S.A de C.V., presentó solicitud de modificación al Plan de Protección de la Terminal Marítima propiedad de CENERGICA, S.A. de C.V., a la vez solicitó la renovación de la Declaración de Cumplimiento para recibir buques que navegan en aguas internacionales. Que en atención a la solicitud presentada, el área de Seguridad Portuaria, de la Gerencia Portuaria de la AMP, realizó inspección física en las instalaciones de CENERGICA, S.A. de C.V., con el objeto de verificar el seguimiento de las medidas de protección contenidas en el Plan de Protección vigente y discutir el contenido del Plan de Protección Presentado para aprobación. Señalaron los miembros de la Gerencia Portuaria, que desde la entrega de la Declaración de Cumplimiento de las instalaciones Portuarias antes señaladas han ajustado sus operaciones al modelo que demanda el Código PBIP, todo lo cual ha sido verificado por el área de seguridad portuaria de dicha gerencia, mediante inspecciones diurnas y nocturnas, en las cuales se ha evidenciado que se ha cumplido con todas las prescripciones que demanda el Código PBIP, y aquellas observaciones realizadas por la AMP al Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP), y administradores de las distintas instalaciones portuarias quienes han implementado adecuadamente los planes de protección aprobados por la AMP durante la vigencia

de la declaración de cumplimiento, garantizando la seguridad de las mismas Finalmente los miembros de la Gerencia Portuaria señalaron que durante la verificación B Numeral 16.62 del Código PBIP efectuada, de conformidad con la parte "Declaración de Cumplimiento de una Instalación Portuaria", se ha comprobado que las instalaciones portuarias de CENERGICA, S. A. de C. V., cumplen lo prescrito por la Ley General Marítimo Portuaria, el Reglamento de Seguridad Integral, el capitulo XI-2 del Convenio SOLAS y la parte A del Código PBIP, por lo que la inspección de protección completa, ha permitido verificar el cumplimiento del Plan de Protección, y recomiendan se extienda la renovación de la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO de las instalaciones portuarias de CENERGICA, S.A. de C.V., por un plazo de cinco años a partir del 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2015. **RESOLUCIÓN** No.110/2010. Visto el informe técnico presentado por la Gerencia Portuaria, los miembros del Consejo Directivo en base al capitulo XI-2 del Convenio SOLAS y la parte A del Código PBIP por UNANIMIDAD ACUERDAN: a) Dar por aprobada la modificación del Plan de Protección de la Terminal Marítima propiedad de la Compañía de Energía de Centroamérica, S. A. de C.V., "CENERGICA". b) Otorgar la renovación de la Declaración de Cumplimiento como Puerto Seguro Internacional a la Terminal Marítima de la Compañía de Energía de Centroamérica, S. A. de C.V., "CENERGICA". c) El plazo para la renovación es cinco años contados desde el día 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2015. d) Ordenar al REMS su inscripción. IV) INFORME FINAL DE LOS CONSULTORES OMI SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE FACILITACIÓN FAL-65. El señor Gerente Marítimo, Arquitecto Eduardo Barrientos, expresó que han venido nuevamente a El Salvador, en seguimiento a la visita realizada el pasado dieciséis de noviembre de dos mil diez, los señores Capitán de Navío Marcelo Albarrán y Capitán Hernán Zamorano, de la Armada de Chile, quienes visitaron el país para ver el desempeño del Convenio FAL 65. El Arquitecto Barrientos cedió la palabra a los Consultores quienes continuaron con la exposición. Comentaron que como resultado del diagnostico realizado al cumplimiento del Convenio FAL 65 hicieron una serie de recomendaciones, entre las que mencionaron el Objetivo 1) Elaborar un diagnostico para identificar el grado de cumplimiento de los requisitos de implementación y el grado de conocimiento por parte del administrador del convenio en El Salvador. Al respecto mencionaron: a) La conveniencia que El Salvador ratifique las enmiendas al Convenio FAL más recientes, en atención a que la versión ratificada por El Salvador contiene modificaciones hasta el año 1997, b) Evaluar la cantidad de formularios y de ejemplares solicitados, c) Reevaluar la cantidad de ejemplares del documento de manifiesto de carga que se solicitan y normar la distribución de los ejemplares del manifiesto de carga, considerando la factibilidad de visualización vía Internet. Objetivo 2) Identificar los integrantes de la Comunidad Marítimo Portuaria, su grado de conocimiento de las disposiciones y beneficios del Convenio, así como las necesidades de sociabilización con las prácticas recomendadas por el mismo. a) El documento de zarpe utilizado por la AMP es valido, sin embargo, adicionalmente se debiera confeccionar la Declaración General establecida en el Convenio FAL ratificado por El Salvador, para cumplir de mejor forma lo establecido por el mismo. Objetivo 3) Proponer la estructura de un plan estratégico que permita consolidar el proceso de

irectivo

implementación del convenio iniciado el año 2006, considerando la implementación de medidas prácticas que permitan facilitar la interacción público privada en el cumplimiento del convenio. a) La totalidad de los integrantes de la comunidad Marítima Portuaria conocen las disposiciones del convenio FAL 65 y están conscientes de la importancia, conveniencia y plena implementación por parte de las Autoridades pertinentes. b) La AMP ha adquirido el liderazgo entre las entidades estatales y privadas para conocer la plena implementación del convenio; citaron como antecedente: se requiere una adopción paulatina e incorporación de las mejoras en forma progresiva; para poder lograr la implementación se considera un horizonte de cinco años, requiere de un proceso de incorporación y adecuación de la tecnología para una ampliación eficiente del concepto de ventanilla única. También expresaron algunas consideraciones: Se debe orientar la unidad de tecnología hacia un rol principalmente de gestión, privilegiando funciones de coordinación y liderazgo por sobre los cargos exclusivamente técnicos; Formalizar la decisión mediante la forma de un acuerdo del más alto nivel, a fin de establecer un compromiso vinculante y permanente en el tiempo. Relaciones Interinstitucionales: Se debe establecer una estrategia que permita una identificación clara de todos los involucrados en el proceso, sus responsabilidades específicas y el grado de avance tecnológico; establecer de que manera cada participante colabora en el proceso, que información requiere para completar sus tareas específicas y cuáles son los requerimientos previos que deben ser satisfechos; sensibilizar a todos los involucrados, en la necesidad de poner en práctica totalmente el convenio FAL y particularmente implementar la Ventanilla Única; buscar la organización que actuará como Ventanilla Única y realizar las gestiones necesarias para que ella asuma la responsabilidad encomendada, realizar los contactos necesarios para disponer que los restantes participantes del proceso deleguen en la AMP la responsabilidad de recopilar los antecedentes iniciales. Logrado un acuerdo general, es necesario que se firmen acuerdos de cooperación interinstitucionales que den formalidad al proceso y aseguren la continuidad del mismo en el tiempo. Convenio de intercambio electrónico de datos. Dijeron que Estos convenios deben tener en consideración las necesidades específicas de cada organización, sus capacidades técnicas. La AMP, como responsable de la implementación del FAL, debe liderar el proceso, los acuerdos deberán ser gestionados y operativizados por quién haya asumido el rol de Ventanilla Única. Los convenios deben de ser concretos, que no dejen espacio a ambigüedades, especialmente en aspectos técnicos y de responsabilidad. También se reconoció la Unidad de Tecnología que debe conformarse en las etapas iniciales del proceso y debe involucrarse en todas las etapas. Su magnitud y funciones dependerán del curso de acción seguido. Si se opta por delegar el rol de Ventanilla Única en un tercero, deberá orientarse mas bien a cumplir un rol de gestión de los recursos tecnológicos, privilegiando el uso de recursos externos, supervisando y orientando el avance que tenga quien asuma el rol de Ventanilla Única. Es necesario que la unidad de tecnología asuma en la organización, gestionando los recursos del TIC existentes y racionalizando los gastos e inversiones. La Cooperación Tecnológica: Involucta a las instituciones de educación superior. Las universidades generalmente tienen acceso a

recursos para investigación y cuentan, con profesores y alumnos y personas calificadas Cooperación con la empresa privada. Los grandes proveedores de tecnología como la son las empresas de telecomunicaciones y las transnacionales de software, es fácil conseguir apoyo de parte de ellas y solicitar apoyo de otros organismos del Estado. Objetivo 4: Proponer la arquitectura tecnológica para materializar el Intercambio electrónico de datos entre los participantes y la estandarización de los formularios asociados a las prácticas recomendadas. Presentaron también consideraciones para el diseño; señalaron el uso de formularios y documentos estandarizados por la convención FAL, utilización de intercambio electrónico de datos entre otros organismos participantes en el proceso. La Infraestructura Tecnológica comprende: Equipamiento computacional, infraestructura física, aplicaciones comunicaciones y Capital Humano. Arquitectura Propuesta componentes: Business process Management (BPM), servidor de directorio, sistema de generación de reportes en línea, servidor de aplicaciones y DEMS. Resultados Esperados; contar con una estrategia para: a) Implementar efectivamente el Convenio FAL-65. b) Estandarizar dentro de los organismos participantes los formularios y mecanismos de Intercambio electrónico de datos. c) Sostener en el tiempo la aplicación del convenio entre los actores participantes. d) Mantener capacitado al recurso humano asociado al cumplimiento del convenio. Asimismo; dijeron que en los próximos días enviaran el documento a la OMI para que ésta lo envíe a la AMP como documento oficial con las recomendaciones de la implementación del Convenio FAL 65. También pusieron a disposición de la Autoridad Marítima Portuaria el Sistema Satelital denominado "Prototipo para Transmisión Electrónica de Datos", que se encuentra posteado en Chile; sin ningún costo económico para El Salvador. Los señores miembros del Consejo Directivo agradecieron el informe rendido a la Autoridad Marítima Portuaria y el ofrecimiento del "Prototipo para Transmisión Electrónica de Datos"; manifestaron los señores del Consejo Directivo que analizarían juntamente con el Gerente Marítimo los detalles de la propuesta y el modo de implementación de la misma. V) INFORME DEL PROCESO DE CONCESIÓN DE LOS PUERTOS SALVADOREÑOS. El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, manifestó que la presente semana, continuaran con las reuniones con los señores representantes de las empresas privadas y entes públicos. Se ha organizado sesionesdesayuno en el Hotel Crowne Plaza, durante las cuales el propio Director Ejecutivo y el personal técnico de la AMP han dado a conocer la visión, que como Ente Regulador, tiene la AMP respecto del proceso de concesión de los puertos nacionales de El Salvador; se han hecho exposiciones sobre los modelos de participación público privada, sobre las formas que existen de operar y administrar un puerto y sobre los alcances de la Ley General Marítimo Portuaria. Comentó el Licenciado Borja Letona que el próximo lunes 20 de diciembre se tendrá la reunión con el señor Presidente de la Asociación Salvadoreña de Industriales, ASI, el día miércoles 22 de diciembre con representantes de la Superintendencia de Competencia y el día jueves 23 con representantes de FUSADES. Los señores Miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados. VII) VARIOS: 1) INFORME DE REUNION CON EL FISDL SOBRE MUELLE MUNICIPAL **DE LA UNIÓN.** El señor Director Ejecutivo, Licenciado Carlos Borja Letona, informó que el día de ayer, lunes 13 de diciembre de 2010, asistió juntamente con el señor Presidente

de la AMP, Capitán de Navío DEM René Emesto Hernández Osegueda, y con el señor Director Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, a una reunión en el salón de sesiones del Consejo Directivo de CEPA, para tratar el caso del Muelle Municipal de La Unión; por parte de la AMP también asistieron como apoyo técnico, el Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello, la Arquitecta Lorena Arriola y el Licenciado Manuel de Jesús Torres. También estuvieron presentes el señor Presidente del FISDL, Doctor Héctor Ricardo Silva, y técnicos de dicha entidad, Representantes del JICA, Ejecutivos de la Cooperación Japonesa que ha financiado gran parte de la construcción del muelle; el Presidente de CEPA, Ing. Luis Enrique Córdova, el señor Roberto Turcios de Secretaria de la Presidencia y otros funcionarios miembros de la Comisión Ciudad Puerto de La Unión. Explicó que los técnicos de la AMP expusieron las razones técnicas que justifican la denegatoria del permiso para autorizar las modificaciones al proyecto; los técnicos del FISDL a su vez, intentaron justificar las razones del diseño y decisiones tomadas al momento de construir el muelle; fue una reunión prolongada e intensa en la que los representantes de la Cooperación Japonesa instaron a las partes a ponerse de acuerdo evitar confrontaciones y buscar la mejor solución posible al problema. La reunión concluyó con el acuerdo de celebrar una reunión el próximo viernes 17 de diciembre de 2010, en Oficinas de Secretaria Técnica, en la que participarán los técnicos de la AMP y del FISDL, para tratar de encontrar una solución técnica a los problemas señalados. Los señores Directores hicieron amplios comentarios sobre la necesidad de buscar una salida técnica al tema, considerando el rol regulador y fiscalizador que le corresponde a la AMP; recordaron que otras instituciones gubernamentales como el Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, también están involucradas en el desarrollo del Proyecto; y esas mismas instituciones tienen que autorizar la construcción del muelle; por lo que a la AMP le corresponde por ley, velar que se hayan otorgado tales autorizaciones. También instaron los señores Directores a la correspondiente área técnica de la AMP a proponer una solución, expresaron que bien podría la AMP en un momento dado, contratar a un consultor experto en esa clase de proyectos, para que emita un dictamen sobre las medidas a tomar para corregir los errores de diseño o de cálculo, que pudieron haberse dado. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

José Mario Magaña Granados

José Roberto Miranda Alegría

Marco/Jalvier Calvo Caminos

Francisco Eduardo Portillo Morales

José Fredy Villalta Barberena

Jøfge Eduardo Castillo Urrutia

Roger Martin Avilez Herdocia

ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiefe horas del día catorce de diciembre de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales, Director Propietario; Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia, Director Propietario; Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, Director Propietario; Licenciado José Mario Magaña Granados, Director Propietario, Licenciado José Roberto Miranda Alegría, Director Suplente; Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia, Director Suplente; Licenciado Marco Javier Calvo Caminos, Director Suplente; Licenciado Carlos Antonio Borja, Director Ejecutivo. I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/048/2010 del día siete de diciembre de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. III) RENOVACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PUERTO SEGURO DE LA TERMINAL MARÍTIMA DE CENERGICA. La Gerencia Portuaria a través del Ingeniero Ramón Herrera, Gerente Portuario, y el Ingeniero Roberto Escalante, Encargado del Área de Seguridad Portuaria, expresaron que con fecha 21 de diciembre de 2010, la Autoridad Marítima Portuaria, mediante resolución No. AMP-DCIP- ES- 001- 2007, Certificó para el período que comprende desde el 21 de diciembre de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2010, a las instalaciones de la Compañía de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia CENERGICA, S.A. de C.V., como Puerto Seguro Internacional de conformidad a las prescripciones de la parte A del Código PBIP. ANTECEDENTES: Con fecha 6 de octubre de 2010, la Compañía de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima de Capital Variable, CENERGICA, S.A de C.V., presentó solicitud de modificación al Plan de Protección de la Terminal Marítima propiedad de CENERGICA, S.A. de C.V., a la vez solicitó la renovación de la Declaración de Cumplimiento para recibir buques que navegan en aguas internacionales. Que en atención a la solicitud presentada, el área de Seguridad Portuaria, de la Gerencia Portuaria de la AMP, realizó inspección física en las instalaciones de CENERGICA, S.A. de C.V., con el objeto de verificar el seguimiento de las medidas de protección contenidas en el Plan de Protección vigente y discutir el contenido del Plan de Protección Presentado para aprobación. Señalaron los miembros de la Gerencia Portuaria, que desde la entrega de la Declaración de Cumplimiento de las instalaciones Portuarias antes señaladas han ajustado sus operaciones al modelo que demanda el Código PBIP, todo lo cual ha sido verificado por el área de seguridad portuaria de dicha gerencia, mediante inspecciones diurnas y noctumas, en las cuales se ha evidenciado que se ha cumplido con todas las prescripciones que demanda el Código PBIP, y aquellas observaciones realizadas por la AMP al Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP), y administradores de las distintas instalaciones portuarias quienes han implementado adecuadamente los planes de protección aprobados por la AMP durante la vigencia

žiractivo

de la declaración de cumplimiento, garantizando la seguridad de las mismas. Finalmente los miembros de la Gerencia Portuaria señalaron que durante la verificación efectuada, de conformidad con la parte B Numeral 16.62 del Código PBIP "Declaración de Cumplimiento de una Instalación Portuaria", se ha comprobado que las instalaciones portuarias de CENERGICA, S. A. de C. V., cumplen lo prescrito por la Ley General Marítimo Portuaria, el Reglamento de Seguridad Integral, el capitulo XI-2 del Convenio SOLAS y la parte A del Código PBIP, por lo que la inspección de protección completa, ha permitido verificar el cumplimiento del Plan de Protección, y recomiendan se extienda la renovación de la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO de las instalaciones portuarias de CENERGICA, S.A. de C.V., por un plazo de cinco años a partir del 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2015. RESOLUCIÓN No.110/2010. Visto el informe técnico presentado por la Gerencia Portuaria, los miembros del Consejo Directivo en base al capitulo XI-2 del Convenio SOLAS y la parte A del Código PBIP por UNANIMIDAD ACUERDAN: a) Dar por aprobada la modificación del Plan de Protección de la Terminal Marítima propiedad de la Compañía de Energía de Centroamérica, S. A. de C.V., "CENERGICA". b) Otorgar la renovación de la Declaración de Cumplimiento como Puerto Seguro Internacional a la Terminal Marítima de la Compañía de Energía de Centroamérica, S. A. de C.V., "CENERGICA". c) El plazo para la renovación es cinco años contados desde el día 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2015. d) Ordenar al REMS su inscripción. IV) INFORME FINAL DE LOS CONSULTORES OMI SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE FACILITACIÓN FAL-65. El señor Gerente Marítimo, Arquitecto Eduardo Barrientos, expresó que han venido nuevamente a El Salvador, en seguimiento a la visita realizada el pasado dieciséis de noviembre de dos mil diez, los señores Capitán de Navío Marcelo Albarrán y Capitán Hernán Zamorano, de la Armada de Chile, quienes visitaron el país para ver el desempeño del Convenio FAL 65. El Arquitecto Barrientos cedió la palabra a los Consultores quienes continuaron con la exposición. Comentaron que como resultado del diagnostico realizado al cumplimiento del Convenio FAL 65 hicieron una serie de recomendaciones, entre las que mencionaron el Objetivo 1) Elaborar un diagnostico para identificar el grado de cumplimiento de los requisitos de implementación y el grado de conocimiento por parte del administrador del convenio en El Salvador. Al respecto mencionaron: a) La conveniencia que El Salvador ratifique las enmiendas al Convenio FAL más recientes, en atención a que la versión ratificada por El Salvador contiene modificaciones hasta el año 1997, b) Evaluar la cantidad de formularios y de ejemplares solicitados. c) Reevaluar la cantidad de ejemplares del documento de manifiesto de carga que se solicitan y normar la distribución de los ejemplares del manifiesto de carga, considerando la factibilidad de visualización vía Internet. Objetivo 2) Identificar los integrantes de la Comunidad Marítimo Portuaria, su grado de conocimiento de las disposiciones y beneficios del Convenio, así como las necesidades de sociabilización con las prácticas recomendadas por el mismo. a) El documento de zarpe utilizado por la AMP es valido, sin embargo, adicionalmente se debiera confeccionar la Declaración General establecida en el Convenio FAL ratificado por El Salvador, para cumplir de mejor forma lo establecido por el mismo. Objetivo 3) Proponer la estructura de un plan estratégico

que permita consolidar el proceso de implementación del convenio iniciado el año 2006, considerando la implementación de medidas prácticas que permitan facilifation de la implementación de medidas prácticas que permitan facilifation de la implementación de medidas prácticas que permitan facilifation de la implementación de medidas prácticas que permitan facilifation de la implementación de medidas prácticas que permitan facilifation de la implementación de medidas prácticas que permitan facilifation de medidas prácticas que permitan de medidas permitan de medidas prácticas que permitan de medidas permitant de medidas permitan de medidas permitan de medidas permitant de medidas permitan de medidas permitan de medidas permitant de medidas p interacción público privada en el cumplimiento del convenio. a) La totalidad de los integrantes de la comunidad Marítima Portuaria conocen las disposiciones del convenio FAL 65 y están conscientes de la importancia, conveniencia y plena implementación por parte de las Autoridades pertinentes. b) La AMP ha adquirido el liderazgo entre las entidades estatales y privadas para conocer la plena implementación del convenio; citaron como antecedente: se requiere una adopción paulatina e incorporación de las mejoras en forma progresiva; para poder lograr la implementación se considera un horizonte de cinco años, requiere de un proceso de incorporación y adecuación de la tecnología para una ampliación eficiente del concepto de ventanilla única. También expresaron algunas consideraciones: Se debe orientar la unidad de tecnología hacia un rol principalmente de gestión, privilegiando funciones de coordinación y liderazgo por sobre los cargos exclusivamente técnicos; Formalizar la decisión mediante la forma de un acuerdo del más alto nivel, a fin de establecer un compromiso vinculante y permanente en el tiempo. Relaciones Interinstitucionales: Se debe establecer una estrategia que permita una identificación clara de todos los involucrados en el proceso, sus responsabilidades específicas y el grado de avance tecnológico; establecer de que manera cada participante colabora en el proceso, que información requiere para completar sus tareas específicas y cuáles son los requerimientos previos que deben ser satisfechos; sensibilizar a todos los involucrados, en la necesidad de poner en práctica totalmente el convenio FAL y particularmente implementar la Ventanilla Única; buscar la organización que actuará como Ventanilla Única y realizar las gestiones necesarias para que ella asuma la responsabilidad encomendada, realizar los contactos necesarios para disponer que los restantes participantes del proceso deleguen en la AMP la responsabilidad de recopilar los antecedentes iniciales. Logrado un acuerdo general, es necesario que se firmen acuerdos de cooperación interinstitucionales que den formalidad al proceso y aseguren la continuidad del mismo en el tiempo. Convenio de intercambio electrónico de datos. Dijeron que Estos convenios deben tener en consideración las necesidades específicas de cada organización, sus capacidades técnicas. La AMP, como responsable de la implementación del FAL, debe liderar el proceso, los acuerdos deberán ser gestionados y operativizados por quién haya asumido el rol de Ventanilla Única. Los convenios deben de ser concretos, que no dejen espacio a ambigüedades, especialmente en aspectos técnicos y de responsabilidad. También se reconoció la Unidad de Tecnología que debe conformarse en las etapas iniciales del proceso y debe involucrarse en todas las etapas. Su magnitud y funciones dependerán del curso de acción seguido. Si se opta por delegar el rol de Ventanilla Única en un tercero, deberá orientarse mas bien a cumplir un rol de gestión de los recursos tecnológicos, privilegiando el uso de recursos externos, supervisando y orientando el avance que tenga quien asuma el rol de Ventanilla Única. Es necesario que la unidad de tecnología asuma en la organización, gestionando los recursos del TIC existentes y racionalizando los gastos e inversiones. La Cooperación Tecnológica: Involucra a las instituciones de educación superior. Las universidades generalmente tienen acceso a

recursos para investigación y cuentan, con profesores y alumnos y personas calificadas. Cooperación con la empresa privada. Los grandes proveedores de tecnología, como son las empresas de telecomunicaciones y las transnacionales de software, es fácil conseguir apoyo de parte de ellas y solicitar apoyo de otros organismos del Estado. Objetivo 4: Proponer la arquitectura tecnológica para materializar el Intercambio electrónico de datos entre los participantes y la estandarización de los formularios asociados a las prácticas recomendadas. Presentaron también consideraciones para el diseño; señalaron el uso de formularios y documentos estandarizados por la convención FAL, utilización de intercambio electrónico de datos entre otros organismos participantes en el proceso. La Infraestructura Tecnológica comprende: Equipamiento computacional, infraestructura física, aplicaciones comunicaciones y Capital Humano. Arquitectura Propuesta componentes: Business process Management (BPM), servidor de directorio, sistema de generación de reportes en línea, servidor de aplicaciones y DEMS. Resultados Esperados; contar con una estrategia para: a) Implementar efectivamente el Convenio FAL-65. b) Estandarizar dentro de los organismos participantes los formularios y mecanismos de Intercambio electrónico de datos. c) Sostener en el tiempo la aplicación del convenio entre los actores participantes. d) Mantener capacitado al recurso humano asociado al cumplimiento del convenio. Asimismo; dijeron que en los próximos días enviaran el documento a la OMI para que ésta lo envíe a la AMP como documento oficial con las recomendaciones de la implementación del Convenio FAL 65. También pusieron a disposición de la Autoridad Marítima Portuaria el Sistema Satelital denominado "Prototipo para Transmisión Electrónica de Datos", que se encuentra posteado en Chile; sin ningún costo económico para El Salvador. Los señores miembros del Consejo Directivo agradecieron el informe rendido a la Autoridad Marítima Portuaria y el ofrecimiento del "Prototipo para Transmisión Electrónica de Datos"; manifestaron los señores del Consejo Directivo que analizarían juntamente con el Gerente Marítimo los detalles de la propuesta y el modo de implementación de la misma. V) INFORME DEL PROCESO DE CONCESIÓN DE LOS PUERTOS SALVADOREÑOS. El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, manifestó que la presente semana, continuaran con las reuniones con los señores representantes de las empresas privadas y entes públicos. Se ha organizado sesionesdesayuno en el Hotel Crowne Plaza, durante las cuales el propio Director Ejecutivo y el personal técnico de la AMP han dado a conocer la visión, que como Ente Regulador, tiene la AMP respecto del proceso de concesión de los puertos nacionales de El Salvador; se han hecho exposiciones sobre los modelos de participación público privada, sobre las formas que existen de operar y administrar un puerto y sobre los alcances de la Ley General Marítimo Portuaria. Comentó el Licenciado Borja Letona que el próximo lunes 20 de diciembre se tendrá la reunión con el señor Presidente de la Asociación Salvadoreña de Industriales, ASI, el día miércoles 22 de diciembre con representantes de la Superintendencia de Competencia y el día jueves 23 con representantes de FUSADES. Los señores Miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados. VII) VARIOS: 1) INFORME DE REUNION CON EL FISDL SOBRE MUELLE MUNICIPAL DE LA UNIÓN. El señor Director Ejecutivo, Licenciado Carlos Borja Letona, informó que el día de ayer, lunes 13 de diciembre de 2010, asistió juntamente con el señor Presidente

de la AMP, Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda, y con el seño: Director Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, a una reunión en el salón de sesjones, del Consejo Directivo de CEPA, para fratar el caso del Muelle Municipal de La Unión; por parte de la AMP también asistieron como apoyo técnico, el Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello, la Arquitecta Lorena Arriola y el Licenciado Manuel de Jesús Torres. También estuvieron presentes el señor Presidente del FISDL, Doctor Héctor Ricardo Silva, y técnicos de dicha entidad, Representantes del JiCA, Ejecutivos de la Cooperación Japonesa que ha financiado gran parte de la construcción del muelle; el Presidente de CEPA, Ing. Luis Enrique Córdova, el señor Roberto Turcios de Secretaria de la Presidencia y otros funcionarios miembros de la Comisión Ciudad Puerto de La Unión. Explicó que los técnicos de la AMP expusieron las razones técnicas que justifican la denegatoria del permiso para autorizar las modificaciones al proyecto; los técnicos del FISDL a su vez, intentaron justificar las razones del diseño y decisiones tomadas al momento de construir el muelle; fue una reunión prolongada e intensa en la que los representantes de la Cooperación Japonesa instaron a las partes a ponerse de acuerdo evitar confrontaciones y buscar la mejor solución posible al problema. La reunión concluyó con el acuerdo de celebrar una reunión el próximo viernes 17 de diciembre de 2010, en Oficinas de Secretaria Técnica, en la que participarán los técnicos de la AMP y del FISDL, para tratar de encontrar una solución técnica a los problemas señalados. Los señores Directores hicieron amplios comentarios sobre la necesidad de buscar una salida técnica al tema, considerando el rol regulador y fiscalizador que le corresponde a la AMP; recordaron que otras instituciones gubernamentales como el Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, también están involucradas en el desarrollo del Proyecto; y esas mismas instituciones tienen que autorizar la construcción del muelle; por lo que a la AMP le corresponde por ley, velar que se hayan otorgado tales autorizaciones. También instaron los señores Directores a la correspondiente área técnica de la AMP a proponer una solución, expresaron que bien podría la AMP en un momento dado, contratar a un consultor experto en esa clase de proyectos, para que emita un dictamen sobre las medidas a tomar para corregir los errores de diseño o de cálculo, que pudieron haberse dado. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

(h)

José Mario Magana Granados

José Fredy Villatta Barberena

Francisco Eduardo Portillo Morales

José Roberto Miranda Alegría

Jorge Eduardo Castillo Urrutia

Marco Jávier Calvo Caminos

Roger Martin Avilez Herdocia

ويدوين فراد

ACTA NÚMERO CINCUENTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintidos de diciembre de dos mil diez, en las oficinas de la AMP ubicadas en Cólonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales, Director Propietario; Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia, Director Propietario; Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, Director Propietario; Licenciado José Mario Magaña Granados, Director Propietario, Licenciado José Roberto Miranda Alegría, Director Suplente; Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia, Director Suplente; Licenciado Carlos Antonio Borja, Director Ejecutivo. AUSENTE CON EXCUSA: Licenciado Marco Javier Calvo Caminos, Director Suplente I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/049/2010 del día catorce de diciembre de dos mil diez, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE POLITICA COMERCIAL PARA EL PUERTO LA UNIÓN. El señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera, acompañado del Ingeniero Oswaldo Antonio Ortiz, Encargado de Costos y Tarifas presentaron el análisis técnico realizado por la Gerencia Portuaria, a la solicitud presentada por CEPA, de la Política Comercial del Puerto de La Unión. Antecedentes: Con fecha 25 de octubre de 2010, se recibió nota suscrita por el señor Presidente de CEPA, en la que solicitaba a la AMP Autorización de la Política Comercial para el Puerto de La Unión; en la solicitud se describe la Política de descuentos a aplicar del 10% y 20% según el número de contenedores por recalada que se maneje, el plazo de vigencia y las excepciones. Con fecha 3 de noviembre de dos mil diez, se solicitó a CEPA información para completar la solicitud, la cual fue contestada con fecha 3 de diciembre de dos mil diez sin subsanar las observaciones realizadas. El CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA **CONSIDERANDO:** 

- 1) Que el día 25 de octubre de 2010, se recibió nota suscrita por el señor Presidente de CEPA, citando que la Junta Directiva de esa Comisión, en sesión del 19 de octubre de 2010 autorizó solicitar ante la AMP la Autorización de la denominada Política Comercial para el Puerto de La Unión.
- II) Que La Unión cuenta con un Pliego Tarifario aprobado por la AMP, siendo necesario contar con un instrumento que le permita a CEPA, a través de una Política Comercial ofrecer incentivos a compañías navieras, de transferir sus volúmenes de carga que actualmente son movilizados en puertos extranjeros, para utilizar el puerto de La Unión. Siendo su objetivo principal atraer carga de transbordo al Puerto de La Unión.
- III) Que CEPA ha considerado establecer una política comercial a ser aplicada exclusivamente en el Puerto de La Unión, orientada a motivar a usuarios

potenciales de operar en el Puerto de La Unión, principalmente Carga de Transbordo y de importación y exportación. De acuerdo a los análisis de costos que se han realizado, se ha determinado que es posible establecer descuentos de hasta un 20% de los valores tarifados actualmente para los diferentes servicios que se ofrecen a la carga contenedorizada en el Puerto de La Unión, manteniendo los valores de los servicios a naves sin alteración.

- Que la documentación que respalda la solicitud describe: A) La Política de IV) descuento; 1. El 20% de descuento aplicable a contenedores de transbordo llenos/vacíos en patio y en muelle, para empresas navieras que operan en el Puerto de La Unión, con un volumen no menor de 300 contenedores por recalada, a ser movilizada por otros buques a los cuales se les aplicará el mismo descuento. 2. El 10% de descuento para todos los contenedores de transbordo llenos/ vacíos en patio y en muelle, para las navieras que manejan un volumen entre 100 y 300 contenedores por recalada, a ser movilizada por otros buques a los cuales se les aplicará el mismo descuento. 3. La carga de transbordo para contenedores llenos / vacíos en patio, que se les aplique los descuentos de los numerales 1 y 2 precedentes, tendrán derecho a 15 días libres de almacenamiento, entendiéndose que después de éste se les aplicará la tarifa normal en patio, según sea el caso. 4. El 20% de descuento para contenedores de importación y exportación, a ser movilizada a través del Puerto de La Unión. B) Plazo de Vigencia. El período de vigencia de la Política será un (1) año, a partir de la aprobación por parte de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), C) Excepciones, 1. Los descuentos no son aplicables al almacenaje correspondiente a carga de transbordo de contenedores refrigerados, los cuales pagarán las tarifas normales vigentes en el Puerto de La Unión. 2. Los descuentos no son aplicables a los servicios a las naves, las cuales deberán pagar las tarifas normales por uso de canal de acceso, ayudas a la navegación y practicaje; por atraque/desatraque, remolcaje, amarre; y por estadía vigentes para el Puerto de la Unión.
- V) Que el Consejo Directivo de la AMP está consciente que la Política Comercial propuesta por CEPA pretende aumentar el volumen de carga movilizada en el Puerto de La Unión, para paliar un poco el costo de operación de dicho Puerto; razón por la cual es urgente y necesario para El Salvador y para CEPA, adoptar medidas tendientes a solucionar el problema del poco tráfico generado en el Puerto de La Unión.
- VI) A pesar que CEPA no proporcionó los elementos técnicos necesarios para hacer un estudio más a fondo de la Propuesta presentada, y así poder evaluar el impacto financiero y distorsiones en el mercado que probablemente se generarán en el Puerto de Acajutla, con el objeto de apoyar a CEPA en sus intentos de reactivación del Puerto de La Unión, se considera pertinente aprobar la Propuesta presentada.
- VII) Que dentro de las facultades de supervisión que la LGMP le confiere a la AMP, es conveniente verificar periódicamente el alcance y las repercusiones de la

rectivo

Política Comercial para el Puerto de La Unión, por lo que la Dirección Ejecutiva de la AMP, por medio de la Gerencia Portuaria, debería efectuar esa labor.

POR TANTO, emiten la siguiente RESOLUCION No. 111/2010. Los señores Miembros del Consejo Directivo, según lo dispuesto en el Artículo 44 del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios, que faculta al Consejo Directivo de la AMP para emitir las normas que fueren pertinentes, para aclarar o complementar cualquiera de los aspectos regulados en el mismo Reglamento, POR UNANIMIDAD ACUERDAN: 1) Autorizar la Propuesta de Política Comercial para el Puerto de La Unión, presentada por CEPA; la cual estará vigente por el período de un año contado a partir de la notificación de la presente Resolución. 2) Encomendar al Director Ejecutivo que, por medio de la Gerencia Portuaria, verifique trimestralmente la aplicación de dicha Política y sus consecuencias, y que lo informe al Consejo Directivo. 3) Inscríbase en el REMS la Política Comercial para el Puerto de La Unión. IV) EVALUACIÓN DE OFERTAS DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA 2010. El Gerente Administrativo, Licenciado Cartos Luna dio a conocer el resultado de la evaluación para la contratación de la empresa Consultora que realizará los Servicios de Auditoría Externa para el Ejercicio Fiscal 2010. En el proceso se invitaron a participar a las siguientes firmas: Despacho Castellanos Campos, S. A. de C.V., Despacho Sol Elías y Asociados, Despacho Fernández y Fernández Asociados, S.A. de C.V.; de éstas firmas las tres presentaron ofertas. La Comisión Evaluadora conformada por funcionarios de la UACI, UFI, y Gerencia Administrativa procedió a evaluar las ofertas en los aspectos técnicos, que fueron ponderados de la manera siguiente: Experiencia de la firma 30 %, Plan de Trabajo, 20%, Personal que realizará la Auditoría 30%, Tiempos de Ejecución 20%. Los resultados de la evaluación fueron los siguientes: Despacho Fernández y Fernández Asociados obtuvo un puntaje de 100 puntos; Sol Elías y Asociados obtuvo un puntaje de 97.1 puntos; y Despacho Castellanos Campos, S. A. de C.V., obtuvo un puntaje de 82.1 puntos. También presentó la oferta económica según detalle:

OFERTA ECONÓMICA			
1. Fernández y Fernández Asociados	\$4,000.00		
2. Sol Elías y Asociados	\$2,800.00		
3. Castellanos Campos	\$5,650.00		

Manifestó el Licenciado Luna que no obstante la mejor oferta evaluada es la de Fernández y Fernández Asociados; Sol Elías y Asociados es la de menor precio. Los señores Directores después de haber visto como se desarrollo el proceso de evaluación y el resultado en base a las ponderaciones de los aspectos a evaluar; y siendo facultad de este Consejo para adjudicar de conformidad con el Artículo 21 de la Ley General Marítimo Portuaria. RESOLUCIÓN No. 112/2010. Los señores miembros del Consejo Directivo, con base en el Art. No. 10 No. 12 y Art. 21 de la LGMP, ACUERDAN POR UNANIMIDAD: Adjudicar el Servicio de Auditoría Externa para el Ejercicio Fiscal 2010, a la firma Sol Elías y Asociados, por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES. V) AVANCE DEL PROCESO DE CONCESIÓN DE LOS PUERTOS SALVADOREÑOS. El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, manifestó que tal como había sido previsto

en sesiones anteriores de este Consejo, logró efectuar reuniones con dirigentes de todos los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa; el lunes 20 recién pasado se reunió con la ASI; hoy en la mañana tuvo una sesión desayuno con directivos de la Superintendencia de Competencia; mañana, jueves 23 se reunirá con FUSADES; con la ANEP y la Cámara de Comercio de El Salvador se reunirá en enero de 2011. En todas las reuniones efectuadas hasta la fecha se ha tratado el tema de la concesión de los puertos públicos del sistema portuario salvadoreño, pero también se les ha dado a conocer el rol de la AMP, como ente regulador, fiscalizador y supervisor de los puertos. Con quienes se ha hablado han expresado mucho interés y el deseo de conocer más de una institución tan importante para el desarrollo del país. Los dirigentes de la ASI señalaron la conveniencia de tener reuniones con las gremiales agrupadas en dicha entidad empresarial. Por lo demás, se desconoce en este momento qué acciones se están desarrollando a nivel de Secretaría Técnica o de CEPA para impulsar el proyecto de decreto de concesión. La semana pasada no se tuvo la visita al país del Licenciado Juan Luis Flores, Consultor internacional de nacionalidad mexicana, quien trabaja para el IFC y ha estado asesorando al Gobierno salvadoreño y a CEPA sobre el contenido del Decreto de Concesión. Los señores Directores al darse por enterados expresaron su satisfacción por la labor para dar a conocer la AMP, que ha estado haciendo el señor Director Ejecutivo y el equipo técnico que le acompaña. VI) INFORME SOBRE EL PROYECTO MUELLE MUNICIPAL DE LA UNION. El señor Director Ing. José Fredy Villalta Barberena, y el señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, dieron a conocer el resultado de dos reuniones interinstitucionales que se han tenido en fecha reciente para examinar el caso del Muelle Municipal de La Unión. Se celebró una reunión de alto nivel que fue presidida por el señor Roberto Turcios, quien es el Presidente del Comité de Desarrollo de la Ciudad Puerto de La Unión; por parte del FISDL asistió la Licenciada Celina Monterrosa, Gerente de Relaciones Externas de esa Institución y dos Gerentes más, incluyendo al Ingeniero Frankie Recinos, Jefe del FISDL para la Región Oriental; en la otra reunión participaron únicamente los técnicos de la AMP y del FISDL; en ambas reuniones se examinaron los planteamientos hechos por la AMP y los contraargumentos presentados por la Alcaldía Municipal de La Unión. Entre los problemas más graves que han impedido una pronta solución a este caso, se tiene el de la portabilidad del suelo donde se está construyendo el Muelle Municipal. Otro problema es el de la batimetría, pues al diseñar el muelle se apoyaron en cartas náuticas de hace más de treinta años, que obviamente están desactualizadas; es decir que no se verificó la profundidad actual de la Bahía de La Unión en ese sitio específico. Además, los constructores no han proporcionado todavía a la AMP las Memorias de Cálculo. En las reuniones se ha hablado acerca de la necesidad de que el FISDL contrate un Consultor que les dictamine todo lo que está mal hecho en el Proyecto del Muelle Municipal, que les indique las obras correctivas y el monto de las mismas. Obviamente, el FISDL tendría que gestionar una cooperación externa para que les financie las obras correctivas. Se comentó que de parte de la AMP ha habido un acompañamiento directo e inmediato con la Alcaldía de La Unión y con el FISDL; desde un principio se les señalaron las inconsistencias técnicas del proyecto, de las cuales algunas no fueron atendidas ni subsanadas. Se ha conseguido que las

rottiva

instituciones que intervienen en el Proyecto reconozcan la autoridad de la AMP y acepten que es la entidad legalmente facultada para hacer esta clase de señalamientos. Las partes tienen claro que la obra está detenida, pero no por causa : de la AMP, sino porque el Constructor se ha detenido. La AMP ha insistido que en cumplimiento de la ley, en virtud de los cambios y modificaciones que se han hecho al proyecto, deben presentar permisos actualizados expedidos por el Ministerio de Medio Ambientes y Recursos Naturales (MARN) y por el Vice Ministerio de Vivienda, pero no se han obtenido dichos permisos; o sea que no es la AMP la Institución que está impidiendo el avance de la obra. Los señores Directores se dieron por enterados. VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PATRON DE PESCA ARTESANAL Y MARINERO DE PESCA ARTESANAL. El Gerente Legal, doctor José Alexander González, dio a conocer que se ha recibido solicitud de los señores Fulgencio Antonio Serrano Pleitez y Arístides Antonio Hernández Escobar, para ser autorizados como Patrón de Pesca Artesanal y Marinero de Pesca Artesanal, respectivamente. Además de otros documentos, los solicitantes han presentado sendas declaraciones juradas haciendo constar su experiencia de quince años el primero, y de doce años el segundo, en navegación marítima, en el área de dirigir embarcaciones pesqueras, marítimas, fluviales y lacustres, de un arqueo bruto de hasta veinte TRB; y operar en el litoral salvadoreño dentro de las quince millas de la costa; expresando que una vez autorizados trabajarán en las labores de supervisión para el Proyecto de Facilidades Marinas de la Planta Almacenadora de Combustibles Alba Petróleos de El Salvador, que se construye actualmente en el Puerto de Acajutía. El señor Serrano Pleitez y el señor Hemández Escobar han presentado autorización como Pescador Artesanal expedida por la Fuerza Naval y constancia de estar registrados desde 1998 para ejercer tal oficio. Explicó el Gerente Legal que según el Artículo 68 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, para ser autorizado como "Patrón de Pesca" Artesanal" se debe presentar "constancia que determine la facultad para mandar embarcaciones pesqueras, marítimas, fluviales y lacustres de un arqueo bruto hasta 20 TRB y operar en el litoral dentro de las quince millas de costa"; el Reglamento no dice quien debe expedir tal constancia y el señor Serrano Pleitez presentó declaración jurada haciendo constar tales habilidades; también dice la misma disposición reglamentaria que se debe presentar "Constancia otorgada por la Fuerza naval o CENDEPESCA de haber navegado como marinero de pesca por un período de un año"; pero la constancia que expidió la Fuerza Naval al interesado sólo dice que desde 1998 se encuentra inscrito en el Registro de Control de Pescadores Artesanales. En cuanto a los requisitos para ser autorizado como Marinero de Pesca Artesanal, señaló el Gerente Legal que según el Artículo 69 del citado Reglamento, se debe presentar "constancia de cursos de formación marinera que cumpla con los estándares de la OMI", lo cual constituye un requisito imposible de cumplir en el país. Por las razones expuestas se solicita que el Consejo Directivo, con base en el Artículo 99 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, y tal como se ha hecho en anteriores ocasiones en que es imposible cumplir con algún requisito contenido en el mencionado Reglamento, autorice a los señores Fulgencio Antonio Serrano Pleitez y Arístides Antonio Hernández Escobar, como Patrón de Pesca

Artesanal y Marinero de Pesca Artesanal, respectivamente. RESOLUCIÓN No.113/2010. Los señores Miembros del Consejo Directivo, con base en el Artículo 99 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, POR UNANIMIDAD RESUELVEN: 1) Autorizar al señor Fulgencio Antonio Serrano Pleitez, para que se desempeñe como PATRON DE PESCA ARTESANAL; y al señor Arístides Antonio Hernández Escobar, para que se desempeñe como MARINERO DE PESCA ARTESANAL 2) Ordenar su inscripción en el REMS. VIII) VARIOS. 1) MISIONES OFICIALES. El señor Director Ejecutivo, Lic. Carlos Borja Letona, informó que se ha recibido invitación de la OMI para proponer candidato para participar en el "CURSO DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE DERRAMES DE HIDROCARBUROS", a realizarse del 28 de febrero al 4 de marzo de 2011, en la ciudad de Fort Lauderdale, Florida, de los Estados Unidos de América. La candidata propuesta para este curso es la Licenciada Sandra Margarita Recinos de Castro, Técnico Portuario. El evento cuenta con el patrocinio de Clean Caribbean & Américas (CCA), RASA es miembro de dicha asociación y ha ofrecido el apoyo a la AMP para la respectiva recomendación y ser elegibles dentro del programa de patrocinio. De ser aceptada la solicitud, esta cubrirá los gastos de boleto aéreo, alojamiento y comidas del mediodía, únicamente. Por lo tanto se solicita la licencia con goce de sueldo y los gastos para alimentación y personales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Viáticos por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **RESOLUCIÓN No. 114/2010.** Los señores miembros del Consejo Directivo, ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a) Autorizar la participación de la Licenciada Sandra Margarita Recinos Castro, Técnico Portuario, en el CURSO DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, a realizarse del 28 de febrero al 4 de marzo de 2011, en la ciudad de Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de América. b) Conceder y permiso con goce de sueldo. En vista de que los gastos de boleto misión oficial aéreo, alojamiento y comidas del mediodía serán auspiciados por Clean Caribbean & Americas (CCA), se autoriza el pago de \$480.00 para complemento de viáticos (gastos personales y de alimentación), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Viáticos por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las quince horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Oseguedo

José Mario Magaña Granados

Francisco Eduardo Portillo Morales

José Fredy Villalla Barberena

Pasan las firmas...

UŽEVO

Vienen las firmas... Jórge Eduardo Castillo Urrutia José Roberto Miranda Alegria Roger Martín Avilez Herdocia Con el Acta correspondiente a la sesión ordinaria Número CD-AMP/50/2010, de fecha veintidós de diciembre de dos mil diez, se cierra el Libro de Actas que consta de 288 páginas, que llevó el Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria durante el año dos mil diez. Capitán de Navío René Emesto Hernández Osegueda Director Presidente